

BOUAM

Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid

Número 5 | 05 de junio de 2023

Índice

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.....	6
I.1. Consejo Social	6
I.1.1. Acuerdo 1/ Pleno 338 de 23-05-23 por el que se aprueba la modificación del artículo 50 del Anexo 7.4 Bases de Ejecución Presupuestaria, del Presupuesto de la UAM del ejercicio 2023, relativo a los tribunales de tesis doctorales.	6
I.1.2. Acuerdo 2/Pleno 338 de 23-05-23 por el que se aprueba la modificación de precios públicos para estudiantes visitantes que quieran realizar rotaciones clínicas, prácticum, practicas tuteladas, prácticas en empresas en algún Grado de la UAM en el curso 2023/2024.....	7
I.1.3. Acuerdo 3/ Pleno 338 de 23-05-23 por el que se aprueba la asignación de las Becas de Colaboración, curso 2023/2024, destinadas a iniciar en las tareas de investigación a los estudiantes.....	8
I.1.4. Acuerdo 4/Pleno 338 de 23-05-23 por el que se aprueba la verificación del Máster Universitario en Sistemas Interactivos Inteligentes.	12
I.1.5. Acuerdo 5/Pleno 338 de 23-05-23 por el que se aprueba la verificación del Máster Universitario en Técnicas de Investigación sobre Procesos Psicológicos Básicos.	12
I.1.6. Acuerdo 6/Pleno 338 de 23-05-23 por el que se aprueba el nuevo Título Propio “Diploma de Experto en Estrategia de Comunicación, Public Affairs y Big Data”.....	12
I.1.7. Acuerdo 7/ Pleno 338 de 23-05-23 por el que se aprueban las Bases de la Convocatoria de Permanencia 2023/2024	12
I.2. Consejo de Gobierno.....	13
I.2.1. Extracto del Acuerdo 1/CG 19-05-23, por el que se aprueba la acumulación de dos recursos de reposición interpuestos por determinados directores/as y secretarios/as de institutos de investigación y centros de investigación propios de la Universidad Autónoma de Madrid, así como de	

dos escritos de alegaciones complementarias a ambos recursos de reposición, interpuestos por algunos de los anteriores y un tercero, y la inadmisión de dichos recursos de reposición y sus escritos de alegaciones complementarias, interpuestos todos ellos frente al Acuerdo 1/CG de 17-02-23, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la modificación del Acuerdo de asimilación de cargos académicos propios, publicado en el BOUAM núm. 3/3 de marzo de 2023.....	13
I.2.2. Acuerdo 2/CG de 19-05-23 por el que se aprueban las Normas Generales reguladoras del procedimiento para la emisión de certificados de actividad docente correspondientes a titulaciones oficiales, impartidas en las diferentes Facultades y Escuela Politécnica Superior de la Universidad Autónoma de Madrid.....	14
I.2.3. Acuerdo 3/CG de 19-05-23 por el que se aprueba la modificación de la composición de la Comisión Técnica de Transparencia.....	17
I.2.4. Acuerdo 4/CG de 19-05-23 por el que se aprueba la modificación parcial de la RPT de PAS funcionario y laboral.....	18
I.2.5. Acuerdo 5/CG de 19-05-23 por el que se aprueba el Plan de Prevención de Riesgos Laborales.....	50
I.2.6. Acuerdo 6/CG de 19-05-23 por el que se aprueban los Acuerdos de la Comisión de Profesorado.....	50
I.2.7. Acuerdo 7/CG de 19-05-23 por el que se aprueba la convocatoria de promociones vinculadas a la OEP 2023.....	50
I.2.8. Acuerdo 8/CG de 19-05-23 por el que se aprueba la creación de la Comisión Asesora de Aprendizaje y Servicio.....	65
I.2.9. Acuerdo 9/CG de 19-05-23 por el que se aprueba la modificación no sustancial del título de Grado en Diseño y Gestión de Proyectos Transmedia.....	69
I.2.10. Acuerdo 10/CG de 19-05-23 por el que se aprueba la modificación no sustancial del título de Grado en Educación social.....	70
I.2.11. Acuerdo 11/CG de 19-05-23 por el que se aprueba la modificación no sustancial del título de Grado en Fisioterapia.....	71
I.2.12. Acuerdo 12/CG de 19-05-23 por el que se aprueba la modificación no sustancial del título de Grado en Podología.....	72
I.2.13. Acuerdo 13/CG de 19-05-23 por el que se aprueba la modificación no sustancial del título de Grado en Trabajo Social.....	73
I.2.14. Acuerdo 14/CG de 19-05-23 por el que se aprueba la modificación no sustancial del título de Grado en Estudios Internacionales.....	75
I.2.15. Acuerdo 15/CG de 19-05-23 por el que se aprueba la modificación no sustancial del título de Grado en Medicina.....	76
I.2.16. Acuerdo 16/CG de 19-05-23 por el que se aprueba la modificación sustancial del título de Grado en Terapia Ocupacional.....	77
I.2.17. Acuerdo 17/CG de 19-05-23 por el que se aprueba la modificación sustancial del título de Grado en Gestión Aeronáutica.....	87

I.2.18. Acuerdo 18/CG de 19-05-23 por el que se aprueba la modificación sustancial del título de Grado en Filosofía.....	89
I.2.19. Acuerdo 19/CG de 19-05-23 por el que se aprueba la modificación del Máster Universitario en Bioinformática y Biología Computacional.	93
I.2.20. Acuerdo 20/CG de 19-05-23 por el que se aprueba la modificación del Máster Universitario en Tratamiento de Imágenes y Visión Artificial, Europeo.	99
I.2.21. Acuerdo 21/CG de 19-05-23 por el que se aprueba la modificación del Máster Universitario en Física de la Materia Condensada y de los Sistemas Biológicos.....	100
I.2.22. Acuerdo 22/CG de 19-05-23 por el que se aprueba la modificación del Máster Universitario en Dirección de Marketing por la Universidad Autónoma de Madrid.....	104
I.2.23. Acuerdo 23/CG de 19-05-23 por el que se aprueba la modificación no sustancial del Máster Universitario en Intervención Psicosocial y Comunitaria.	115
I.2.24. Acuerdo 24/CG de 19-05-23 por el que se aprueba la modificación no sustancial del Máster Universitario en Recursos Humanos por la Universidad Autónoma de Madrid.	116
I.2.25. Acuerdo 25/CG de 19-05-23 por el que se aprueba la modificación no sustancial del Máster Universitario en Psicología de la Educación.	117
I.2.26. Acuerdo 26/CG de 19-05-23 por el que se aprueba la modificación no sustancial del Máster Universitario en Psicología General Sanitaria.	118
I.2.27. Acuerdo 27/CG de 19-05-23 por el que se aprueba la modificación no sustancial del Máster Universitario en Biomedicina Molecular por la Universidad Autónoma de Madrid.....	119
I.2.28. Acuerdo 28/CG de 19-05-23 por el que se aprueba la modificación no sustancial del Máster Universitario en Antropología de Orientación Pública.	120
I.2.29. Acuerdo 29/CG de 19-05-23 por el que se aprueba la modificación no sustancial del Máster Universitario en Crítica y Argumentación Filosófica por la Universidad Autónoma de Madrid.	121
I.2.30. Acuerdo 30/CG de 19-05-23 por el que se aprueba la modificación no sustancial del Máster Universitario en Estudios Interdisciplinarios de Género por la Universidad Autónoma de Madrid. .	122
I.2.31. Acuerdo 31/CG de 19-05-23 por el que se aprueba la modificación no sustancial del Máster Universitario en Estudios Internacionales Francófonos por la Universidad Autónoma de Madrid..	123
I.2.32. Acuerdo 32/CG de 19-05-23 por el que se aprueba la modificación no sustancial del Máster Universitario en Estudios Árabes e Islámicos Contemporáneos por la Universidad Autónoma de Madrid.....	124
I.2.33. Acuerdo 33/CG de 19-05-23 por el que se aprueba la modificación no sustancial del Máster Universitario Estudios de Asia Oriental.	125
I.2.34. Acuerdo 34/CG de 19-05-23 por el que se aprueba la modificación no sustancial del Máster Universitario en Estudios Artísticos, Literarios y de la Cultura por la Universidad Autónoma de Madrid.....	126
I.2.35. Acuerdo 35/CG de 19-05-23 por el que se aprueba la modificación no sustancial del Máster Universitario en Estudios Literarios y Culturales Británicos y de los Países de Habla Inglesa. Literatura, Cultura, Comunicación y Traducción por la Universidad Autónoma de Madrid.....	127

I.2.36. Acuerdo 36/CG de 19-05-23 por el que se aprueba la modificación no sustancial del Máster Universitario en Estudios Clásicos por la Universidad Autónoma de Madrid.	128
I.2.37. Acuerdo 37/CG de 19-05-23 por el que se aprueba la modificación no sustancial del Máster Universitario en Filosofía de la Historia: Democracia y Orden Mundial de la Universidad Autónoma de Madrid.....	129
I.2.38. Acuerdo 38/CG de 19-05-23 por el que se aprueba la modificación no sustancial del Máster Universitario en Historia del Arte Contemporáneo y Cultura Visual por la Universidad Autónoma de Madrid.....	130
I.2.39. Acuerdo 39/CG de 19-05-23 por el que se aprueba la modificación no sustancial del Máster Universitario en Historia del Arte en la Edad Moderna: tradición clásica y mundo globalizado por la Universidad Autónoma de Madrid.	132
I.2.40. Acuerdo 40/CG de 19-05-23 por el que se aprueba la modificación no sustancial del Máster Universitario en Lengua Española: Investigación y Prácticas Profesionales de la Universidad Autónoma de Madrid.....	133
I.2.41. Acuerdo 41/CG de 19-05-23 por el que se aprueba la modificación no sustancial del Máster Universitario en Lingüística Aplicada al Inglés por la Universidad Autónoma de Madrid.	134
I.2.42. Acuerdo 42/CG de 19-05-23 por el que se aprueba la modificación no sustancial del Máster Universitario en Pensamiento Español e Iberoamericano por la Universidad Autónoma de Madrid.....	135
I.2.43. Acuerdo 43/CG de 19-05-23 por el que se aprueba la modificación no sustancial del Máster Universitario en Democracia y Gobierno por la Universidad Autónoma de Madrid.....	136
I.2.44. Acuerdo 44/CG de 19-05-23 por el que se aprueba la modificación no sustancial del Máster Universitario en Investigación Jurídica por la Universidad Autónoma de Madrid.	137
I.2.45. Acuerdo 45/CG de 19-05-23 por el que se aprueba la modificación no sustancial del Máster Universitario en Relaciones Internacionales y Estudios Africanos por la Universidad Autónoma de Madrid.....	138
I.2.46. Acuerdo 46/CG de 19-05-23 por el que se aprueba la modificación no sustancial del Máster Universitario en Cuidados Avanzados del Paciente en Anestesia, Reanimación y Tratamiento del Dolor por la Universidad Autónoma de Madrid.....	139
I.2.47. Acuerdo 47/CG de 19-05-23 por el que se aprueba la modificación no sustancial del Máster Universitario en Terapia Ocupacional basada en la Evidencia por la Universidad Autónoma de Madrid.....	140
I.2.48. Acuerdo 48/CG de 19-05-23 por el que se aprueba la modificación no sustancial del Máster Universitario en Fisioterapia Respiratoria y Cardíaca por la Universidad Autónoma de Madrid.....	141
I.2.49. Acuerdo 49/CG de 19-05-23 por el que se aprueba la convocatoria de Proyectos de Innovación Docente.	144
I.2.50. Acuerdo 50/CG de 19-05-23 por el que se aprueba el convenio marco entre Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad de Sussex, Reino Unido.	162

II.	NOMBRAMIENTOS Y CESES	164
II.1.	Nombramientos.....	164
II.2.	Ceses.....	169

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

I.1. Consejo Social

I.1.1. Acuerdo 1/ Pleno 338 de 23-05-23 por el que se aprueba la modificación del artículo 50 del Anexo 7.4 Bases de Ejecución Presupuestaria, del Presupuesto de la UAM del ejercicio 2023, relativo a los tribunales de tesis doctorales.

PRESUPUESTO EJERCICIO 2023

Artículo 50. Tribunales de Tesis Doctorales

1.- Con cargo a los fondos consignados en el presupuesto, se financiará un máximo de 300 euros por cada Tribunal de Tesis. En caso de tesis con mención internacional o en régimen de cotutela, el importe máximo a financiar será de 800 euros. En caso de superarse estos límites, la financiación del exceso de gasto correrá a cargo del Departamento o Institución a la que pertenezca el Director de la tesis doctoral.

2.- Los miembros de estos Tribunales que soliciten indemnización por gastos de desplazamiento utilizarán el medio de viaje más económico y recurrirán, en la medida de lo posible, a billetes con tarifa en clase turista y otros billetes de bajo coste. La indemnización que se satisfaga por este concepto no podrá superar los importes establecidos en el artículo 48 d) de las presentes bases de ejecución. En caso de superarse estos límites, la financiación del exceso de gasto será a cargo del Departamento o Institución a la que pertenezca el Director de la tesis doctoral.

3.- Los gastos que se abonen a miembros de Tribunales de Tesis en concepto de gastos de alojamiento corresponderán a un máximo de una pernoctación, tanto si residen en territorio nacional como en el extranjero.

4.- La compensación de gastos de manutención de los miembros de estos Tribunales que residan en el extranjero, se hará según lo que establece el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio, y no necesitarán ser justificados.

I.1.2. Acuerdo 2/Pleno 338 de 23-05-23 por el que se aprueba la modificación de precios públicos para estudiantes visitantes que quieran realizar rotaciones clínicas, prácticum, practicas tuteladas, prácticas en empresas en algún Grado de la UAM en el curso 2023/2024.

Con motivo de la publicación del Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones, que modifica la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, la UAM debe de dar de alta en el Sistema de Seguridad Social alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas incluidas en programas de formación, y esto va a suponer un coste extraordinario para la Universidad.

Por ello se propone un aumento de la tasa de Estudiantes Visitantes que quieren realizar rotaciones clínicas/practicum/practicas tuteladas/prácticas empresas en algún Grado de la UAM, pues de este modo se cubriría el incremento de coste que va a suponer la aplicación de dicho RD.

En su virtud, el Consejo Social, reunido en sesión de 23 de mayo de 2023, aprueba la modificación del Anexo 7.5.18 sobre TASAS PARA ESTUDIANTES VISITANTES CURSO 2023-2024, del Presupuesto de la UAM 2023, el cual queda redactado en los siguientes términos:

Tasas académicas:

- Grado: 120€/crédito (independientemente del grado de experimentalidad)
- Rotaciones Clínicas/practicum/practicas tuteladas/prácticas empresas en Grado: 122€/ crédito.
- Máster 190€/ crédito.

I.1.3. Acuerdo 3/ Pleno 338 de 23-05-23 por el que se aprueba la asignación de las Becas de Colaboración, curso 2023/2024, destinadas a iniciar en las tareas de investigación a los estudiantes.

Asignación de las Becas Colaboración para el curso 2023/2024

El Ministerio de Educación y Formación Profesional convoca anualmente un número de becas destinadas a estudiantes universitarios que vayan a finalizar los estudios de Grado o que estén cursando el primer curso de un Máster universitario oficial, para iniciarse tareas de investigación, prestando su colaboración en un Departamento. A través de una comunicación dirigida al Consejo Social, de fecha 8 de mayo de 2023, el ministerio informa que en la convocatoria para el curso 2023/2024, se conceden a la UAM un total de 81 becas.

Así pues, el Consejo Social debe asignar un número concreto y exacto de becas a los departamentos en los que se considere más conveniente la incorporación de becarios de colaboración, con el objetivo de contribuir a la excelencia de la actividad investigadora de la UAM.

En atención a los criterios aprobados en la sesión plenaria de 28 de marzo de 2023, se propone la distribución que se muestra a continuación.

Una vez finalizado el periodo de colaboración de la convocatoria 2023/2024, será preceptivo elaborar un breve informe individualizado que refleje los trabajos realizados por cada uno de los becados tutorizados por el departamento. Este informe deberá remitirse al Consejo Social en el plazo que este establezca (y que será notificado con la suficiente antelación).

DEPARTAMENTOS UAM	Total becas asignadas para curso 2023/2024
FACULTAD DE CIENCIAS	24
BIOLOGÍA	4
BIOLOGÍA MOLECULAR	3
ECOLOGÍA	1
FÍSICA APLICADA	1
FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA	1
FÍSICA DE MATERIALES	1
FÍSICA TEÓRICA	1
FÍSICA TEÓRICA DE LA MATERIA CONDENSADA	1

DEPARTAMENTOS UAM	Total becas asignadas para curso 2023/2024
GEOLOGÍA Y GEOQUÍMICA	1
MATEMÁTICAS	3
QUÍMICA	1
QUÍMICA AGRÍCOLA Y BROMATOLOGÍA	1
QUÍMICA ANALÍTICA Y ANÁLISIS INSTRUMENTAL	1
QUÍMICA FÍSICA APLICADA	1
QUÍMICA INORGÁNICA	1
QUÍMICA ORGÁNICA	1
INGENIERÍA QUÍMICA	1
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y EMP.	9
ANÁLISIS ECONÓMICO: ECONOMÍA CUANTITATIVA	1
ANÁLISIS ECONÓMICO, TEORÍA ECONÓMICA E HISTORIA ECONÓMICA	1
CONTABILIDAD	1
ECONOMÍA APLICADA	1
ECONOMÍA Y HACIENDA PÚBLICA	1
ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ECONOMÍA DEL DESARROLLO	1
FINANCIACIÓN E INVESTIGACIÓN COMERCIAL	1
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	1
SOCIOLOGÍA	1
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	14
ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y PENSAMIENTO FILOSÓFICO ESPAÑOL	1

DEPARTAMENTOS UAM	Total becas asignadas para curso 2023/2024
ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS	1
FILOLOGÍA CLÁSICA	1
FILOLOGÍA ESPAÑOLA	1
FILOLOGÍA FRANCESA	1
FILOLOGÍA INGLESA	1
FILOSOFÍA	1
GEOGRAFÍA	1
HISTORIA ANTIGUA	1
HISTORIA CONTEMPORÁNEA	1
HISTORIA MODERNA	1
HISTORIA Y TEORÍA DEL ARTE	1
LINGÜÍSTICA, LENGUAS MODERNAS, LÓGICA Y FIL.DE LA CIENCIA	1
PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA	1
FAULTAD DE MEDICINA	13
ANATOMÍA PATOLÓGICA	1
ANATOMÍA, HISTOLOGÍA Y NEUROCIENCIA	1
BIOQUÍMICA	1
CIRUGÍA	1
FARMACOLOGÍA Y TERAPÉUTICA	1
FISIOLOGÍA	1
MEDICINA	2
MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	1

DEPARTAMENTOS UAM	Total becas asignadas para curso 2023/2024
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	1
PEDIATRÍA	1
PSIQUIATRÍA	1
ENFERMERÍA	1
FACULTAD DE DERECHO	7
CIENCIAS POLÍTICAS Y RELACIONES INTERNACIONALES	1
DERECHO PRIVADO, SOCIAL Y ECONÓMICO	3
DERECHO PÚBLICO Y FILOSOFÍA JURÍDICA	3
FACULTAD DE PSICOLOGÍA	5
INTERFACULTATIVO PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y EDUCACIÓN	1
PSICOLOGÍA BÁSICA	1
PSICOLOGÍA BIOLÓGICA Y DE LA SALUD	2
PSICOLOGÍA SOCIAL Y METODOLOGÍA	1
FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y E.	6
PEDAGOGÍA	1
DIDÁCTICAS ESPECÍFICAS	1
EDUCACIÓN ARTÍSTICA, PLÁSTICA Y VISUAL	1
EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y MOTRICIDAD HUMANA	1
FILOLOGÍAS Y SU DIDÁCTICA	1
INTERFACULTATIVO MÚSICA	1
ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR	3
INGENIERÍA INFORMÁTICA	2
TECNOLOGIA ELECTRONICA Y DE LAS COMUNIC.	1

DEPARTAMENTOS UAM	Total becas asignadas para curso 2023/2024
TOTALES	81,00

I.1.4. Acuerdo 4/Pleno 338 de 23-05-23 por el que se aprueba la verificación del Máster Universitario en Sistemas Interactivos Inteligentes.

Para consultar información más detallada acceder al índice I.1.4.

I.1.5. Acuerdo 5/Pleno 338 de 23-05-23 por el que se aprueba la verificación del Máster Universitario en Técnicas de Investigación sobre Procesos Psicológicos Básicos.

Para consultar información más detallada acceder al índice I.1.5.

I.1.6. Acuerdo 6/Pleno 338 de 23-05-23 por el que se aprueba el nuevo Título Propio “Diploma de Experto en Estrategia de Comunicación, Public Affairs y Big Data”

Para consultar información más detallada acceder al índice I.1.6.

I.1.7. Acuerdo 7/ Pleno 338 de 23-05-23 por el que se aprueban las Bases de la Convocatoria de Permanencia 2023/2024

Para consultar información más detallada acceder al índice I.1.7.

I.2. Consejo de Gobierno

I.2.1. Extracto del Acuerdo 1/CG 19-05-23, por el que se aprueba la acumulación de dos recursos de reposición interpuestos por determinados directores/as y secretarios/as de institutos de investigación y centros de investigación propios de la Universidad Autónoma de Madrid, así como de dos escritos de alegaciones complementarias a ambos recursos de reposición, interpuestos por algunos de los anteriores y un tercero, y la inadmisión de dichos recursos de reposición y sus escritos de alegaciones complementarias, interpuestos todos ellos frente al Acuerdo 1/CG de 17-02-23, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la modificación del Acuerdo de asimilación de cargos académicos propios, publicado en el BOUAM núm. 3/3 de marzo de 2023.

El Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, en su sesión ordinaria de 19 de mayo de 2023 aprobó, por 40 votos a favor, 2 votos en contra y 2 abstenciones, la propuesta de Acuerdo 1/CG, de 19-05-2023, por el que se resuelven dos recursos de reposición así como dos escritos de alegaciones complementarias a dichos recursos de reposición, interpuestos frente al Acuerdo 1/CG de 17-02-2023, por el que se aprueba la modificación del Acuerdo de asimilación de cargos académicos propios, incluida en el punto 3.1 del orden del día de la sesión correspondiente. Los mencionados escritos han sido interpuestos por los directores/as y secretarios/as de institutos universitarios de investigación y centros propios de investigación, identificados en los Antecedentes de Hecho Primero a Cuarto de dicha resolución.

El mencionado Acuerdo 1/CG 19-05-23, incorpora una resolución escrita de dicho órgano de gobierno firmada por su presidenta con fecha 22 de mayo de 2023, que se corresponde con el Acuerdo 1/CG 19-05-23, por el que se aprueba la acumulación de dos recursos de reposición interpuestos por determinados directores/as y secretarios/as de institutos de investigación y centros de investigación propios de la Universidad Autónoma de Madrid, así como de dos escritos de alegaciones complementarias a ambos recursos de reposición, interpuestos por algunos de los anteriores y un tercero, y la inadmisión de dichos recursos de reposición y sus escritos de alegaciones complementarias, interpuestos todos ellos frente al Acuerdo 1/CG de 17-02-23, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la modificación del Acuerdo de asimilación de cargos académicos propios, publicado en el BOUAM núm. 3/3 de marzo de 2023.

La referida acumulación se fundamenta en el artículo 57 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA). La referida inadmisión se ampara en la prohibición recogida en el artículo 20. a) de la misma norma.

El texto completo del presente extracto ha sido notificado a los interesados legitimados en cuanto personas recurrentes, a través de quien de entre ellos ha sido su presentador en el Registro General de la UAM.

Cantoblanco, 22 de mayo de 2023.- La Presidenta del Consejo de Gobierno. Amaya María Mendikoetxea Pelayo

I.2.2. Acuerdo 2/CG de 19-05-23 por el que se aprueban las Normas Generales reguladoras del procedimiento para la emisión de certificados de actividad docente correspondientes a titulaciones oficiales, impartidas en las diferentes Facultades y Escuela Politécnica Superior de la Universidad Autónoma de Madrid.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años la emisión de certificados de actividad docente a favor del profesorado de la Universidad Autónoma de Madrid, para su presentación frente a cualquier institución, órgano o entidad, se ha venido articulando a través de las diferentes Facultades y Escuela Politécnica Superior, en aplicación de los artículos 8 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, Orgánica de Universidades y 13 de los Estatutos de la Universidad.

En la misma línea, atendiendo a los criterios para la asignación de docencia a dicho profesorado, el apartado IV.1 del Acuerdo 6/CG 12-07-18 por el que se aprueba el Plan de Actividades del Profesorado (PAP) de la Universidad Autónoma de Madrid (BOUAM 27 julio de 2018), establece que “la actividad docente del Departamento será el sumatorio de los créditos de docencia del profesorado (CDPs) asignados por los Departamentos y las Juntas de Centro”, por lo que “En función de la planificación y escenario docente de cada asignatura los Departamentos asignarán créditos según lo establecido en el VERIFICA de la titulación”, de forma que dichos Departamentos “en cada una de las distintas actividades presenciales designarán al profesorado encargado de su impartición y lo acomodarán al horario que establece el Centro para cada titulación”, prescribiendo que “Todas estas asignaciones y sus posibles modificaciones posteriores deberán quedar reflejadas al detalle en el sistema de registro Sigma-PDS (Planes Docentes Sigma) después de su aprobación por el Departamento según la normativa vigente”.

Igualmente, el apartado IV.2 del mismo Acuerdo 6/CG 12-07-2018, añade que “La docencia impartida debe reflejar los tipos de actividades presenciales que se desarrollan en cada una de las materias según figuran en el sistema de registro Sigma-PDS”, y que “Las actividades no presenciales con horario asignado, como son la docencia semipresencial o virtual y las tutorías académicas contempladas en las guías docentes”, deberán ser contabilizadas al igual que la docencia presencial.

Sin embargo, la práctica en la emisión de certificados de docencia, conforme a la normativa expuesta, ha evidenciado en algunas ocasiones cierta dispersión en su expedición, justificada en gran parte por la descentralización y la falta de automatización del proceso, lo que motiva la necesidad de aprobar a partir de ahora y con efectos del presente curso académico 2022-23, un nuevo procedimiento que centralice la emisión de dichos certificados mediante un proceso automático, a partir del sistema de registro Sigma-PDS, propio de esta institución, facilitando un mejor cumplimiento de los fines asignados a esta Universidad, además de lograr una mayor eficacia y celeridad en la tramitación de los procedimientos y mejora de la eficiencia en la gestión y funcionamiento de los servicios.

En consecuencia con lo anteriormente expuesto, de conformidad con el consenso alcanzado en la Comisión de Estrategia de la UAM, en su sesión de fecha 24 de abril de 2023, este Consejo de

Gobierno, reunido en sesión de 19 de mayo de 2023, ACUERDA la aprobación de las presentes normas reguladoras del procedimiento para la emisión de certificados de actividad docente correspondientes a titulaciones oficiales, impartidas en las diferentes Facultades y Escuela Politécnica Superior de la Universidad Autónoma de Madrid.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Procedimiento de emisión de certificados de actividad docente para el curso 2021-2022 y anteriores.

Las solicitudes para la emisión de certificados de actividad docente correspondiente a titulaciones oficiales cuya docencia haya sido adscrita a alguna de las Facultades o Escuela Politécnica Superior de la Universidad Autónoma de Madrid, correspondiente al curso académico 2021-22 o anterior, se dirigirán a la persona titular de la secretaría académica de la Facultad o Escuela donde se haya impartido dicha docencia.

La emisión del certificado a que se refiere el presente artículo se efectuará en el plazo más breve posible, por la persona titular de la Facultad o Escuela Politécnica Superior donde radique la docencia a certificar, que viniere firmando dichos certificados a fecha de aprobación de las presentes Normas.

Artículo 2. Procedimiento de emisión de certificados de actividad docente para el curso 2022-2023 y posteriores.

Las solicitudes para la emisión de certificados de actividad docente correspondiente a titulaciones oficiales cuya docencia haya sido adscrita a alguna de las Facultades o Escuela Politécnica Superior de la Universidad Autónoma de Madrid, correspondiente al curso académico 2022-23 o posterior, se dirigirán a la persona titular del Vicerrectorado con competencias en materia de profesorado de la Universidad u órgano que asuma dichas competencias en un futuro.

La emisión del certificado a que se refiere el presente artículo se efectuará en el plazo más breve posible, por la persona titular del Vicerrectorado con competencias en materia de profesorado u órgano que asuma dichas competencias en un futuro, conforme validación efectuada mediante el sistema de registro Sigma-PDS de la Universidad Autónoma de Madrid.

Artículo 3. Vigencia de procedimientos iniciados a la entrada de vigor de las presentes Normas Generales.

Los procedimientos para la emisión de certificados de actividad docente correspondientes a titulaciones oficiales, impartidas en las Facultades y Escuela Politécnica Superior de la Universidad Autónoma de Madrid, vigentes a la entrada en vigor de la presente normativa, mantendrán su vigencia a los exclusivos efectos de lo previsto en el artículo 1 precedente.

Disposición Adicional Única.

Se autoriza a la persona titular del Vicerrectorado con competencias en materia de profesorado de la Universidad Autónoma de Madrid u órgano que asuma dichas competencias en el futuro, para dictar las instrucciones que resulten necesarias al objeto de desarrollar, interpretar y aplicar las presentes Normas Generales.

Disposición Final Única.

La presente normativa entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid.

I.2.3. Acuerdo 3/CG de 19-05-23 por el que se aprueba la modificación de la composición de la Comisión Técnica de Transparencia.

Con fecha 27 de octubre de 2022, el entonces presidente del Consejo Social, dirigió escrito a la Presidenta de la Comisión Técnica de Transparencia y Secretaria General de esta Universidad, por el que de manera justificada, solicitaba la “incorporación permanente de un vocal representante del Consejo Social en la Comisión Técnica de Transparencia de la Universidad Autónoma de Madrid”.

Teniendo en cuenta que la vigente composición de la Comisión Técnica de Transparencia, fue aprobada por dicho Consejo de Gobierno mediante Acuerdo 4/CG 16-11-18 (BOUAM 04.12.2018), en la cual no se previó la representación del Consejo Social de esta institución en la misma, a pesar de su responsabilidad en materia de transparencia y rendición de cuentas y deber de colaborar, como canalizador de la expresión de la sociedad en nuestra universidad, ello justifica la necesidad de atender la petición instada desde el mismo órgano de representación de la sociedad, para lo cual se hace necesaria la modificación de la composición de dicha Comisión Técnica, dando cabida de forma permanente a un representante del Consejo Social en la mencionada Comisión.

En consecuencia, se aprueba la modificación de la composición de la Comisión Técnica de Transparencia de la Universidad Autónoma de Madrid con la siguiente estructura:

Presidente:

- Secretario General

Miembros:

- Vicerrectora de Relaciones Institucionales, Responsabilidad Social y Cultura
- Vicerrector de Estrategia y Planificación
- Gerente
- Un vocal representante del Consejo Social
- Un Decano o Director de Escuela
- Un representante de Directores de Departamento o Instituto Universitario de Investigación
- Un representante de Profesores Doctores con vinculación permanente
- Un representante de Personal Docente e Investigador en Formación
- Un representante de Personal de Administración y Servicios
- Un representante de Estudiantes

Secretario:

- Vicesecretario General

1.2.4. Acuerdo 4/CG de 19-05-23 por el que se aprueba la modificación parcial de la RPT de PAS funcionario y laboral.

El presente documento trata de dar respuesta a necesidades prioritarias observadas en determinadas áreas de algunas Vicegerencias, Centros de y Servicios de la Universidad Autónoma de Madrid.

I. PAS FUNCIONARIO

1.- CREACIÓN DE LA “SUBUNIDAD DE GESTIÓN DE CENTRO” EN LAS DIFERENTES FACULTADES Y ESCUELA POLITÉCNICA DE LA UAM, ADSCRITAS Y DEPENDIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN GERENCIA DE CADA UNA DE ELLAS, ASÍ COMO CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE “GESTORES DE DEPARTAMENTO” A “GESTORES DE CENTRO” Y ADSCRIPCIÓN DE LOS “GESTORES DE CENTRO” A LA “UNIDAD DE GESTIÓN DE CENTRO”. MODIFICACIÓN DE LOS COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS DE LOS NUEVOS GESTORES DE CENTRO.

1.1 CREACIÓN DE LA “SUBUNIDAD DE GESTIÓN DE CENTRO” EN LAS DIFERENTES FACULTADES Y ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE LA UAM, QUEDANDO ADSCRITAS Y DEPENDIENTES DE LA ADMINISTRACIÓN-GERENCIA DE CADA UNA DE ELLAS. ASÍ MISMO SE PROCEDE AL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE “GESTORES DE DEPARTAMENTO” A “GESTORES DE CENTRO” Y ADSCRIPCIÓN DE LOS “GESTORES DE CENTRO” A LA “UNIDAD DE GESTIÓN DE CENTRO”.

Se propone la creación, en cada Facultad y Escuela Politécnica Superior, de una “SUBUNIDAD DE GESTIÓN DE CENTRO”, dependiente de la Administración Gerencia, en la que se integrarán todos los puestos denominados “Gestores de Departamento”, integrantes de la plantilla de Personal Técnico y de Gestión de Administración y Servicios Funcionario (en adelante PASF), e implicará la dependencia funcional y adscripción de estos en la Administración Gerencia de cada Facultad o Escuela, lo que potenciará una mejor prestación de servicio, tanto a los diferentes Departamentos integrantes de cada uno de los Centros, como de las Subunidades de “Decanato/Dirección” y “Administración” de los mismos, teniendo en cuenta, en su caso, la disponibilidad y acondicionamiento de los espacios que se puedan habilitar para esta finalidad.

Dicha adscripción, permitirá activar la movilidad interadministrativa a nivel de Centro, para dar cobertura a las situaciones en las que las necesidades del servicio así lo requirieran. En este nuevo escenario de flexibilidad y transversalidad de puestos y perfiles asociados a los mismos, cada Centro dispondrá de su propia autonomía, para diseñar su propio modelo de organización administrativa, adaptada a sus necesidades.

Esta medida permitirá establecer áreas amplias de trabajo, en el ámbito de las Administraciones Gerencias, a los que se adscribe directamente este PASF; al mismo tiempo que supone la eliminación de compartimentos estancos en dichas áreas, con el fin de generar sinergias que, sin duda, permitirán fomentar el trabajo en equipo, la transversalidad, la adquisición de nuevos conocimientos y

competencias por parte del PASF mediante un adecuado programa de formación y, por tanto, incrementando las posibilidades de su promoción.

Este nuevo escenario de trabajo permite la implantación de un componente esencial: la flexibilidad para ubicar en cada momento al personal allí donde sea más necesario, para la correcta prestación de los servicios a la comunidad universitaria. En cualquier caso, se garantiza que los movimientos se realizarán sobre la base de criterios objetivos, que impida cualquier posibilidad de actuaciones arbitrarias. Con el objetivo de ampliar los horizontes del PASF y ofrecer un servicio de mayor calidad a la comunidad universitaria, esta nueva forma de gestión supondrá una optimización de los recursos humanos de la UAM, aspecto de gran relevancia en el contexto de la actual situación presupuestaria, al mismo tiempo que se garantiza que ningún funcionario de carrera verá modificadas sus condiciones básicas de trabajo, esto es, retribuciones, turnos de trabajo y actividades acordes con su nivel. (Se adjunta los cuadros de la RPT, con los cambios propuestos).

	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS/SUBUNIDAD DE GESTIÓN DE CENTRO								
3002201	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	14719,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3002202	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	14719,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3002203	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	14719,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3003201	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	14719,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3003202	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	14719,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3003183	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3004201	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	14719,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3005201	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	14719,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3006201	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	14719,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3006182	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	18	12562,56	C	C2	E10 Ex11	M2	
3007201	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	14719,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3008201	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	14719,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3009181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13201,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3009182	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13201,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3010181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	14719,20	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3011201	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	14719,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3011202	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	14719,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3012181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13201,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3013181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13201,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3014201	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	14719,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3015181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13201,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3016181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13201,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3016182	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13201,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3016183	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13201,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3017181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13201,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3018181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	14719,20	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE DERECHO/ SUBUNIDAD DE GESTIÓN DE CENTRO								
3102181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3102182	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3102183	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3102184	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3102185	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3102186	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3103181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	

3103182	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3103183	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3103184	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3103185	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	8383,80	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
3103186	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3104181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13201,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES/ SUBUNIDAD DE GESTIÓN DE CENTRO								
3202181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13201,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3203181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13201,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3203182	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13201,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3204181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13201,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3205181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	8383,80	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
3205182	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3206181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3207181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3207182	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3208181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3208182	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	8383,80	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
3209181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3210181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13201,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/ SUBUNIDAD DE GESTIÓN DE CENTRO								
3302181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3303181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	9240,60	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
3304181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13201,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3304182	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13201,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3305181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3306181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13201,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3307181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13201,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3308201	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	14719,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3309181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3310181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	9240,60	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
3311181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3312181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	9240,60	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
3313181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13201,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3314181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	9240,60	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
3315181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13201,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE MEDICINA/ SUBUNIDAD DE GESTIÓN DE CENTRO								
3402181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3403181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13201,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3403182	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13201,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3404181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	14719,20	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3405181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13201,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3405182	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13201,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3406181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	14719,20	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3409181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3410181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3411181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3412181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	14719,20	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3413181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3414181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3415181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	

3416181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3418181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE PSICOLOGÍA/ SUBUNIDAD DE GESTIÓN DE CENTRO								
3502181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13201,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3503201	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	14719,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3504181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13201,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3505201	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	14719,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN/ SUBUNIDAD DE GESTIÓN DE CENTRO								
3602201	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	14719,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3603181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13201,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3604181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	9240,60	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
3605181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3606181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
3607181	GESTOR/A DE CENTRO	1	18	13201,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR/DPTO.INGEN. INFORM./ SUBUNIDAD DE GESTIÓN DE CENTRO								
3703201	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	14719,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
3703202	GESTOR/A DE CENTRO	1	20	14719,20	C	A2/C1	Ex11	M2	

Es por todo ello que la adscripción/dependencia propuesta, así como la creación de la citada SUBUNIDAD DE GESTIÓN DE CENTRO, lleva aparejada el cambio de denominación de los Gestores de Departamento, que pasarán a denominarse “GESTORES DE CENTRO”.

Consecuencia de la dependencia funcional y adscripción de los anteriores Gestores de Departamento, actuales Gestores de Centro, en la Administración Gerencia de cada Facultad o Escuela Politécnica Superior, desaparece la vinculación a departamentos estancos, que avalaban y/o justificaban esa diferenciación de los complementos de destino, así como de los complementos específicos, que dichos Gestores, venían percibiendo. Es por todo ello que, lógica consecuencia con la modificación apuntada, todos los puestos de los actuales “GESTORES DE CENTRO desde el momento en que se provean con carácter definitivo, pasarán a tener asignado el complemento de destino de Nivel 18 y el complemento específico “general”, de los niveles N18. (CORREO ELECTRÓNICO 2/5/2023)

Se crean las siguientes “SUBUNIDADES DE GESTIÓN DE CENTRO”:

- Unidad/Subunidad: “FACULTAD DE CIENCIAS/SUBUNIDAD DE GESTIÓN DE CENTRO”.
- Unidad/Subunidad: “FACULTAD DE DERECHO/SUBUNIDAD DE GESTIÓN DE CENTRO”.
- Unidad/Subunidad: “FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES/SUBUNIDAD DE GESTIÓN DE CENTRO”.
- Unidad/Subunidad: “FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS/SUBUNIDAD DE GESTIÓN DE CENTRO”.
- Unidad/Subunidad: “FACULTAD DE MEDICINA/SUBUNIDAD DE GESTIÓN DE CENTRO”.

- Unidad/Subunidad: “FACULTAD DE PSICOLOGÍA/SUBUNIDAD DE GESTIÓN DE CENTRO”.
- Unidad/Subunidad: “FACULTAD DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN/SUBUNIDAD DE GESTIÓN DE CENTRO”.
- Unidad/Subunidad: “ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR/SUBUNIDAD DE GESTIÓN DE CENTRO”.

1.2 MODIFICACIÓN DE LOS COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS DE LOS NUEVOS GESTORES DE CENTRO.

Consecuencia de la dependencia funcional y adscripción de los anteriores Gestores de Departamento, actuales Gestores de Centro, en la Administración Gerencia de cada Facultad o Escuela, desaparece la vinculación a departamentos estancos, que avalaban y/o justificaban esa diferenciación de los complementos específicos, que dichos Gestores, con niveles 18 y 20, venían percibiendo.

Es por todo ello, que se propone la modificación de los complementos específicos de los niveles N18 y N20 de los actuales “GESTORES DE CENTRO” de forma que, desde el momento en que se provean con carácter definitivo, pasarán a tener asignado el complemento de destino de Nivel 18 y el complemento específico “general”, de los niveles N18

2.- ADSCRIPCIÓN DE TODO EL PERSONAL TÉCNICO Y DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO A LAS DIFERENTES VICEGERENCIAS Y DIRECCIONES DE LA UAM.

2.1 ADSCRIPCIÓN DE TODO EL PERSONAL TÉCNICO Y DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO A LAS DIFERENTES VICEGERENCIAS Y DIRECCIONES DE LA UAM.

Todos los puestos denominados “integrantes de la plantilla de Personal Técnico y de Gestión de Administración y Servicios Funcionario, que en la actualidad estén adscritos a las diferentes Subunidades de las Vicegerencias y Direcciones, pasarán a tener una única dependencia funcional y adscripción directa al Vicegerente/a o Director/a, del que actualmente dependa su Subunidad, teniendo en cuenta, en su caso, la disponibilidad y acondicionamiento de los espacios que se puedan habilitar para esta finalidad.

Dicha adscripción, permitirá activar la movilidad interadministrativa a nivel de Vicegerencias y Direcciones, para dar cobertura a las situaciones en las que las necesidades del servicio así lo requirieran. En este nuevo escenario de flexibilidad y transversalidad de puestos y perfiles asociados a los mismos, cada Vicegerencia y Dirección dispondrá de su propia autonomía, para diseñar su propio modelo de organización administrativa, adaptada a sus necesidades. Puesto que en la Vicegerencia de Biblioteca existe un equipo volante, la movilidad tendrá siempre carácter excepcional.

Esta medida permitirá establecer áreas amplias de trabajo, en el ámbito de las Vicegerencias y Direcciones, a los que se adscribe directamente todo el PASF; al mismo tiempo que supone la

eliminación de compartimentos estancos en dichas áreas, con el fin de generar sinergias que, sin duda, permitirán fomentar el trabajo en equipo, la transversalidad, la adquisición de nuevos conocimientos y competencias por parte del PASF mediante un adecuado programa de formación y, por tanto, incrementando las posibilidades de su promoción.

Este nuevo escenario de trabajo permite la implantación de un componente esencial: la flexibilidad para ubicar en cada momento al personal allí donde sea más necesario, para la correcta prestación de los servicios a la comunidad universitaria. En cualquier caso, se garantiza que los movimientos se realizarán sobre la base de criterios objetivos, que impida cualquier posibilidad de actuaciones arbitrarias.

Con el objetivo de ampliar los horizontes del PASF y ofrecer un servicio de mayor calidad a la comunidad universitaria, esta nueva forma de gestión supondrá una optimización de los recursos humanos de la UAM, aspecto de gran relevancia en el contexto de la actual situación presupuestaria, al mismo tiempo que se garantiza que ningún empleado público verá modificadas sus condiciones básicas de trabajo, esto es, retribuciones, turnos de trabajo y actividades acordes con su nivel.

Es por todo ello que la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT), de cada una de las Vicegerencias y Direcciones será la que se acompaña al presente documento. (Se adjunta cuadro de la RPT con la modificación propuesta).

	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/VICEGERENCIA								
4000291	VICEGERENTE/A	1	29	32529,48	LD	A1	Ex11	DH	
4000222	TÉCNICO DE GESTIÓN	1	22	14719,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
4002262	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	24405,96	LD	A1/A2	Ex11	DH	
4002251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	18878,76	C	A1/A2	Ex11	M2	
4002222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14719,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
4002181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4002186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4004221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14719,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
4004182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4005181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	(7) (8) Ex11	M2	Experiencia y conocimien to en idiomas
4005182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	(7) (8) Ex11	M2	Experiencia y conocimien to en idiomas
4008221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14719,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
4008222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14719,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
4009221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14719,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
4009222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14719,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
4009201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13201,56	C	A2/C1	Ex11	M2	
4009181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4013261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	24405,96	LD	A1/A2	(5) (6)	DH	Experiencia y

							Cualesquiera otros cuerpos o Escala Ex11		conocimien to en idiomas
4013241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	16865,16	C	A1/A2	Ex11	M2	
4013222	JEFE/A DE SECCIÓN DE ALUMNOS	1	22	14719,20	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimien to en idiomas
4013202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13201,56	C	A2/C1	Ex11	M2	
4013203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13201,56	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimien to en idiomas
4013204	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13201,56	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimien to en idiomas
4013205	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13201,56	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimien to en idiomas
4013182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12568,44	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4013183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4013184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4013185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4013186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4013188	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4013189	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
40131810	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
40131811	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4014271	JEFE/A DE SERVICIO	1	27	24405,96	LD	A1	(6) Ex11	DH	Experiencia y conocimien to en idiomas
4014262	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	24405,96	LD	A1/A2	(5) (6) Ex11	DH	Experiencia y conocimien to en idiomas
4014221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14719,20	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimien to en idiomas
4014222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14719,20	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimien to en idiomas
4014223	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14719,20	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimien to en idiomas
4014201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13201,56	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimien to en idiomas
4014202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13201,56	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y

							Ex11		conocimien to en idiomas
4014203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13201,56	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimien to en idiomas
4014204	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13201,56	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimien to en idiomas
4014205	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13201,56	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimien to en idiomas
4014206	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13201,56	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimien to en idiomas
4014207	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13201,56	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y conocimien to en idiomas
4016261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	24405,96	LD	A1/A2	Ex11	DH	
4016241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	16865,16	C	A1/A2	Ex11	M2	
4016181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4016182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4016183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4017271	JEFE/A DE SERVICIO	1	27	24405,96	LD	A1	Ex11	DH	
4017251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	18878,76	C	A1/A2	Ex11	M2	
4017181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4017182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	8383,80	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
4018271	JEFE/A DE SERVICIO	1	27	24405,96	LD	A1	Ex11	DH	
4018251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	18878,76	C	A1/A2	Ex11	M2	
4018252	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	18878,76	C	A1/A2	Ex11	M2	
4018253	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	18878,76	C	A1/A2	Ex11	M2	
4018222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14719,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
4018223	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14719,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
4018201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13201,56	C	A2/C1	Ex11	M2	
4018203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13201,56	C	A2/C1	Ex11	M2	
4018181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4018182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4018183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4018184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4018185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4019221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	20406,72	C	A2/C1	Ex11	M2	**
4019201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	9240,60	C	A2/C1	Ex11	M	
4019202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	9240,60	C	A2/C1	Ex11	M	
4019181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	

4019182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4019184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4019186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4020221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14719,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
4020181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4020182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
4021251	TÉCNICO/A DE PLANIFICACIÓN	1	25	18878,76	C	A1/A2	E18/ E22 Ex11	M2	
4021181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/VICEGERENCIA								
5000281	JEFE/A DE SERVICIO	1	28	28078,32	LD	A1	Ex11	DH	
5000251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	18878,76	C	A1/A2	Ex11	M2	
5000252	TÉCNICO/A	1	25	18878,76	C	A1	E22 Ex11	M2	
5000253	TÉCNICO/A	1	25	18878,76	C	A1	E22 Ex11	M2	
5000254	TÉCNICO/A	1	25	18878,76	C	A1	E22 Ex11	M2	
5000221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14719,20	C	A2/C1	Ex11	M2	Experiencia y conocimien to a nivel avanzado en aplicacione s informática s
5000222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14719,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
5000223	GESTOR/A APLICACIONES INFORMÁTICAS DE I+D	1	22	14719,20	C	A1	E21 Ex11	M2	
5000224	GESTOR/A I+D	1	22	14719,20	C	A1	E22 Ex11	M2	
5000225	GESTOR/A I+D	1	22	14719,20	C	A1	E22 Ex11	M2	
5000181	GESTOR/A I+D	1	18	12562,56	C	C2	E10 Ex11	M2	
5000182	GESTOR/A I+D	1	18	12562,56	C	C2	E10 Ex11	M2	
5000183	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	18	12562,56	C	C2	E10 Ex11	M2	
5000184	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	18	12562,56	C	C2	E10 Ex11	M2	
5000185	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	18	12562,56	C	C2	E10 Ex11	M2	
5000186	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	18	12562,56	C	C2	E10 Ex11	M2	
5001261	JEFE/A DE SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA DE INVESTIGACIÓN	1	26	24405,96	LD	A1/A2	Ex11	DH	
5001221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	18173,76	C	A2/C1	Ex11	M2	*(2)
5001222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	18173,76	C	A2/C1	Ex11	M2	*(2)
5001223	JEFE/A DE SECCIÓN HABILITACIÓN	1	22	14719,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
5001224	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14719,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
5001201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13201,56	C	A2/C1	Ex11	M2	
5001202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13201,56	C	A2/C1	(6) (7) Ex11	M2	Experiencia y

									conocimien to en idiomas
5001184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
5001185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
5001186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
5001187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
5001188	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
5001189	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
50011810	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
50011811	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
50011812	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	8383,80	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
5002251	TÉCNICO/A MICROSCOPIA ELECTRÓNICA	1	25	18878,76	C	A1	E20 Ex11	M2	
5002252	TÉCNICO/A ANÁLISIS ELEMENTAL Y ESPECTROSCOPIA DE INFRARROJO	1	25	18878,76	C	A1	E20 Ex11	M2	
5002221	TÉCNICO/A EN ANÁLISIS DE ELEMENTOS TRAZA	1	22	14719,20	C	A1	E20 Ex11	M2	
5002222	TÉCNICO/A EN ANÁLISIS DE ELEMENTOS TRAZA	1	22	14719,20	C	A1	E20 Ex11	M2	
5002223	TÉCNICO/A EN ANÁLISIS POR RAYOS X	1	22	14719,20	C	A1	E20 Ex11	M2	
5002224	TÉCNICO/A EN ESPECTROMETRÍA DE MASAS	1	22	14719,20	C	A1	E20 Ex11	M2	
5002225	TÉCNICO/A EN ESPECTROMETRÍA DE MASAS	1	22	14719,20	C	A1	E20 Ex11	M2	
5002226	TÉCNICO EN ESPECTROMETRÍA DE MASAS	1	22	14719,20	C	A1	E20 Ex11	M2	
5002227	TÉCNICO/A EN RMN	1	22	14719,20	C	A1	E20 Ex11	M2	
5002202	TÉCNICO/A EN CROMATOGRAFÍA	1	20	13201,56	C	A2	E16 Ex11	M2	
5002182	TÉCNICO/A AUXILIAR DE APOYO A SERVICIOS	1	18	12562,56	C	C1	E12 Ex11	M2	
5002183	TÉCNICO/A EN CROMATOGRAFÍA	1	18	12562,56	C	C1	E12 Ex11	M2	
5002184	TÉCNICO/A EN ESPECTROMETRÍA DE MASAS	1	18	12562,56	C	C1	E12 Ex11	M2	
5005251	TÉCNICO/A	1	25	18878,76	C	A1	E20 Ex11	M2	
5005221	TECNICO/A DE SISTEMAS DE NIVEL 1	1	22	14719,20	C	A1	E20 Ex11	M2	
5005222	TECNICO/A DE SISTEMAS DE NIVEL 2	1	22	14719,20	C	A1	E20 Ex11	M2	
5007261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	24405,96	LD	A1/A2	(5) (6) Cualesquiera otros cuerpos o Escalas Ex11	DH	Experiencia y conocimien to en idiomas
5007241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	16865,16	C	A1/A2	Ex11	M2	
5008261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	24405,96	LD	A1/A2	Ex11	DH	
5008241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	16865,16	C	A1/A2	Ex11	M2	
5008221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14719,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
5009181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
5010181	TECNICO/A LABORATORIO BIOLOGÍA MOLECULAR	1	18	12562,56	C	C1	E12 Ex11	M2	
5031221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14719,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
5031222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14719,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
5031182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
5031183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	

5031184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
5031185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN/VICEGERENCIA								
6000291	VICEGERENTE/A	1	29	32529,48	LD	A1	Ex11	DH	
6000261	JEFE/A DE SERVICIO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL	1	26	24405,96	LD	A1/A2	Ex11	DH	
6000241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	16865,16	C	A1/A2	Ex11	M2	
6000221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14719,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
6000223	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	1	22	14719,20	C	C1	E13 Ex11	M2	
6000181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6001271	JEFE/A DE SERVICIO	1	27	24405,96	LD	A1	Ex11	DH	
6001251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	18878,76	C	A1/A2	Ex11	M2	
6001222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14719,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
6001223	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14719,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
6001202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13201,56	C	A2/C1	Ex11	M2	
6001181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6001182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6001183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6001184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	8383,80	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
6002271	JEFE/A DE SERVICIO	1	27	24405,96	LD	A1	Ex11	DH	
6002251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	18878,76	C	A1/A2	Ex11	M2	
6002222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14719,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
6002223	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14719,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
6002201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13201,56	C	A2/C1	Ex11	M2	
6002202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13201,56	C	A2/C1	Ex11	M2	
6002182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6002183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6002184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6004181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6008261	MÉDICO/A	1	26	24405,96	LD	A1	E23	DH	Especialidad Medicina del Trabajo
6008251	TÉCNICO/A DE PREVENCIÓN	1	25	18878,76	C	A1/A2	E18/E22 Ex11	M2	Técnico Superior Prevención Riesgos Laborales *(1)
6008252	ENFERMERO/A	1	25	18878,76	C	A1	E23	M2	Especialidad Medicina del Trabajo
6008181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6008182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6009221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14719,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
6009181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6009182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	

6010261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	24405,96	LD	A1/A2	Ex11	DH	
6010241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	16865,16	C	A1/A2	Ex11	M2	
6010221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14719,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
6010222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14719,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
6010223	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14719,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
6010224	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	17883,84	C	A1/A2	Ex11	M2	**
6010181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6010182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6010183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6010184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
6011181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	8383,80	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
6014291	DIRECTOR/A	1	29	32529,48	LD	A1	Ex11	DH	Sin dotación presupuestaria
6014281	DIRECTOR/A	1	28	28078,32	LD	A1	Ex11	DH	Sin dotación presupuestaria
6014271	JEFE/A DE SERVICIO	1	27	24405,96	LD	A1	Ex11	DH	Sin dotación presupuestaria
6014261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	24405,96	LD	A1/A2	Ex11	DH	Sin dotación presupuestaria
6014262	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	24405,96	LD	A1/A2	Ex11	DH	Sin dotación presupuestaria
6014251	LETRADO/A	1	25	18878,76	C	A1	(1) Ex11	M2	Licenciado/a, Graduado/a en Derecho
6014252	LETRADO/A	1	25	18878,76	C	A1	(1) Ex11	M2	Licenciado/a, Graduado/a en Derecho
6014253	LETRADO/A	1	25	18878,76	C	A1	(1) Ex11	M2	Licenciado/a, Graduado/a en Derecho
6014221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14719,20	C	A2/C1	Ex11	M2	Sin dotación presupuestaria
6014222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14719,20	C	A2/C1	Ex11	M2	Sin dotación presupuestaria
6014201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13201,56	C	A2/C1	Ex11	M2	Sin dotación presupuestaria
6014202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13201,56	C	A2/C1	Ex11	M2	Sin dotación presupuestaria
6014203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13201,56	C	A2/C1	Ex11	M2	Sin dotación presupuestaria

6014204	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13201,56	C	A2/C1	Ex11	M2	Sin dotación presupuestaria
6014205	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13201,56	C	A2/C1	Ex11	M2	Sin dotación presupuestaria
6014181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	Sin dotación presupuestaria
6014182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	Sin dotación presupuestaria
6014183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	Sin dotación presupuestaria
6014184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	Sin dotación presupuestaria
6014185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	Sin dotación presupuestaria
6014186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	Sin dotación presupuestaria
6014187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	Sin dotación presupuestaria
6014188	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	Sin dotación presupuestaria
6014189	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	Sin dotación presupuestaria
60141811	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	Sin dotación presupuestaria
60141812	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	Sin dotación presupuestaria
60141813	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	T2	Sin dotación presupuestaria
60141814	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	T2	Sin dotación presupuestaria
60141815	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	T2	Sin dotación presupuestaria
	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE ECONOMÍA Y RECURSOS MATERIALES/ VICEGERENCIA								
7000291	VICEGERENTE/A	1	29	32529,48	LD	A1	Ex11	DH	
7000251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	18878,76	C	A1/A2	Ex11	M2	
7001261	JEFE/A DE SERVICIO DE CONTABILIDAD	1	26	24405,96	LD	A1/A2	Ex11	DH	

7001241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	16865,16	C	A1/A2	Ex11	M2	
7001242	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	16865,16	C	A1/A2	Ex11	M2	
7001221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14719,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14719,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001223	GESTOR SOROLLA	1	22	14719,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001224	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14719,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001225	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14719,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001226	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14719,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13201,56	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001202	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13201,56	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001203	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13201,56	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001204	JEFE/A DE ÁREA	1	20	13201,56	C	A2/C1	Ex11	M2	
7001181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7001182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7001183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7001184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7001185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7001186	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7001187	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7001188	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	8383,80	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
7001189	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
70011810	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7002281	DIRECTOR/A DE LA UNIDAD DE CONTRATACIÓN	1	28	28078,32	LD	A1	Ex11	DH	
7002261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	24405,96	LD	A1/A2	Ex11	DH	
7002262	JEFE/A DE SERVICIO DE CONTRATOS MENORES	1	26	24405,96	LD	A1/A2	Ex11	DH	
7002221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14719,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
7002222	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14719,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
7002181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7002183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7002184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7007221	JEFE/A DE SECCIÓN	1	22	14719,20	C	A2/C1	Ex11	M2	
7013242	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	16865,16	C	A1/A2	Ex11	M2	
7002182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7013181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7013182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7013183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7013184	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7014261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	24405,96	LD	A1/A2	Ex11	DH	
7014241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	16865,16	C	A1/A2	Ex11	M2	
7015261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	24405,96	LD	A1/A2	Ex11	DH	
7015241	JEFE/A DE SECCIÓN	1	24	16865,16	C	A1/A2	Ex11	M2	

	Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE BIBLIOTECA/VICEGERENCIA								
7100291	VICEGERENTE/A	1	29	32529,48	LD	A1	(3)	DH	
7110271	SUBDIRECTOR/A	1	27	24405,96	LD	A1	(3)	DH	
7110241	BIBLIOTECARIO/A	1	24	16865,16	C	A1/A2	(3)	M2	
7110242	BIBLIOTECARIO/A	1	24	16865,16	C	A1/A2	(3)	M2	
7110222	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14719,20	C	A1/A2	(3)	M2	
7110223	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14719,20	C	A1/A2	(3)	M2	
7110224	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14719,20	C	A1/A2	(3)	M2	
7110228	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14719,20	C	A1/A2	(3)	T2	
7110229	BIBLIOTECARIO/A	1	22	10401,24	C	A1/A2	(3)	M	
71102210	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14719,20	C	A1/A2	(3)	T2	
71102211	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14719,20	C	A1/A2	(3)	T2	
71102212	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14719,20	C	A1/A2	(3)	T2	
71102213	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14719,20	C	A1/A2	(3)	T2	
71102214	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14719,20	C	A1/A2	(3)	M2	
7110201	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	20	13201,56	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
7110181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	8383,80	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
7110182	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7110183	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12562,56	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
7121251	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	25	18878,76	C	A1/A2	(3)	M2	***
7121221	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14719,20	C	A1/A2	(3)	M2	
7121222	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14719,20	C	A1/A2	(3)	M2	
7121223	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14719,20	C	A1/A2	(3)	M2	
7121224	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14719,20	C	A1/A2	(3)	M2	
7121225	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14719,20	C	A1/A2	(3)	M2	
7121226	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14719,20	C	A1/A2	(3)	T2	
7121227	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14719,20	C	A1/A2	(3)	T2	
7121201	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	20	13201,56	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
7121181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1	Ex11	M2	
7121182	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12562,56	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
7121184	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12562,56	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
7121185	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12562,56	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
7122251	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	25	18878,76	C	A1/A2	(3)	M2	***
7122221	BIBLIOTECARIO/A	1	22	10401,24	C	A1/A2	(3)	M	
7122222	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14719,20	C	A1/A2	(3)	M2	
7122224	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14719,20	C	A1/A2	(3)	T2	
7122225	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14719,20	C	A1/A2	(3)	T2	
7122226	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14719,20	C	A1/A2	(3)	M2	
7122201	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	20	13201,56	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
7122181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7122182	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12562,56	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
7122183	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12562,56	C	A2/C1	(3)(4)	M2	

7122185	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12562,56	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
7122186	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12562,56	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
7123261	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	26	23373,84	LD	A1/A2	(3)	DH	
7123241	BIBLIOTECARIO/A	1	24	16865,16	C	A1/A2	(3)	T2	
7123221	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14719,20	C	A1/A2	(3)	M2	
7123222	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14719,20	C	A1/A2	(3)	M2	
7123223	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14719,20	C	A1/A2	(3)	M2	
7123224	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14719,20	C	A1/A2	(3)	M2	
7123225	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14719,20	C	A1/A2	(3)	T2	
7123181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7123182	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12562,56	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
7123183	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12562,56	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
7123184	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12562,56	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
7123185	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12562,56	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
7124261	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	26	23373,84	LD	A1/A2	(3)	DH	
7124221	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14719,20	C	A1/A2	(3)	T2	
7124181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7124182	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12562,56	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
7124183	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12562,56	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
7125261	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	26	23373,84	LD	A1/A2	(3)	DH	
7125241	SUBJEFATURA BIBLIOTECA	1	24	16865,16	C	A1/A2	(3)	M2	
7125221	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14719,20	C	A1/A2	(3)	M2	
7125222	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14719,20	C	A1/A2	(3)	T2	
7125223	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14719,20	C	A1/A2	(3)	M2	
7125224	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14719,20	C	A1/A2	(3)	T2	
7125201	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	20	13201,56	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
7125181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7125182	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12562,56	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
7125184	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12562,56	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
7126261	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	26	23373,84	LD	A1/A2	(3)	DH	
7126241	BIBLIOTECARIO/A	1	24	16865,16	C	A1/A2	(3)	M2	
7126222	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14719,20	C	A1/A2	(3)	M2	
7126223	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14719,20	C	A1/A2	(3)	M2	
7126224	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14719,20	C	A1/A2	(3)	T2	
7126225	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14719,20	C	A1/A2	(3)	T2	
7126226	BIBLIOTECARIO/A (CARTOTECA)	1	22	14719,20	C	A1/A2	(3)	M2	
7126227	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14719,20	C	A1/A2	(3)	M2	
7126229	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14719,20	C	A1/A2	(3)	M2	
7126201	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	20	13201,56	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
7126181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7126182	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12562,56	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
7126183	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12562,56	C	A2/C1	(3)(4)	T2	

7126184	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12562,56	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
7126185	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12562,56	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
7126186	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12562,56	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
7126189	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12562,56	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
7127261	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	26	23373,84	LD	A1/A2	(3)	DH	
7127221	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14719,20	C	A1/A2	(3)	T2	
7127222	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14719,20	C	A1/A2	(3)	M2	
7127223	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14719,20	C	A1/A2	(3)	T2	
7127201	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	20	13201,56	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
7127181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
7127183	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12562,56	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
7127184	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12562,56	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
7128251	JEFE/A DE BIBLIOTECA	1	25	18878,76	C	A1/A2	(3)	M2	***
7128221	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14719,20	C	A1/A2	(3)	M2	
7128222	BIBLIOTECARIO/A	1	22	14719,20	C	A1/A2	(3)	T2	
7128201	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	20	13201,56	C	A2/C1	(3)(4)	T2	
7128181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	8383,80	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
7128183	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12562,56	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
7128185	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	8383,80	C	A2/C1	(3)(4)	T	
7128186	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	18	12562,56	C	A2/C1	(3)(4)	M2	
	Unidad/Subunidad: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS/ DIRECCIÓN								
8000291	DIRECTOR/A (ARQUITECTO/A)	1	29	32529,48	LD	A1	(9) Ex11	DH	(ARQUITECTO/A)
									ARQUITECTO/A O/A TÉCNICO/A, APAREJADOR/A
8001261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	24405,96	LD	A1/A2	(11) Ex11	DH	
8001181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
8002261	JEFE/A DE SERVICIO (INGENIERO/A)	1	26	24405,96	LD	A1/A2	(10) Ex11	DH	(INGENIERO/A)
8003261	JEFE/A DE SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES E INFRAESTRUCTURAS	1	26	24405,96	LD	A1/A2	Ex11	DH	

3.- MODIFICACIONES DE PLAZAS CORRESPONDIENTES A LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL TÉCNICO Y DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIOS.

3.1 MODIFICACIÓN DEL NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO Y DE CÓDIGO. EL PUESTO 6001271 PASA DE NIVEL 27 A NIVEL 26, ADSCRITO A LA UNIDAD VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN

Debido a la reorganización en el Área de Recursos Humanos y Organización, así como la nueva adscripción de todo el personal de las diferentes subunidades a la Vicegerencia, con el claro objetivo de

prestar una más eficaz y mejor respuesta a los problemas de gestión ordinaria del PDI, unido a la incorporación de dos puestos de funcionarios, provenientes del proceso de estabilización, hace que no sea, en el momento actual, necesaria la existencia de un puesto de Jefe de Servicio con Nivel 27, por lo que se propone la modificación del puesto de Jefe de Servicio de Personal Docente e Investigador, con código de puesto: 6001271 con Nivel 27, que pasará a nivel de complemento de destino con nivel 26 y nuevo código de puesto: 6001261.

Código Modificación	Código puesto trabajo	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala	Jornada	Observaciones
		Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN/SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR								
MB	6001271	JEFE/A DE SERVICIO	1	27	24405,96	LD	A1	Ex11	DH	
MA	6001261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	24405,96	LD	A1/A2	Ex11	DH	

3.2 MODIFICACIÓN DEL NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO Y DE CÓDIGO. EL PUESTO 5008261 PASA DE NIVEL 26 A NIVEL 27 Y A TENER ASIGNADO EL NUEVO CÓDIGO: 5008271 ADSCRITO A LA UNIDAD VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO.

Debido a la reorganización en el Área de Investigación y Transferencia iniciada en marzo de 2023, que conlleva una nueva estructura en el organigrama de dicha área adaptándose a los recursos humanos disponibles, condicionada, entre otros motivos por la amortización del puesto vacante de una Jefatura de Servicio de nivel 28, con código 5000281, al no ser necesaria su cobertura.

Código Modificación	Código puesto trabajo	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala	Jornada	Observaciones
		Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/SERVICIO DE PROYECTOS NACIONALES								
MB	5008261	JEFE/A DE SERVICIO	1	26	24405,96	LD	A1/A2	Ex11	DH	
MA	5008271	JEFE/A DE SERVICIO	1	27	24405,96	LD	A1	Ex11	DH	

3.3 MODIFICACIÓN POR CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE UNIDADES DE LOS PUESTOS: 1003182 Y 1301181, QUE PASAN A LA VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN CON LOS NUEVOS CÓDIGOS.

Actualmente los puestos con códigos 1003182 y 1301181, se encuentran adscritas al Gabinete del/de la Rector/a y al Vicerrectorado de Estudios de Grado.

- I. Se propone que el puesto con código 1003182 cambie su adscripción a la Vicegerencia de Recursos Humanos y Organización, con el siguiente código 6001185, debido a los siguientes motivos:
 - La gestión de un número de Personal Docente Investigador entorno a los 2.600 integrantes

- Un aumento paulatino en la cobertura de las OEP (Ofertas de Empleo Público), que se han venido produciendo en los últimos años y en particular en 2020 y 2021, donde se ha superado el número de 200 plazas.
- Un incremento significativo en los concursos de Personal Docente e Investigador Laboral, mencionando entre otras las últimas convocatorias del curso académico 2020-2021 donde su número ascendió a 315, a la siguiente convocatoria del curso académico 2021-2022, donde ha ascendido su oferta a 554. Este incremento viene motivado por la prórroga extraordinaria de la Comunidad de Madrid para que en el año de la pandemia se prorrogasen por un cuarto año más los contratos de los profesores asociados. Sin esta circunstancia el número de concursos sería aproximadamente de 400. Cada uno de los concursos origina una gran cantidad de documentación que hay que descargar de GEISER y organizar dicha documentación en carpetas, separar los CV presentados y posterior remisión a los Departamentos. Una vez concluida la fase de selección, se debe proceder a la contratación de dicho personal con las peculiaridades de cada una de las categorías.
- Otra particularidad a reseñar en los Profesores Asociados y Asociados de Ciencias de Salud, es que se han tenido que gestionar más de 300 compatibilidades, en estos casos que tenían contrato por tres cursos y se ha prorrogado otro curso más, por las razones indicadas en el párrafo anterior.
- También se ha producido un incremento en cuanto a la tramitación de los méritos de docencia y de investigación. En cuando a la convocatoria de 2018 de la ANECA de los méritos de transferencia, ha supuesto un total de 226 evaluaciones positivas, que tiene que ser grabado en cada expediente y que hay que gestionar en colaboración con la ANECA.

Por otro lado la convocatoria extraordinaria de méritos de docencia para PDI temporal, de febrero de 2021, se han presentado 294 solicitudes. Esto significa que se han duplicado las solicitudes de evaluación.

- Por último hacer alusión a los nuevos procesos que se están canalizando a través de la Sede Electrónica, la implantación de incidencias (OTRS) para facilitar las consultas, colaborar en la comisión de seguimiento del sello HRS4R y la emisión de informes.
- II. Se propone que el puesto con código 1301181 cambie su adscripción a la Vicegerencia de Recursos Humanos y Organización, con el siguiente código 6009183, debido a los siguientes motivos:

En la Vicegerencia de Recursos Humanos y Organización, se gestionan los Proyectos de Investigación, con dos áreas diferenciadas, convocatorias y contratación:

- a) En diciembre de 2021 se publica el Real Decreto-Ley 31/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo. Este hecho tiene varias consecuencias que afectan a la modalidad de contratación y que interrumpirá la publicación de ofertas hasta finales del mes de abril cuando, tras

la publicación del Real Decreto-Ley 8/2022, de 5 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la contratación laboral del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación que crea el contrato de actividades científico-técnicas, se adapta la instrucción aprobada por el Consejo de Gobierno a las novedades que introduce.

Esta publicación trajo consigo algunas dificultades, el cálculo de la indemnización de los contratos indefinidos y la justificación en los proyectos. Mientras las entidades financiadoras se comprometían a la justificación de ésta, hubo un ir y venir de autorizaciones de los Directores y las Directoras de los distintos Departamentos.

Cuando finalmente conseguimos iniciar estos procesos, tenemos una baja en Convocatorias y las solicitudes se acumulan sin solución para tramitar:

Mes (año 2022)	Número convocatorias	Número de inscritos
Abril	2	9
Mayo	18	157
Junio	76	326
Julio	70	3.440
Septiembre	40	1.133
Octubre	82	849
Noviembre	85	783
Diciembre	29	231

Es importante destacar el incremento de inscritos por la convocatoria del Programa Investigo con un total de 93 puestos, publicada en el mes de julio de 2022 en la que hubo de tramitar un total de 2.739 solicitudes y por la convocatoria de Garantía Juvenil con 22 puestos de trabajo con 357 solicitudes.

Por otro lado, en el área de Contratación se gestionan un total de 1.204 expedientes vivos (datos actualizados a 15/03/2023), tramitando los procedimientos y tareas asociadas: formalización del contrato, comunicación a RCP de todos los trámites administrativos, gestión de sexenios, trienios, compatibilidades, incluida la comunicación y valoración de la nómina mensual de los nuevos contratos.

Código Modificación	Código puesto trabajo	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala	Jornada	Observaciones
		Unidad/Subunidad: RECTORADO/GABINETE DEL/DE LA RECTOR/A								
MB	1003182	SECRETARIO/A DEL/DE LA RECTOR/A	1	18	13.738,08	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
		Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN/SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR								
MA	6001185	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
		Unidad/Subunidad: VICERRECTORADO DE ESTUDIOS DE GRADO/ VICERRECTORADO DE ESTUDIOS DE GRADO								

MB	1301181	SECRETARIO/A DE VICERRECTOR/A	1	18	13.738,08	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
		Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN/UNIDAD DE GESTIÓN PERSONAL INVESTIGADOR								
MA	6009183	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12.562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	

4.- CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE LA “DIRECCIÓN DE RECURSOS COMPARTIDOS”, QUE DEPENDE DE LA VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN Y PASA A DEPENDER DE LA GERENCIA DE LA UAM. CREACIÓN DEL “SERVICIO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL” Y LA “DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CALIDAD”, QUE SE INTEGRAN Y DEPENDEN DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS COMPARTIDOS.

4.1 CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DEL DIRECTOR DE RECURSOS COMPARTIDOS.

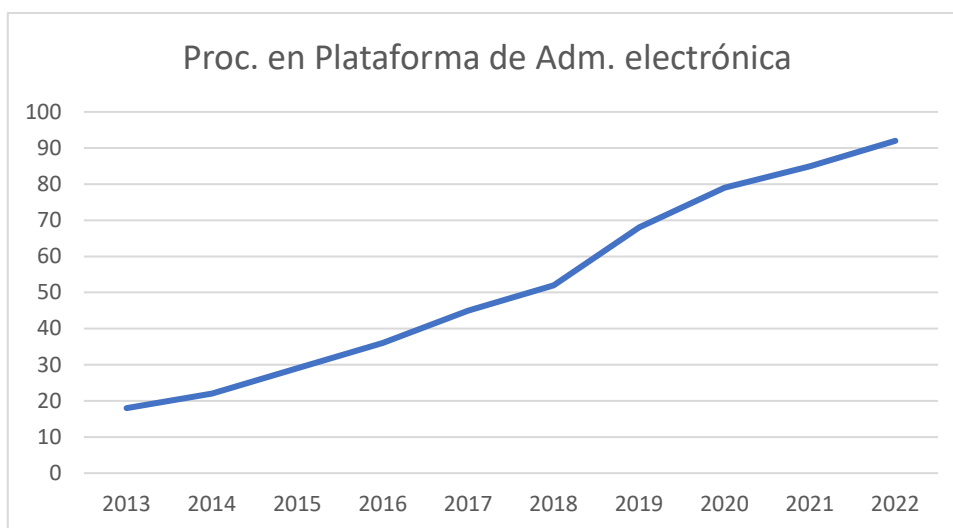
Partiendo de las directrices marcadas en el Plan Director UAM 2023, entre las que se encuentran varias con trascendencia en los ámbitos de la gobernanza y la gestión de la UAM, que pretenden promover e impulsar la planificación estratégica, la calidad y la gestión de datos en esta Universidad en el actual contexto de transformación digital, se hace necesario crear y hacer depender dos nuevas estructuras del Director de Recursos Compartidos, para poder dar cumplimiento y satisfacción a los objetivos marcados en el citado Plan Director UAM 2023.

Así, el puesto de Director de Recursos Compartidos, con código: 6014291, deja de depender de la Vicegerencia de Recursos Humanos y Organización, para hacerlo directamente de la Gerencia de la UAM. A su vez, de este DIRECTOR DE RECURSOS COMPARTIDOS dependerán: el “Servicio de Transformación Digital” y la “Dirección de Planificación y Calidad”, con la justificación que se expone a continuación.

4.1.1 Servicio de Transformación Digital.

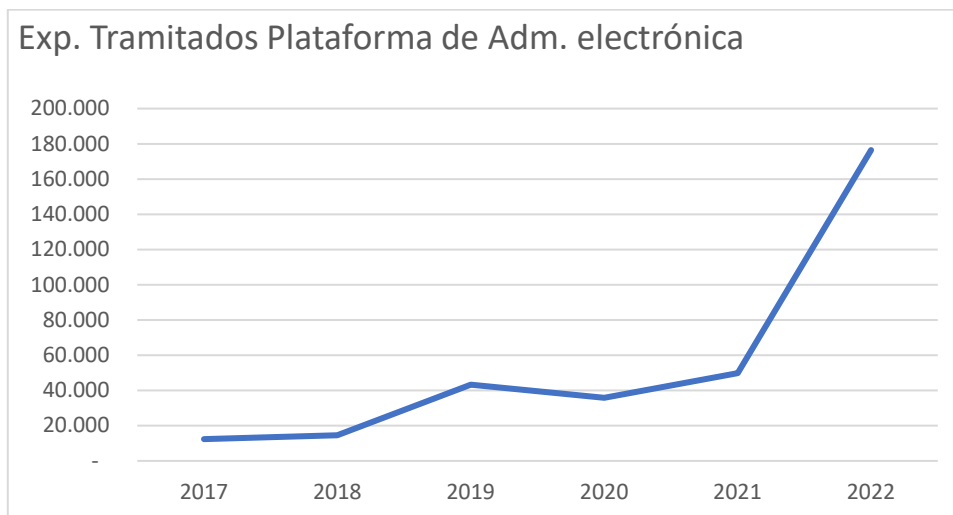
A nivel nacional, las leyes 39 y 40/2015 asientan el hecho del medio electrónico como habitual en el funcionamiento de nuestras organizaciones. Así lo indica el expositivo de la primera norma citada «...una administración sin papel basada en un funcionamiento íntegramente electrónico».

En los últimos años, la Plataforma de Administración Electrónica ha incrementado de forma sostenida el número de procedimientos electrónicos que se ofrecen desde la sede electrónica, hasta llegar a la cifra actual de 92.

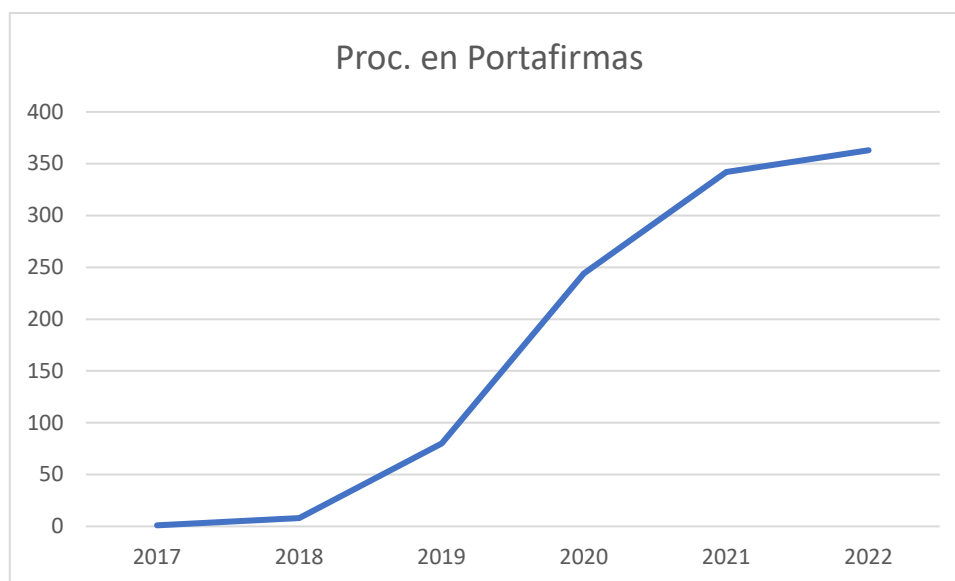


Estos procedimientos facilitan la gestión transversal de expedientes, en muchos servicios y órganos de la Universidad, entre los que se pueden destacar: Secretaría General, Defensoría Universitaria, Consejo Social, SERIM, Servicio de Investigación, Servicio de PAS, Servicio de PDI, Sección de contratación de PI, Servicio de Tecnologías de la Información, Vicegerencia de Estudios y Extensión Universitaria, Vicerrectorado de Estudiantes, Vicerrectorado de Internacionalización, Gabinete de Estudios.

El incremento de los expedientes que se han gestionado cada año en la Plataforma de Administración Electrónica también ha experimentado, en los últimos 6 años, un incremento superior al 1.400%, pasando de 12.367 en el año 2017 a 176.452 en el año 2022.

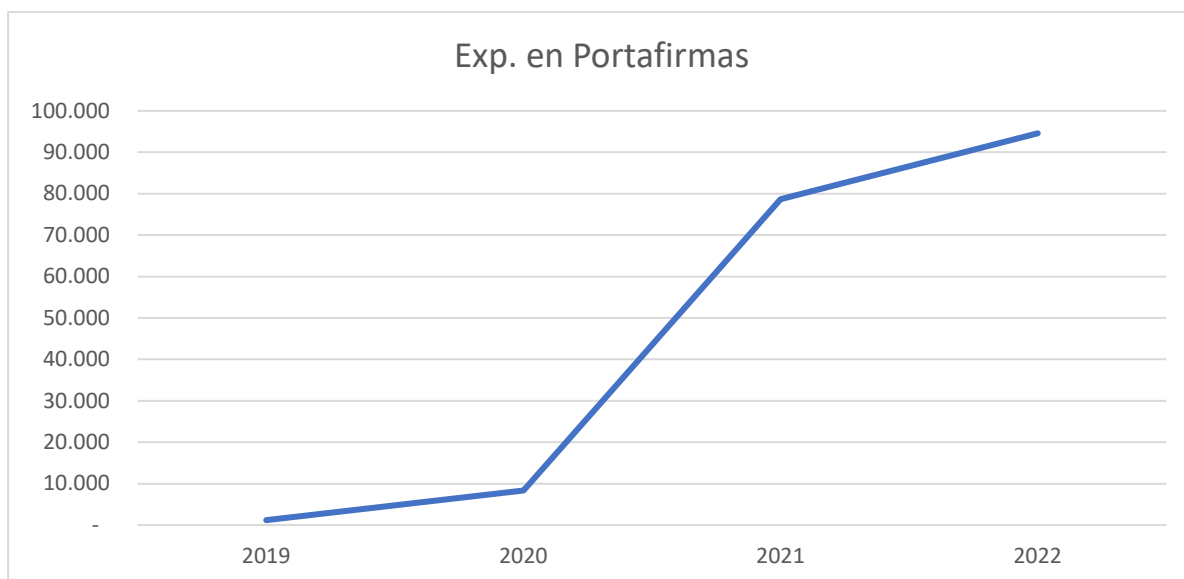


Por otro lado, en lo relativo al Portafirmas Electrónico, de la misma forma se ha incrementado de forma sostenida el número de procedimientos que soporta, hasta llegar a la cifra actual de 363.

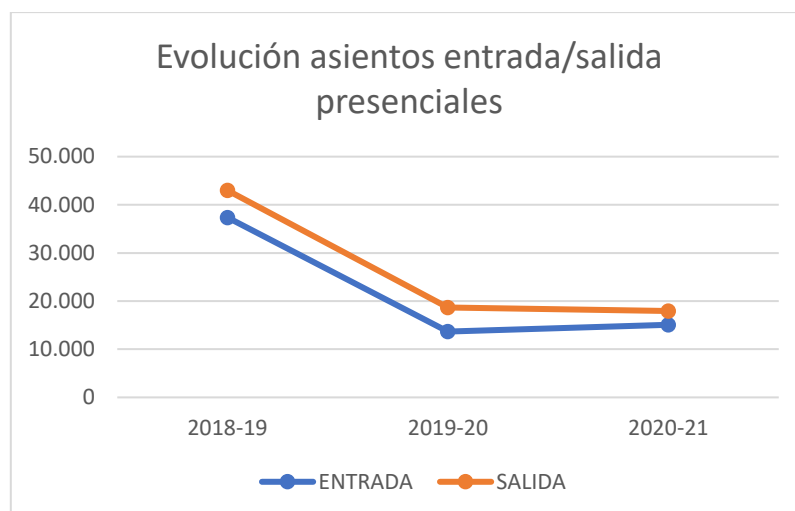


Estos procedimientos, facilitan la gestión y firma transversal de expedientes en muchos servicios y órganos de la Universidad, entre los que se pueden destacar: Consejo Social, Gabinete de la Rectora, Gerencia, Secretaría General, Servicio de Contratación, SERIM, Servicio de Idiomas, Vicegerencia de Economía y Recursos Materiales, Vicegerencia de Estudios y Extensión Universitaria, Vicerrectorado de Internacionalización, Vicerrector de Política Científica, Vicerrectora de Investigación y Biblioteca, Servicio de Investigación, Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador.

El incremento de los expedientes que se han gestionado cada año en el Portafirmas también ha experimentado, en los últimos 6 años, un incremento cercano al 8.000%, pasando de 1.187 en el año 2017 a 94.580 en el año 2022.

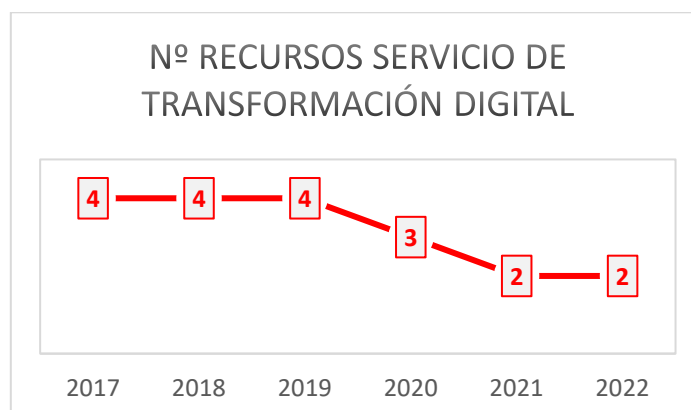


implantación progresiva de procedimientos electrónicos tanto en la Plataforma de Administración Electrónica como en Portafirmas, permite mejorar la productividad de todos los servicios implicados al liberar recursos, tanto en los servicios directamente implicados como en las Oficinas de atención en materia de registro¹. En concreto los asientos de entrada se han reducido desde el año 2018, de media en un 62%, los asientos de salida en un 30%, lo que arroja una cifra de una disminución global de un 56% en los asientos registrales presenciales.



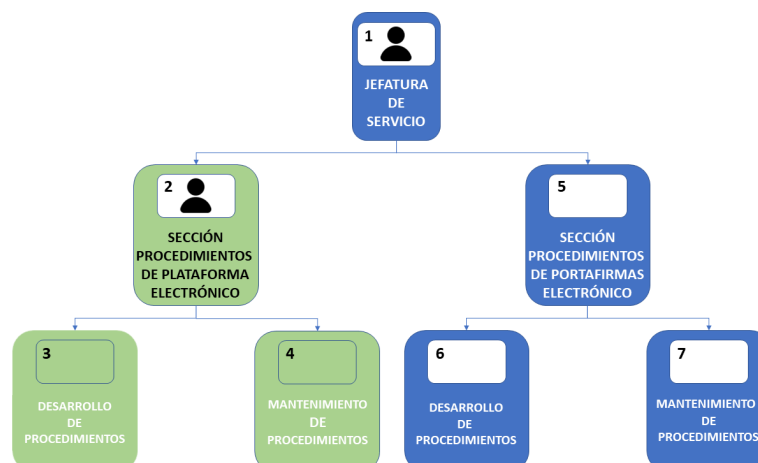
Se obtiene como resultado de todo lo anterior, que el incremento de uso de los sistemas gestionados por el Servicio de Transformación Digital ha sufrido un incremento excepcional en los últimos años, y que esto ha repercutido en el aumento de la productividad de los recursos de los servicios que utilizan estos sistemas además de permitir liberar recursos en otros servicios relacionados.

Sin embargo, el Servicio de Transformación Digital, desde el año 2019 ha perdido el 50% de sus integrantes, pasando de 4 recursos a 2 en el año 2022.



¹ La UAM dispone de oficinas de asistencia en materia de registros, en Rectorado y en cada uno de los centros (EPS, F.Ciencias, F. Económicas, F. Derecho, F. Filosofía, F. Profesorado, F. Psicología, F. Medicina)

Por todo lo anteriormente expuesto se propone la modificación de la RPT para configurar el Servicio de Transformación Digital como se muestra a continuación:



1. Jefatura de servicio (A1/A2-N26)
2. Jefe de sección de procedimientos de la Plataforma de Administración Electrónica (A1/A2-N25)
3. Desarrollo de procedimientos en la Plataforma de Administración Electrónica (A2/C1-N22)
4. Mantenimiento de procedimientos en la Plataforma de Administración Electrónica (A2/C1-N22)
5. Jefe de sección de procedimientos del Portafirmas Electrónico (A1/A2-N24)
6. Desarrollo de procedimientos en el Portafirmas Electrónico (A2/C1-N22)
7. Mantenimiento de procedimientos en el Portafirmas Electrónico (A2/C1-N22)

La alta demanda de profesionales en el campo de las Tecnologías de la Información de los últimos años, ha provocado que las condiciones laborales que ofrece el sector privado sean sustancialmente mejores. La consecuencia inmediata ha sido una drástica disminución de los candidatos que concurren a los procesos selectivos para cubrir este tipo de perfiles, en general en todas las Administraciones Públicas. En particular en la UAM, en la última plaza de Grupo A, Subgrupo A1, se presentaron sólo 3 candidatos, y la última plaza de Grupo A, Subgrupo A2, se presentaron 2 candidatos, quedando finalmente desierta.

Los perfiles necesarios para cubrir estas plazas requieren de un alto grado de especialización y multidisciplinariedad, al tener que conjugar diferentes áreas de conocimiento como la consultoría y reingeniería de procesos, análisis e integración de sistemas, programación, servicios transversales de administración electrónica de la AGE, marco normativo del código de Administración Electrónica, etc.

El puesto de Jefe de Servicio de Transformación Digital (A1/A2-N26), no es objeto de nueva creación sino que es consecuencia del traslado del puesto de la RPT del Personal Funcionario con código: 6000261, que deja de depender de la Vicegerencia de Recursos Humanos y Organización, para depender orgánicamente de la Dirección de Recursos Compartidos, que depende directamente de la Gerencia y que pasaría a encabezar el nuevo Servicio de Transformación Digital.

El puesto de Jefe de Sección de procedimientos de la Plataforma de Administración Electrónica (A1/A2-N25), no se crea, sino que se prevé su incorporación a la estructura propuesta, una vez que el candidato para desempeñar el mismo supere, en su caso, el proceso de funcionarización en el que está participando. El candidato propuesto ocupa el puesto en la RPT del Personal Laboral, con código: 9003A12, que se amortizaría de funcionarizarse su ocupante.

El puesto de Técnico/a de Administración Electrónica, para el desarrollo de procedimientos de la Plataforma de Administración Electrónica, con código: 6000223, ya existe pero no se ha podido proceder a su cobertura a pesar que ha sido ofrecido internamente en dos ocasiones. Adscrito a los Grupos y Subgrupos C1/A2 con nivel de complemento de destino 22

Así las cosas, la propuesta de creación de plazas sería la siguiente:

1. Técnico de Mantenimiento de procedimientos en la Plataforma de Administración Electrónica (A2/C1-N22).
2. Jefe de sección de procedimientos del Portafirmas Electrónico (A1/A2-N24).
3. Técnico de Desarrollo de procedimientos en el Portafirmas Electrónico (A2/C1-N22).
4. Técnico de Mantenimiento de procedimientos en el Portafirmas Electrónico (A2/C1-N22).

4.1.2 Dirección de Planificación y Calidad.

Una de las líneas de acción del citado “Plan Director UAM 2023”, en concreto la 3.4 “Aseguramiento de la calidad de los estudios, centros y actividad docente en la UAM”, tiene entre sus objetivos impulsar y apoyar la acreditación institucional de los centros de esta Universidad. Este enfoque, promovido tanto por la nueva normativa que regula la calidad universitaria, como por las agencias de calidad, pretende poner el foco del seguimiento externo en los centros y no tanto en las titulaciones como se venía haciendo, dejando de ser pertinente una diferenciación entre la calidad de los estudios y la calidad de los servicios.

En este sentido, se considera imprescindible contar con una unidad que, partiendo de los recursos de la “Dirección de Planificación Estratégica” y de parte de los recursos del “Área de Calidad y Responsabilidad Social”, se conforme como una nueva estructura, con dependencia orgánica de la Dirección de Recursos Compartidos, que depende directamente de la Gerencia; y con dependencia funcional del “Vicerrectorado de Planificación y Estrategia Digital” y del “Adjunto a la Rectora para la

Calidad e Innovación Docente”, que impulse y gestione la planificación estratégica, la calidad y la explotación analítica de los datos en la Universidad a partir de las directrices del Equipo de Gobierno.

Esta estructura tendrá la denominación de “Dirección de Planificación y Calidad”.

La nueva Dirección de Planificación y Calidad, desarrollará las funciones que ha venido desempeñando la Dirección de Planificación Estratégica:

- Apoyar y asesorar al Equipo de Gobierno en el ámbito de la planificación estratégica, concretamente, en la elaboración de planes estratégicos, planes de directores, proyectos de mejora organizativa y contratos-programa, realizando su seguimiento y evaluación.
- Gestionar y ejecutar los proyectos transversales vinculados a la gestión de datos: creación y mantenimiento de un sistema de una información institucional (Portal UAMDATA).
- Elaboración del anuario estadístico “UAM en Cifras”.
- Coordinar la recogida, reporte y seguimiento de la información y datos demandados por los organismos oficiales y otros agentes externos.
- Monitorizar el posicionamiento de la Universidad en los rankings universitarios y suministrar los datos e información requeridos por estos.
- Apoyar y asesorar al Equipo de Gobierno en el desarrollo de la política de calidad de la Universidad.
- Coordinar las actividades vinculadas al seguimiento y la acreditación de títulos oficiales y centros.
- Gestionar y ejecutar los procesos de evaluación de la docencia e institucionales.
- Participación en la Comisión de Coordinación Académica (vocal) y en la Comisión Técnica de Estratégica (secretaría)

A estas funciones se añadirán las relacionadas con la calidad de los servicios:

- Desarrollo de sistemas de gestión de la calidad en los servicios administrativos y técnicos
- Elaboración y mantenimiento de Cartas de Servicios.
- Elaboración y mantenimiento de Guías de Bienvenida del Personal de la UAM.
- Desarrollo y mantenimiento de manuales de procedimientos.
- Gestión del buzón de las Quejas y Sugerencias de la sede electrónica.

Este cambio de estructura conllevará que, una vez que finalice el proceso de funcionarización, se incorporen a la misma, los actuales integrantes de la Dirección de Planificación Estratégica que, en su caso, superen dicho proceso, que figuran en la RPT de Personal Laboral.

En tanto finaliza dicho proceso selectivo, y se concreta la estructura de la nueva Dirección se propone:

- El cambio de adscripción del puesto con código: 2010251 “Técnico/a de Sistemas Integrados de Calidad, PRL y Medioambiente”, que pasa de la Subunidad “Área de Calidad y Responsabilidad Social” a la unidad/subunidad “Director de Recursos Compartidos/Dirección de Planificación y Calidad”.

PUESTOS QUE SE MODIFICAN EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO POR LA CREACIÓN DE LA NUEVA UNIDAD DIRECCIÓN DE RECURSOS COMPARTIDOS Y SUS SUBUNIDADES SERVICIO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CALIDAD

Código Modificación	Código puesto trabajo	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala	Jornada	Observaciones
		Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN/ RECURSOS COMPARTIDOS								
MB	6014291	DIRECTOR/A	1	29	32529,48	LD	A1	Ex11	DH	Sin dotación presupuestaria
		Unidad/Subunidad: DIRECCIÓN DE RECURSOS COMPARTIDOS/DIRECCIÓN								
MA	2200291	DIRECTOR/A	1	29	32529,48	LD	A1	Ex11	DH	
		Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN/VICEGERENCIA								
MB	6000261	JEFE/A DE SERVICIO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL	1	26	24405,96	LD	A1/A2	Ex11	DH	
MB	6000223	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	1	22	14719,20	C	C1	E13 Ex11	M2	
		Unidad/Subunidad: DIRECCIÓN DE RECURSOS COMPARTIDOS/ SERVICIO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL								
MA	2201261	JEFE/A DE SERVICIO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL	1	26	24405,96	LD	A1/A2	Ex11	DH	
MA	2201221	TÉCNICO/A DE DESARROLLO DE PROCEDIMIENTOS DE LA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	1	22	14719,20	C	A2/C1	E13 Ex11	M2	
		Unidad/Subunidad: GERENCIA/ ÁREA DE CALIDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL								
MB	2010251	TÉCNICO/A DE SISTEMAS INTEGRADOS DE CALIDAD, PRL Y MEDIO AMBIENTE	1	25	18878,76	C	A1/A2	E18/ E22 Ex11	M2	
		Unidad/Subunidad: DIRECCIÓN DE RECURSOS COMPARTIDOS/ DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CALIDAD								
MA	2202251	TÉCNICO/A DE SISTEMAS INTEGRADOS DE CALIDAD, PRL Y MEDIO AMBIENTE	1	25	18878,76	C	A1/A2	E18/ E22 Ex11	M2	
		Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA/DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA								
MB	4021251	TÉCNICO/A DE PLANIFICACIÓN	1	25	18878,76	C	A1/A2	E18/ E22 Ex11	M2	
MB	4021181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	

		Unidad/Subunidad: DIRECCIÓN DE RECURSOS COMPARTIDOS/ DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CALIDAD								
MA	2202252	TÉCNICO/A DE PLANIFICACIÓN	1	25	18878,76	C	A1/A2	E18/ E22 Ex11	M2	
MA	2202181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	12562,56	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	

PUESTOS QUE SE CREAN EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO POR LA CREACIÓN DE LA NUEVA UNIDAD DIRECCIÓN DE RECURSOS COMPARTIDOS Y SU SUBUNIDAD SERVICIO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL.

Código Modificación	Código puesto trabajo	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala	Jornada	Observaciones
		Unidad/Subunidad: DIRECCIÓN DE RECURSOS COMPARTIDOS/ SERVICIO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL								
MA	2201241	JEFE/A DE SECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS DEL PORTAFIRMAS ELECTRÓNICO	1	24	16865,16	C	A1/A2	E21/E17 Ex11	M2	
MA	2201222	TÉCNICO/A DE MANTENIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS DE LA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	1	22	14719,20	C	A2/C1	E17/E13 Ex11	M2	
MA	2201223	TÉCNICO/A DE DESARROLLO DE PROCEDIMIENTOS DEL PORTAFIRMAS ELECTRÓNICO	1	22	14719,20	C	A2/C1	E17/E13 Ex11	M2	
MA	2201224	TÉCNICO/A DE MANTENIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS DEL PORTAFIRMAS ELECTRÓNICO	1	22	14719,20	C	A2/C1	E17/E13 Ex11	M2	

5.- AMORTIZACIONES DE PLAZAS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL TÉCNICO Y DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIOS.

5.1 AMORTIZACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO CON CÓDIGO 5000281, NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO 28, ADSCRITO A LA UNIDAD VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO Y SUBUNIDAD VICEGERENCIA.

Debido a la reorganización en el Área de Investigación y Transferencia iniciada en marzo de 2023, que conlleva una nueva estructura en el organigrama de dicha área adaptándose a los recursos humanos disponibles, condicionada, entre otros motivos por la adscripción de todos los puestos de PASF a la Vicegerencia de Investigación y Desarrollo; así como con la modificación del Nivel del puesto 5008261, anteriormente apuntada, se propone la amortización del puesto 5000281 Jefe/a de Servicio de nivel de complemento de destino 28, no siendo a día de hoy, necesaria su cobertura.

5.2 AMORTIZACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO CON CÓDIGO 2010281, ADSCRITO A LA UNIDAD GERENCIA Y SUBUNIDAD ÁREA DE CALIDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL.

Desde su creación, en el mes de junio 2021, el Vicerrectorado de Compromiso Social y Sostenibilidad, asumió la gestión y funcionamiento del trabajo de cuatro unidades/oficinas propias, dentro del Área de Responsabilidad Social:

- Oficina de Acción Solidaria y Cooperación.
- Oficina de Sostenibilidad
- Unidad de Equidad Social
- Unidad de Igualdad.

El área de Compromiso Social y Sostenibilidad es la encargada de impulsar acciones de formación, investigación y transferencia en materia de compromiso social (igualdad, equidad social y cooperación), así como sostenibilidad ambiental (transición ecológica), con la participación de toda la comunidad universitaria. Desde una perspectiva interseccional, se desarrollan diagnósticos y planes de acción en Compromiso Social, así como acciones encaminadas a una transición ecológica del campus, a partir de los planes coordinados con los centros y colectivos, fomentando su participación.

Entre las funciones específicas, destaca la de informar, promover y formar a través de diferentes iniciativas, como convocatorias de becas, ayudas, premios y programas de acción del área y la de consolidar el derecho a la inclusión de los diferentes colectivos vulnerables de PDI, PAS y Estudiantes en materias de igualdad de género, equidad social, diversidad funcional, LGTBIQ+, diversidad de procedencia, transición ecosocial, etc.

Se vinculan así sus oficinas y unidades, que se encargarán de gestionar las acciones por las áreas de trabajo, vinculadas a su vez a los objetivos y metas de los ODS de la Agenda 2030.

La gestión administrativa/económica, por tanto, de sus actividades, es enormemente variada, incluyendo proyectos propios de la UAM para el apoyo de colectivos Vulnerables (Becas, Ayudas, premios, formación, voluntariado y cooperación), diagnósticos y planes propios (Igualdad, Equidad, Diversidad Social, transición ecológica), así como numerosos programas de compromiso social con Agencias de la ONU, Ongo, Ayuntamientos, Fundaciones, etc. Lo que suponen una gran, y variada, acciones en diferentes monedas, muy diferentes entidades, sistemas, etc.

Estando próxima el final del proceso de funcionarización, que provocará un cambio en la estructura y organización de la “SUBUNIDAD ÁREA DE CALIDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL”, y no siendo necesaria su cobertura se propone la amortización del puesto con código: 2010281, nivel de complemento de destino 28, denominado Director/a del Área de Calidad y Responsabilidad Social

5.3 AMORTIZACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO CON CÓDIGO 9000251, CON NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO 25, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Debido a la nueva organización del Servicio de Transformación Digital, se procede a la amortización del puesto con código 9000251, con nivel de complemento de destino 25, que se encontraba adscrito a la Dirección de Tecnologías de la Información, de nominado Técnico/a de Transformación Digital.

5.4 AMORTIZACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE “CONSERJE” CON CÓDIGO 3401141, CON NIVEL 14 DE COMPLEMENTO DE DESTINO, ADSCRITO A LA UNIDAD FACULTAD DE MEDICINA, SUBUNIDAD ADMINISTRACIÓN.

Debido a la reorganización de todas las Facultades de la UAM, así como la nueva adscripción de todo el personal de las diferentes subunidades al Administrador Gerente, con el claro objetivo de prestar una más eficaz y mejor respuesta a los problemas de gestión ordinaria de cada centro, unido a que el puesto con código: 3401141, se encuentra vacante desde el 10-10-2014, sin que hasta la fecha haya sido necesaria su cobertura, se propone su amortización.

5.5 AMORTIZACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE “BEDEL LABORATORIO” CON CÓDIGO 3010141, CON NIVEL 14 DE COMPLEMENTO DE DESTINO, ADSCRITO A LA UNIDAD FACULTAD DE CIENCIAS, SUBUNIDAD “DEPARTAMENTO DE GEOLOGÍA Y GEOQUÍMICA”.

Debido a la reorganización de todas las Facultades de la UAM, así como la nueva adscripción de todo el personal de las diferentes subunidades al Administrador Gerente, con el claro objetivo de prestar una más eficaz y mejor respuesta a los problemas de gestión ordinaria de cada centro, unido a que el puesto con código: 3010141, se encuentre vacante desde el 27-10-2014, sin que hasta la fecha haya sido necesaria su cobertura, se propone su amortización.

PUESTOS QUE SE AMORTIZAN EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO

Código Modificación	Código puesto trabajo	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala	Jornada	Observaciones
		Unidad/Subunidad: GERENCIA/ ÁREA DE CALIDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL								
MB	2010281	DIRECTOR/A ÁREA DE CALIDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	1	28	28078,32	LD	A1	Ex27	DH	
		Unidad/Subunidad: FACULTAD DE CIENCIAS/DPTO. DE GEOLOGÍA Y GEOQUÍMICA								
MB	3010141	BEDEL LABORATORIO	1	14	12811,92	C	E	Ex11	M2	
		Unidad/Subunidad: FACULTAD DE MEDICINA/ADMINISTRACIÓN								
MB	3401141	CONSERJE	1	14	7836,00	C	E	Ex11	M	
		Unidad/Subunidad: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/VICEGERENCIA								

MB	5000281	JEFE/A DE SERVICIO	1	28	28078,32	LD	A1	Ex11	DH	
		Unidad/Subunidad: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN / DIRECCIÓN								
MB	9000251	TÉCNICO/A DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL	1	25	18878,76	C	A1/A2	E17/ E21 Ex11	M2	

MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

I. PUESTOS QUE SE MODIFICAN EN LA RELACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL POR CAMBIO DE ESPECIALIDAD, GRUPO Y NIVEL SALARIAL

Código Modificación	Código puesto de trabajo	Denominación del puesto	Especialidad	Grupo Profesional	Nivel Salarial	Jornada	Observaciones
UNIDAD: VICEGERENCIA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO							
SUBUNIDAD: SERVICIO INTERDEPARTAMENTAL INVESTIG.							
MB	5002C27	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR	C	C2	JPM	
MB	5002C22	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	DIFRACCIÓN RAYOS X DE POLICRISTAL, I.R.	C	C2	JPM	
MB	5002C12	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	RMN SÓLIDOS Y ANÁLISIS TÉRMICO	C	C1	JPM	
MB	5002C25	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	CITROMETRÍA DE FLUJO	C	C2	JPM	
MB	5002C26	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	MICROSCOPIA CONFOCAL	C	C2	JPM	
MB	5002B21	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	ESPECTROSCOPIA DE PLASMA Y RAYOS X	C	B2	JPM	
MB	5002C23	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	CROMATOGRFIA DE GASES Y HPLC	C	C2	JPM	
MB	5002C24	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	GESTIÓN CALIDAD LABORATORIOS DE ENSAYO	C	C2	JPM	
UNIDAD: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN							
SUBUNIDAD: U.T.DE INNOVACIÓN Y ADMÓN.ELECTRÓNICA.							
MB	9003A11	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMATICA	A	A1	JPM	
MB	9003A21	TITULADO/A SUPERIOR	INFORMATICA	A	A2	JPT	

CLAVES:

MA:	Modificación Alta
MB:	Modificación Baja
G.P.:	Grupo profesional
N.S.	Nivel Salarial
JPM:	Jornada partida de mañana
JDyRPM:	Jornada diferenciada y rotatoria partida de mañana

I.2.5. Acuerdo 5/CG de 19-05-23 por el que se aprueba el Plan de Prevención de Riesgos Laborales

Para consultar información más detallada acceder al índice I.1.5.

I.2.6. Acuerdo 6/CG de 19-05-23 por el que se aprueban los Acuerdos de la Comisión de Profesorado.

Para consultar información más detallada acceder al índice I.1.6.

I.2.7. Acuerdo 7/CG de 19-05-23 por el que se aprueba la convocatoria de promociones vinculadas a la OEP 2023

CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO PARA IDENTIFICAR ÁREAS Y DEPARTAMENTOS A LOS QUE SERÁN ASIGNADAS LAS PLAZAS DE PROFESORADO TITULAR DE UNIVERSIDAD CONTEMPLADAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2023 DE LA UAM

(Acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de mayo 2023)

El cumplimiento de los límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y de las tasas de reposición establecidas en los Presupuestos Generales del Estado [10% para los años 2013 y 2014 (Leyes 17/2012, de 27 de diciembre, y 22/2013, de 23 de diciembre), 50% para el año 2015 (Ley 36/2014, de 26 de diciembre) y 100% en los años posteriores (Ley 48/2015, de 29 de octubre; Ley 3/2017, de 27 de junio; Ley 6/2018 de 3 de julio), han limitado las oportunidades de promoción de nuestro PDI laboral a los Cuerpos Docentes de Universidad a lo largo de estos últimos años. Con el fin de recuperar progresivamente esta posibilidad, la UAM ha venido implementando en los últimos años sucesivas convocatorias destinadas a la promoción del PDI laboral a plazas de Profesor/a Titular de Universidad. En ellas, también se ha atendido la recomendación de la CRUE (9 de mayo de 2017) para el establecimiento de una reserva de plazas de personal docente e investigador a favor de las personas con discapacidad en virtud de lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), cuyo texto refundido ha sido aprobado por el Real Decreto-Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid acordó en su reunión de 19 de mayo de 2023 aprobar la de Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador² para 2023 que, de acuerdo con la tasa de reposición del 120% prevista en el art. 20.3.2.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, incluye la dotación máxima de 220 plazas, de las cuales, 59 corresponden a plazas de Profesor/a Titular de Universidad de acceso libre con la intención de apoyar el paso del PDI laboral de la UAM a la categoría de Profesor/a Titular de Universidad. A esas 59 plazas se añaden 6 autorizadas en la OEP en 2022 que no se convocaron entonces, por lo que ascienden a 65. Con el objeto de identificar las áreas de

² Aprobación condicionada a que la CAM autorice la OEP 2023.

conocimiento/departamentos* a los que serán asignadas dichas plazas (incluyendo 3 plazas de reserva para personas con discapacidad³; 3 plazas en la vía específica; y 59 plazas en la vía ordinaria), se convoca a

- **los departamentos de cualquiera de los Centros de la UAM**

- con Profesores/as Contratado/a Doctor/a o Profesores/as Permanentes Laborales (en régimen de permanencia o de interinidad) acreditados a Profesor/a Titular de Universidad**;
- o con profesores que estén acreditados a Profesor/a Titular de Universidad que sean IP de una Starting/Consolidator/Advanced/Synergy Grant (ERC) o Coordinador/a Único/a de un proyecto H2020 de las modalidades que se consideran estratégicas para la UAM⁴, con independencia de la vinculación contractual que tengan con la UAM, siempre que la UAM sea la Universidad de acogida del citado proyecto.

- **los departamentos clínicos de la Facultad de Medicina de la UAM**

con Profesores/as Asociados/as en Ciencias de la Salud acreditados a Profesor/a Titular de Universidad.

a remitir sus solicitudes con base en los *Curricula* de aquellos profesores y profesoras que, reuniendo los requisitos antes señalados y los que se detallan en adelante, deseen expresamente participar en este proceso de promoción.

1.- Presentación de solicitudes: los departamentos dirigirán sus solicitudes —ajustadas al formato que se indica en los Anexos 1, 1a y 1b— al Vicerrectorado de PDI a través del Registro General de la UAM o de cualquiera de los registros auxiliares ubicados en cada centro de la UAM. Estas solicitudes deberán ir acompañadas por la documentación acreditativa de los méritos alegados en formato digital (pendrive). Una copia de la solicitud se remitirá al decanato de la Facultad o dirección de la Escuela, según corresponda. Las candidaturas presentadas por primera vez deberán incorporar la documentación acreditativa de todos los méritos alegados, respecto de las que se hayan presentado a la convocatoria de 2022 solo será necesario aportar la documentación acreditativa de los méritos

* A los efectos de las disposiciones contenidas en esta convocatoria, aquellas áreas de conocimiento que estén adscritas a varios departamentos tendrán la consideración de áreas diferentes (tantas como el número de departamentos en los que estén presentes).

³ Este número puede verse minorado si fuera necesario establecer recortes presupuestarios.

** Los departamentos no podrán incluir en sus solicitudes a aquellos profesores cuyos méritos hayan servido para asignar plazas en sus correspondientes áreas/departamentos en la convocatoria de 2022.

⁴ FET (Future & Emerging Technologies), Proyectos de Liderazgo Industrial, Proyectos de Retos Sociales, Proyectos de otras Direcciones Generales (justicia, medio ambiente, migraciones...etc.), Redes COST (Cooperation in Science & Technology); Proyectos MSCA (DN/SE/RISE/ITN); Proyectos EIC (Pathfinder/Transition); Proyectos Pilar II (Clúster 1 a Clúster 6)

obtenidos con posterioridad a 31 de julio de 2022 así como el mantenimiento y duración posterior de los cargos de gestión.

El plazo de presentación comienza al día siguiente de la publicación de esta convocatoria en BOUAM y se cerrará el **30 de junio de 2023**.

2.- Dentro de los diez días hábiles⁵ siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes se publicará la relación de candidaturas admitidas y excluidas, con indicación de la causa de exclusión, en la página web del servicio de PDI. Los Departamentos tendrán diez días naturales, a contar desde la publicación de la lista, para subsanar, mediante escrito dirigido a la vicerrectora de PDI, los errores que pudieran detectarse.

3.- Finalizado este plazo, y en el plazo máximo de diez días naturales, se hará pública en la página web del servicio de PDI la lista definitiva de candidaturas admitidas y excluidas.

4.- Una vez publicada la lista definitiva, un grupo de trabajo de la Comisión de Profesorado delegada de Consejo de Gobierno presidido por la vicerrectora de PDI y del que formarán parte, al menos, los representantes de los 8 centros de la UAM y un/a profesor/a designado por la Representación de los Trabajadores, dispondrá de hasta quince días naturales para proceder a la valoración de las candidaturas de acuerdo con los criterios que se detallan en el Anexo 2 de esta convocatoria.

La fecha límite para la acreditación de los méritos alegados será el 30 de junio de 2023, excepto para el caso de los sexenios respecto de los cuales se admitirá la acreditación de la concesión del sexenio hasta la fecha en la que el grupo de trabajo efectúe la valoración definitiva de las candidaturas. A los efectos de la acreditación de los méritos docentes obtenidos a través de la evaluación mediante el programa DOCENTIA, se admitirá la evaluación que conste en la resolución provisional de la convocatoria 2023.

5.- En el plazo de cinco días naturales, el grupo de trabajo de la Comisión de Profesorado, a través del vicerrectorado de PDI, remitirá a los Departamentos el detalle de las puntuaciones asignadas a las candidaturas en sus solicitudes para que aquellos puedan efectuar alegaciones sobre los eventuales errores y/o discrepancias en las mismas. A tal efecto, los departamentos tendrán un plazo de diez días naturales para enviar escrito dirigido a la vicerrectora de PDI motivando sus alegaciones. No podrán incorporarse en este momento méritos no alegados en la solicitud.

El grupo de trabajo de la Comisión de Profesorado estudiará las alegaciones recibidas y trasladará a los departamentos —a través del vicerrectorado de PDI y en un plazo no superior a quince días naturales— las decisiones adoptadas con expresa fundamentación de las que impliquen denegación de sus pretensiones, adjuntando la valoración definitiva de todas las candidaturas de su departamento.

⁵ Para todas las referencias al cómputo de plazos en todas las páginas que conforman este documento, obsérvese que el mes de agosto se considera inhábil.

Asimismo, el grupo de trabajo de la Comisión de Profesorado elaborará una lista con el orden prelación de las 'áreas de conocimiento/departamentos' en los que se procederá a la convocatoria de las plazas considerando que el número de plazas, mínimo y máximo, a asignar a cada Centro para el conjunto de las tres vías será el establecido en el punto 1 del Anexo 2 de promoción de la Oferta de Empleo Público 2023:

A- Reserva para personas con discapacidad (3 plazas):

- Las personas cuyos CVs avalan las candidaturas deben acreditar una discapacidad física superior al 33%.
- Una vez asignada, esta plaza computará en el total del Centro que corresponda afectando, en consecuencia, al número total de plazas que pudieran ser finalmente asignadas a dicho Centro.
- Si se recibieran más candidaturas que plazas disponibles, el orden de prelación se determinará conforme a los criterios de valoración establecidos para la 'vía ordinaria' (ver Anexo 2).
- En el caso de que el número de candidaturas que satisfagan los criterios establecidos sea inferior al de las plazas reservadas, las plazas no utilizadas se transferirán a la 'vía ordinaria'.

B- Vía específica (3 plazas):

- Estas plazas se asignarán conforme a los criterios definidos en el apartado correspondiente del Anexo 2.
- Si se recibieran más candidaturas que plazas disponibles, el orden de adjudicación de las mismas se determinará de acuerdo con la prelación que aparece en el Anexo 2.
- En el caso de que el número de candidaturas que satisfagan los criterios establecidos sea inferior al de las plazas disponibles en esta vía específica, las plazas no utilizadas se transferirán a la 'vía ordinaria'.
- Una vez asignadas, estas plazas computarán en el total del Centro que corresponda afectando, en consecuencia, al número total de plazas que pudieran ser asignadas a dicho Centro por la 'vía ordinaria'.

C – Vía ordinaria (59 plazas):

- Se ordenará la propuesta en función de la valoración obtenida por las candidaturas presentadas según los criterios detallados en el Anexo 2.

- Siguiendo el orden de prelación así establecido, se asignarán a cada Centro un número de plazas (con indicación de 'área/departamento') equivalente al mínimo que aparece señalado en el punto 1 del Anexo 2.
- Las plazas restantes se irán asignando a las correspondientes 'áreas/departamentos' siguiendo el mencionado orden de prelación hasta alcanzar el máximo determinado para cada Centro y/o completar el número total de plazas disponibles en la Oferta de Empleo Público.

6.- Resolución: La Comisión de Profesorado presentará la propuesta de resolución del proceso al Consejo de Gobierno indicando de manera ordenada las 'áreas de conocimiento / departamento' a las que se asignará cada plaza a concurso.

ANEXO 1

**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ASIGNACIÓN A
ÁREAS DE CONOCIMIENTO/DEPARTAMENTOS DE LAS PLAZAS DE PROFESOR/A TITULAR
DE UNIVERSIDAD DE LA UAM (OEP 2023)**

Departamento:**Centro:**

Relación de profesores y profesoras del departamento que estando acreditados a Profesores/as Titulares de Universidad y reuniendo los requisitos señalados en esta convocatoria, desean expresamente participar en este proceso de promoción:

Nombre:	Categoría:
Área de Conocimiento:	
Nombre:	Categoría:
Área de Conocimiento:	
Nombre:	Categoría:
Área de Conocimiento:	
Nombre:	Categoría:
Área de Conocimiento:	
Nombre:	Categoría:
Área de Conocimiento:	
Nombre:	Categoría:
Área de Conocimiento:	

Firmado por el/la director/a del Departamento,
informado su Consejo de Departamento

SR./A. VICERRECTOR/A DE PDI DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

ANEXO 1a

INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO DE ASIGNACIÓN A ÁREAS DE CONOCIMIENTO/DEPARTAMENTOS DE LAS PLAZAS DE PROFESOR/A TITULAR DE UNIVERSIDAD DE LA UAM (OEP 2023)

Nombre:		Categoría:
Área de Conocimiento:		
Fecha de acreditación a profesor/a Titular: (Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)		
Antigüedad de servicio en la UAM en puestos a tiempo completo y nivel postdoctoral con capacidad docente: (Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)		
Nº Sexenios (Investigación + Transferencia):		
CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA VÍA ESPECÍFICA		(Marcar lo que proceda)
• Acreditación a catedrático/a: (Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)	☐	
• IP de una Starting / Consolidator Grant (ERC): (Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)	☐	
• Coordinador/a único/a de un proyecto H2020 de alguna de las siguientes modalidades: -FET (Future & Emerging Technologies) -Proyectos de Liderazgo Industrial -Proyectos de Retos Sociales -Proyectos de otras Direcciones Generales (justicia, medio ambiente, etc.) -Redes COST (Cooperation in Science & Technology) -Proyectos ERC (Starting/Consolidator/Advanced/Synergy) -Proyectos MSCA (DN/SE/Redes ITN/RISE) -Proyectos EIC (Pathfinder/Transition) -Proyectos Pilar II (Clúster 1 a Clúster 6) (Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)	☐	
¿Acredita discapacidad física superior al 33%?		SÍ - ☐ NO - ☐
(Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)		
Méritos de gestión: -Cargo: - Periodo: desde...(dd/mm/aa).... hasta...(dd/mm/aa) -Cargo: - Periodo: desde...(dd/mm/aa).... hasta...(dd/mm/aa) -Cargo: - Periodo: desde...(dd/mm/aa).... hasta...(dd/mm/aa) (Indicar, al menos, mes y año de inicio y finalización de la actividad y adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)		

Evaluación positiva en programa *Docentia* UAM

Número de evaluaciones A o B:

** Añadir tantas hojas como sea necesario*

ANEXO 1b

**INFORMACIÓN DE LAS PERSONAS QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO DE ASIGNACIÓN A
ÁREAS DE CONOCIMIENTO/DEPARTAMENTOS DE LAS PLAZAS DE PROFESOR/A TITULAR
DE UNIVERSIDAD DE LA UAM (OEP 2022)**

**(sólo Profesores/as Asociados en Ciencias de la Salud de Áreas Clínicas de la Facultad de
Medicina)**

Nombre:		Categoría:
Área de Conocimiento:		
Fecha de acreditación a profesor/a Titular: (Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)		
Antigüedad de servicio en la UAM como Profesor Asociado de Ciencias de la Salud: (Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)		
CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA VÍA ESPECÍFICA		(Marcar lo que proceda)
• Acreditación a catedrático/a: (Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)	☐	
• IP de una Starting / Consolidator Grant (ERC): (Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)	☐	
• Coordinador/a único/a de un proyecto H2020 de alguna de las siguientes modalidades: -FET (Future & Emerging Technologies) -Proyectos de Liderazgo Industrial -Proyectos de Retos Sociales -Proyectos de otras Direcciones Generales (justicia, medio ambiente, etc.) -Redes COST (Cooperation in Science & Technology) -Proyectos ERC (Starting/Consolidator/Advanced/Synergy) -Proyectos MSCA (DN/SE/Redes ITN/RISE) -Proyectos EIC (Pathfinder/Transition) -Proyectos Pilar II (Clúster 1 a Clúster 6) (Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)	☐	
¿Acredita discapacidad física superior al 33%? SÍ - ☐ NO - ☐ (Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)		
Años como Investigador o Investigadora Principal: - Título del proyecto: - Año de concesión: - Duración del proyecto: desde hasta - Entidad financiadora: - Título del proyecto: - Año de concesión: - Duración del proyecto: desde hasta - Entidad financiadora:		

- *Título del proyecto:*
- *Año de concesión:*
- *Duración del proyecto: desde hasta*
- *Entidad financiadora:*

(Adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)

Méritos de gestión:

- *Cargo:*
- *Periodo: desde...(dd/mm/aa).... hasta...(dd/mm/aa)*

- *Cargo:*
- *Periodo: desde...(dd/mm/aa).... hasta...(dd/mm/aa)*

- *Cargo:*
- *Periodo: desde...(dd/mm/aa).... hasta...(dd/mm/aa)*

- *Cargo:*
- *Periodo: desde...(dd/mm/aa).... hasta...(dd/mm/aa)*

- *Cargo:*
- *Periodo: desde...(dd/mm/aa).... hasta...(dd/mm/aa)*

- *Cargo:*
- *Periodo: desde...(dd/mm/aa).... hasta...(dd/mm/aa)*

(Indicar, al menos, mes y año de inicio y finalización de la actividad y adjuntar copia en formato digital de la documentación acreditativa)

Evaluación positiva en programa *Docentia* UAM

Número de evaluaciones A o B:

* *Añadir tantas hojas como sea necesario.*

ANEXO 2

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PERSONAS ACREDITADAS Y DE IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS Y DEPARTAMENTOS A LOS QUE SE ASIGNARÁN LAS PLAZAS

1.- La asignación del número mínimo y máximo de plazas de promoción por Centros de producirá cuando se conozca el número de candidatos que concurran de cada uno de ellos a esta convocatoria⁶.

⇒ CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA VÍA ESPECÍFICA (3 plazas):

Los departamentos de cualquiera de los Centros de la UAM que cuenten con:

- A) Profesores que, estén acreditados a Profesor/a Titular de Universidad, con independencia del vínculo contractual que se posean con la UAM:
- a. Sea Investigador/a Principal de un proyecto del European Research Council (ERC) en la modalidad Starting, Consolidator, Advanced o Synergy Grants, del que la UAM sea la institución de acogida.
 - b. Ser coordinador/a único/a de un proyecto H2020 —que se encuentre en vigor en el año 2023 y del que la UAM sea la institución de acogida— de alguna de las siguientes modalidades:
 - Proyectos de Liderazgo Industrial
 - Proyectos de Retos Sociales
 - Proyectos de otras Direcciones Generales (justicia, medio ambiente, etc.)
 - c. Ser coordinador/a único/a de un proyecto H2020 —que se encuentre en vigor en el año 2023 y del que la UAM sea la institución de acogida— de alguna de las siguientes modalidades:
 - Redes COST (Cooperation in Science & Technology)
 - Proyectos MSCA (DN/SE/ RISE/ITN)
 - FET (Future & Emerging Technologies)
 - Proyectos EIC (Pathfinder/Transition)
 - Proyectos Pilar II (Clúster 1 a Clúster 6)

⁶ Dentro de la horquilla correspondiente a la Facultad de Medicina, el número **máximo** de plazas con base en los CVs de Profesoras/es Asociadas/os de Ciencias de la Salud de los departamentos clínicos de la Facultad de Medicina será de **5**, determinándose su número final y el orden de prelación en función de la puntuación obtenida y el orden de prelación global de todas las candidaturas.

B) Acreditados a Profesor/a Titular de Universidad, con independencia del vínculo contractual que se posean con la UAM.

En el caso que haya mayor número de candidaturas que plazas de promoción a los Cuerpos Docentes de Titular de Universidad por esta vía específica, se dará preferencia a los que opten a dicha promoción por la vía A) frente a B) y dentro de la vía A) tendrá preferencia los que cumplan los requisitos del apartado a) sobre el b) y este sobre el c).

⇒ **CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA VÍA ORDINARIA (59 plazas):**

A) - Por la antigüedad de la acreditación a Profesor/a Titular de Universidad (hasta 30 puntos)

$$= 30 \times \frac{\text{Antigüedad de la acreditación (en meses)}}{\text{Máxima antigüedad posible}}$$

siendo la 'Máxima antigüedad posible' el número de meses transcurridos desde julio de 2008 (fecha de las primeras acreditaciones) hasta la fecha de referencia establecida en esta convocatoria para la valoración de los méritos.

Las/os candidatas/os que estuvieran habilitadas/os para Profesor/a Titular de Universidad conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, recibirán 30 puntos.

B) - Por la antigüedad de servicio en la UAM en contratos con dedicación a tiempo completo, de nivel postdoctoral y con capacidad docente (hasta 15 puntos)

(ej. Profesor/a Ayudante Doctor, Investigador/a 'Ramón y Cajal', Profesor/a Contratado/a Doctor/a, etc.)

La antigüedad de servicio en la UAM, realizado de manera continua o discontinua, será evaluada en términos del número de meses en que se ha disfrutado de contratos de tiempo completo y nivel postdoctoral [los periodos de suspensión de contrato debidos a bajas por enfermedad o permisos de maternidad/paternidad no serán excluidos del cómputo global]. No se considerarán los contratos en los que la posesión de un doctorado no es requisito necesario para el mismo (ej. Ayudante o Profesor/a Colaborador/a) —aun cuando la persona que los ocupó tuviera esa titulación— ni los contratos por obra o servicio.

Se valorará de acuerdo con la siguiente expresión:

$$= 15 \times \frac{\text{Antigüedad en la UAM (en meses)}}{\text{Máxima antigüedad}}$$

- siendo la 'Máxima antigüedad posible' el número de meses transcurridos desde enero de 2005 hasta la fecha de referencia establecida en esta convocatoria para la valoración de los méritos. A cualquier antigüedad mayor se le asignarán los 15 puntos.
- La antigüedad del Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud de los departamentos clínicos de la Facultad de Medicina se evaluará conforme al número de cursos académicos en los que hayan

participado como Profesores y Profesoras Asociados (1 punto por curso hasta un máximo de 15 puntos). No se admitirán candidaturas con base en CVs de Profesores/as Asociados/as de Ciencias de la Salud de los departamentos clínicos de la Facultad de Medicina:

** con antigüedad inferior a **tres** años en la UAM en dicha categoría, en el momento del cierre de la convocatoria; o*

** contratados con cargo a **cátedras de patrocinio** aunque su antigüedad en la UAM sea superior a tres años;*

** tampoco se admitirán candidaturas con base en CVs de Profesorado Asociado que paralelamente a su condición de profesor/a UAM tengan plaza perteneciente a **cuerpos docentes universitarios en otra universidad**.*

C) - Por méritos de investigación y transferencia (sexenios)⁷ *

por cada sexenio reconocido** 5 puntos

por sexenio 'vivo'*** 2 puntos adicionales

**) En el caso de los Profesores/as Asociados en Ciencias de la Salud se valorará la condición de IP en, estrictamente, proyectos del Plan Estatal, Acción Estratégica en Salud, Programa de Biomedicina de la Comunidad de Madrid o proyectos europeos competitivos. [No se valorarán proyectos financiados por Fundaciones o Entidades Privadas ni Ensayos Clínicos]*

por cada año como IP 1 punto

[Cuando haya solapamiento temporal de proyectos, sólo se computará uno de ellos]

***) Máximo 6 sexenios*

****) Debido a las peculiares características de la primera convocatoria resuelta de los 'sexenios de transferencia' [programa piloto, méritos 'rescatables' en caso de valoración negativa, posibilidad de solicitar reconocimiento de otros sexenios en plazo temporal inferior a seis años, etc.] a los efectos de esta convocatoria sólo se aplicará el concepto de 'sexenio vivo' a los sexenios de investigación.*

D) - Por méritos docentes (programa DOCENTIA) (hasta 10 puntos)

- 3 ó más periodos evaluados positivamente con la categoría 'A' o 'B' 10 puntos
- 2 periodos evaluados positivamente con la categoría 'A' o 'B' 6 puntos
- 1 periodo evaluado positivamente con la categoría 'A' o 'B' 3 puntos

⁷ Solo se computarán los sexenios concedidos por universidades privadas que cuenten con convenio con ANECA a estos efectos que incorpore idénticos requisitos de concesión a los establecidos con carácter general para su obtención por profesores de universidades públicas.

E) - Por méritos de gestión en la UAM (hasta 10 puntos)

- por desempeño de cargos del bloque I 4 puntos (por cada periodo de 4 años)
- por desempeño de cargos del bloque II 3 puntos (“)
- por desempeño de cargos del bloque III 2 puntos (“)
- por desempeño de cargos del bloque IV 1 punto (“)
- *Para periodos menores de 4 años se calculará la fracción correspondiente*
- *Cuando haya coincidencia temporal de cargos, sólo se computará aquél con una más alta valoración.*
- *La actividad de gestión saturará para un valor equivalente a 10 puntos.*

Se considerarán exclusivamente las actividades de gestión académica que se relacionan a continuación:

BLOQUE I	BLOQUE II	BLOQUE III	BLOQUE IV
- Vicerrectorados - Secretaría General - Defensoría Universitaria - Adjuntía al Rector/a - Decanos y decanas de Facultad - Dirección de Escuela - Vicerrectorados adjuntos	- Vicedecanatos de Facultad - Subdirección de Escuela - Secretaría de Facultad - Secretaría de Escuela - Dirección de Departamento - Delegación del Rector/a - Dirección de Programa - Dirección de Oficina/Unidad/Servicio - Adjuntía al Defensor/a Universitario - Dirección Colegio Universitario - Dirección y Subdirección Escuela de Doctorado	- Secretaría de Departamento - Subdirección de Departamento (con PDI ETC > 40) - Coordinación de Titulaciones Oficiales (grado, máster, o programa de doctorado); - Delegación del Decano/a o Director/a de Escuela - Dirección de Instituto Universitario / Centro de Investigación UAM / Centro Mixto UAM-CSIC / Instituto de Investigación Sanitaria. - Secretaría Académica Escuela de Doctorado	- Subdirección de Departamento (con PDI ETC < 40) - Subdirección de Sección departamental - Coordinación de Movilidad/Relaciones Internacionales - Secretaría de Instituto Universitario de Investigación

Cuando se deba dirimir entre dos o más departamentos/áreas de conocimiento que tengan personas con méritos equivalentes, se utilizarán correlativamente los siguientes criterios:

1. Se priorizará a la candidatura conectada con una Profesora Contratada Doctora en los términos establecidos por la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

2. Será preferente el centro al que quede adscrito menor número de plazas.
3. Será preferente el departamento al que quede adscrito menor número de plazas.
4. Será preferente el área al que quede adscrito menor número de plazas.

I.2.8. Acuerdo 8/CG de 19-05-23 por el que se aprueba la creación de la Comisión Asesora de Aprendizaje y Servicio.

CREACIÓN DE LA COMISIÓN ASESORA DE APRENDIZAJE-SERVICIO DE LA UAM

PREÁMBULO

La Universidad del siglo XXI se enfrenta al reto de dar respuesta a las necesidades de la comunidad a través de su misión social. Las universidades pueden y deben capacitar a los futuros profesionales a través de prácticas de aprendizaje experienciales que desarrollen un compromiso social y que respondan a los problemas de la comunidad y a los objetivos de desarrollo sostenible.

El aprendizaje-servicio (ApS) es una propuesta pedagógica de carácter experiencial en la que el estudiantado participa en actividades que abordan las necesidades humanas, sociales y ambientales desde la perspectiva de la justicia social, integrando el servicio comunitario con el plan de estudios para enriquecer el aprendizaje en cualquier título universitario, enseñar responsabilidad cívica y fortalecer las comunidades a través de la acción y la reflexión crítica.

El RD 822 en su artículo 4, establece la obligación de incorporar en todas las titulaciones, entre los principios rectores de diseño de títulos, los relativos a los valores derivados de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. También en su art.21 se habla de la introducción de estructuras curriculares específicas y de innovación docente. El aprendizaje-servicio es una herramienta poderosa que contribuye al logro de los ODS por lo que es importante incluirlo en los planes de estudio. Y no podemos olvidar que la LOSU, en los artículos 18 y 33, apuesta firmemente por su incorporación como una metodología docente prioritaria en el ámbito universitario.

Desde el año 2008 en la Universidad Autónoma de Madrid se están impulsando proyectos de ApS. En este campo, la UAM ha sido pionera en el uso y promoción de esta metodología a nivel local, nacional y europeo, liderando iniciativas reconocidas en el entorno académico internacional. En este tiempo se han desarrollado múltiples proyectos en distintas facultades. De esta manera se han consolidado equipos de trabajo estables y multidisciplinares que pretenden mejorar la eficacia de la metodología ApS y promoverla dentro y fuera de la UAM.

El aprendizaje-servicio está también contemplado dentro del proyecto CIVIS-Universidad Cívica Europea, como instrumento singular de desarrollo de sus objetivos cívicos y como forma de vincular los programas docentes que se generen en su seno con el entorno social de las universidades del consorcio.

Desde el año 2017, además, fruto de un convenio marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Madrid y las universidades públicas de la CAM, se ha venido trabajando en la posibilidad de crear una Oficina de ApS o una Comisión asesora de ApS en el seno de la UAM, posibilidad que se concretó gracias a otro convenio suscrito finalmente en 2019, que llevaba aparejado una financiación de 20.000 € como ayuda inicial para tal fin.

Con el objetivo de dar cumplimiento a ese convenio y de consolidar institucionalmente la metodología ApS en el seno de la UAM, desde el Vicerrectorado de Estudios de Grado, se impulsa la creación de la Comisión Asesora ApS, que funcionará en colaboración con la Comisión de Estudios, para todo lo relacionado con ApS. Es por ello que se plantea, además, el siguiente Reglamento de régimen interno.

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto y fines.

La Comisión Asesora de Aprendizaje-Servicio se crea como una estructura de la UAM, dependiente orgánicamente del Vicerrectorado con competencias en la materia, con la función de promover y coordinar los proyectos de ApS dentro de la Universidad y con administraciones públicas y entidades del Tercer Sector de Acción Social, sirviendo de referente institucional en materia de ApS. El ApS nace como respuesta al creciente interés de la comunidad universitaria en el aprendizaje basado en competencias, en la innovación docente y en el compromiso de desarrollar valores cívicos, éticos y sociales en la universidad.

Sus fines serán los siguientes:

- a) Apoyar institucionalmente los proyectos de ApS en la Universidad.
- b) Promover el desarrollo de valores cívicos y competencias curriculares del estudiantado mediante su participación en la comunidad y el servicio a los demás. Favorecer una educación universitaria humanista e integral, comprometida con las necesidades del entorno social y medioambiental, y dirigida a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de la ONU.
- c) Promover en la Comunidad Universitaria la formación, investigación e innovación en materia de ApS.
- d) Impulsar y gestionar proyectos de ApS que cuenten con criterios de calidad en su diseño e impacto social.
- e) Difundir los proyectos de ApS y su contribución al desarrollo sostenible, la transferencia del conocimiento a la sociedad y en la formación universitaria.
- f) Promover la participación en redes nacionales e internacionales que impulsen la colaboración e intercambio de experiencias, investigación y fomento del ApS universitario.

Artículo 2.- Funciones.

Para la consecución de estos fines, la Comisión Asesora de Aprendizaje-Servicio de la UAM desarrollará, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Establecer mecanismos estables de coordinación técnica para promover, impulsar, facilitar y difundir los proyectos de ApS en el conjunto de la comunidad universitaria.
- b) Asesorar en el diseño, desarrollo y evaluación de proyectos de ApS en el programa de innovación docente y en otros.
- c) Impulsar la inclusión de la metodología de ApS en las asignaturas de los planes de estudio de las titulaciones que oferta la Universidad Autónoma Madrid.

- d) Buscar ayudas para subvencionar los costes asociados a la puesta en marcha de proyectos de ApS, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.
- e) Detectar las necesidades del entorno, sugerir proyectos, canalizar y coordinar las iniciativas de ApS compartidas por la universidad, las administraciones públicas y las entidades sociales.
- f) Proporcionar formación específica en ApS para PDI y PAS.
- g) Ofrecer apoyo al proyecto CIVIS y otros proyectos europeos relacionados con la promoción y uso de ApS.
- h) Aprobar las convocatorias anuales de presentación de proyecto ApS dentro de los convenios firmados, regular los procesos asociados, supervisar y dar el visto bueno a los proyectos presentados.
- i) Promover y agilizar la firma de convenios con instituciones, organismos o entidades del tercer sector para la realización de proyectos de ApS.
- j) Elaborar planes de actuación, documentos de difusión, recomendaciones y memorias sobre la actividad realizada, así como las certificaciones dentro del marco de su competencia, para el reconocimiento de las actividades de ApS realizadas.
- k) Cualesquiera otras actividades relacionadas directa o indirectamente con la metodología ApS, que sean gestionadas por la Comisión Asesora de Aprendizaje-Servicio (UAM).

Artículo 3.- Régimen Jurídico.

La Comisión Asesora de Aprendizaje-Servicio (UAM) se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Universitario, por los Estatutos de esta Universidad, por el Reglamento de Centros y Estructuras de la UAM, por el presente Reglamento y por las demás disposiciones de carácter general que le sean de aplicación.

Artículo 4.- Dependencia Funcional y Orgánica.

La Comisión Asesora de Aprendizaje-Servicio (UAM), dependerá funcionalmente de la Comisión de Estudios y orgánicamente del vicerrectorado con competencias en la materia, que será responsable último de la gestión y de la disposición de los recursos de la UAM.

TÍTULO II. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Artículo 5.- Comisión Asesora de Aprendizaje-Servicio.

La Comisión Asesora de Aprendizaje-Servicio tendrá como principal objetivo facilitar el desarrollo de proyectos de ApS en las distintas facultades/centros de la UAM.

Está integrada por los siguientes miembros, designados por la Rectora o el Rector, a propuesta de el/la Vicerrector/a con competencias, que actuará como Presidente/a de la misma:

- a) Un o una Asesor/a ApS del Vicerrector/a en calidad de experto/a en procesos ApS.
- b) Al menos un miembro por cada centro (Facultad o Escuela) de la UAM, con acreditada experiencia en materia de ApS.

La propuesta de su designación o sustitución se aprobará en la Comisión de Estudios. Desarrollarán sus funciones durante dos años renovables por otros dos.

Artículo 6.- Medios personales y materiales.

La Comisión asesora de Universitaria de Aprendizaje-Servicio (UAM) contará con los medios personales, materiales y técnicos necesarios para desarrollar su actividad.

DISPOSICIÓN FINAL

Lo regulado en el presente documento, una vez aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOUAM.

I.2.9. Acuerdo 9/CG de 19-05-23 por el que se aprueba la modificación no sustancial del título de Grado en Diseño y Gestión de Proyectos Transmedia.**MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL**

(en el proceso de adaptación al ámbito de conocimiento requerido por la Disposición transitoria quinta del Real Decreto 822/2021)

Denominación del título
Grado en Diseño y gestión de proyectos transmedia
Centro/s responsable/s
CSEU La Salle Universidad Autónoma de Madrid
Ámbito de conocimiento al que se adscribe el título
Industrias culturales: diseño, animación, cinematografía y producción audiovisual.
Otras modificaciones no sustanciales propuestas
Ninguna.

La justificación de la adscripción al ámbito y de otras posibles modificaciones se incluirá en el informe del sistema interno de calidad a aportar junto con este formulario.

I.2.10. Acuerdo 10/CG de 19-05-23 por el que se aprueba la modificación no sustancial del título de Grado en Educación social.

MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL

(en el proceso de adaptación al ámbito de conocimiento requerido por la Disposición transitoria quinta del Real Decreto 822/2021)

Denominación del título
Grado en Educación Social por la Universidad Autónoma de Madrid
Centro/s responsable/s
CSEU La Salle Universidad Autónoma de Madrid
Ámbito de conocimiento al que se adscribe el título
Ciencias de la educación
Otras modificaciones no sustanciales propuestas
1. Modalidades de enseñanza: presencial e híbrida. En la memoria actual están verificadas presencial y semipresencial. Se propone adaptar la actual modalidad semipresencial a la modalidad híbrida tal como se define en el RD 822/2021. 2. Resultados del proceso de formación y aprendizaje: se propone sustituir la la información del capítulo 3 de la actual memoria de verificación (redactada en términos de competencias) por los resultados de aprendizaje que aparecen en las fichas de las materias del apartado 5.3 de la actual memoria verificada. 3. Trabajo Fin de Grado: aunque ya está contemplada la defensa oral pública en la memoria verificada, se propone incluir de forma expresa el término “obligatoria” en la ficha de la asignatura del capítulo 4, <i>Planificación de las enseñanzas</i>. 4. Planificación de las enseñanzas: se propone hacer cambios en la temporalización de algunas asignaturas sin alterar los resultados de aprendizaje ni los objetivos formativos, sugeridos como propuestas de mejora en el proceso de seguimiento del título de diversos años: a. (1º curso) “Sociología: investigación social y educativa”: de anual a semestral del 2º semestre. b. (1º curso) “Habilidades académicas y profesionales -I””: de anual a semestral del 2º semestre. c. (1º curso) “Sociología y antropología”: del 2º semestre al 1º semestre. d. (2º curso) “Teoría, historia, instituciones y profesión del educador social”: de anual a semestral del 1º semestre. e. (2º curso) “Habilidades académicas y profesionales -II””: de anual a semestral del 2º semestre. f. (4º curso) “Practicum-II””: de semestral a anual. g. (4º curso) “Organización y gestión de proyectos y servicios socioeducativos”: del 1º semestre al 2º semestre. h. (4º curso) “Psicopatología”: del 2º semestre al 1º semestre. 5. Planificación de las enseñanzas: se propone incluir en el aplicativo de la sede electrónica ministerial la información correspondiente al desglose del plan de estudios por niveles del título, que en este momento no está cargada.

La justificación de la adscripción al ámbito y de otras posibles modificaciones se incluirá en el informe del sistema interno de calidad a aportar junto con este formulario.

I.2.12. Acuerdo 12/CG de 19-05-23 por el que se aprueba la modificación no sustancial del título de Grado en Podología.

MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL

(en el proceso de adaptación al ámbito de conocimiento requerido por la Disposición transitoria quinta del Real Decreto 822/2021)

Denominación del título
Grado en Podología por la Universidad Autónoma de Madrid
Centro/s responsable/s
CSEU La Salle Universidad Autónoma de Madrid
Ámbito de conocimiento al que se adscribe el título
Fisioterapia, podología, nutrición y dietética, terapia ocupacional, óptica y optometría y logopedia.
Otras modificaciones no sustanciales propuestas
Apartado 5 de la memoria. “DESPLIEGUE TEMPORAL ASIGNATURA”. Cambio propuesto: despliegue temporal las asignaturas, pasar de semestral a anual. Asignatura 1: Inmersión en el mundo clínico y la atención podológica (prácticas externas). Asignatura 2: Prácticum 1. (prácticas externas). Asignatura 3: Prácticum 2. (prácticas externas). Asignatura 4: Prácticum 3. (prácticas externas).

La justificación de la adscripción al ámbito y de otras posibles modificaciones se incluirá en el informe del sistema interno de calidad a aportar junto con este formulario.

I.2.13. Acuerdo 13/CG de 19-05-23 por el que se aprueba la modificación no sustancial del título de Grado en Trabajo Social.

MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL

(en el proceso de adaptación al ámbito de conocimiento requerido por la Disposición transitoria quinta del Real Decreto 822/2021)

Denominación del título
Grado en Trabajo Social por la Universidad Autónoma de Madrid
Centro/s responsable/s
CSEU La Salle Universidad Autónoma de Madrid
Ámbito de conocimiento al que se adscribe el título
Ciencias sociales, trabajo social, relaciones laborales y recursos humanos, sociología, ciencia política y relaciones internacionales
Otras modificaciones no sustanciales propuestas
6. Modalidades de enseñanza: presencial e híbrida. En la memoria actual están verificadas presencial y semipresencial. Se propone adaptar la actual modalidad semipresencial a la modalidad híbrida tal como se define en el RD 822/2021. 7. Resultados del proceso de formación y aprendizaje: se propone sustituir la la información del capítulo 3 de la actual memoria de verificación (redactada en términos de competencias) por los resultados de aprendizaje que aparecen en las fichas de las materias del apartado 5.3 de la actual memoria verificada. 8. Trabajo Fin de Grado: aunque ya está contemplada la defensa oral pública en la memoria verificada, se propone incluir de forma expresa el término “obligatoria” en la ficha de la asignatura del capítulo 4, <i>Planificación de las enseñanzas</i>. 9. Planificación de las enseñanzas: se propone hacer cambios en la temporalización de algunas asignaturas sin alterar los resultados de aprendizaje ni los objetivos formativos, sugeridos como propuestas de mejora en el proceso de seguimiento del título de diversos años: a. (1º curso) “Métodos de investigación social y análisis de datos”: de anual a semestral del 1º semestre. b. (1º curso) “Habilidades académicas y profesionales del trabajador social -I””: de anual a semestral del 2º semestre. c. (2º curso) “Fundamentos del trabajo social”: de anual a semestral del 1º semestre. d. (2º curso) “Habilidades académicas y profesionales del trabajador social -II””: de anual a semestral del 2º semestre. e. (2º curso) “Políticas sociales”: del 1º semestre al 2º semestre.

- f. (2º curso) “Derecho civil y penal”: del 2º semestre al 1º semestre.
 - g. (4º curso) “Practicum-II”: de semestral a anual.
 - h. (4º curso) “Gestión de organizaciones y equipos”: del 1º semestre al 2º semestre.
 - i. (4º curso) “Psicopatología”: del 2º semestre al 1º semestre.
10. Planificación de las enseñanzas: se propone incluir en el aplicativo de la sede electrónica ministerial la información correspondiente al desglose del plan de estudios por niveles del título, que en este momento no está cargada.

La justificación de la adscripción al ámbito y de otras posibles modificaciones se incluirá en el informe del sistema interno de calidad a aportar junto con este formulario.

I.2.16. Acuerdo 16/CG de 19-05-23 por el que se aprueba la modificación sustancial del título de Grado en Terapia Ocupacional.

MODIFICACIÓN DE TÍTULO DE GRADO

1. DENOMINACIÓN

Grado en Terapia Ocupacional

2. JUSTIFICACIÓN

La reciente publicación del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, que incluye la Terapia Ocupacional como ámbito de conocimiento, implica la adscripción del título al ámbito de conocimiento en fisioterapia, podología, nutrición y dietética, terapia ocupacional, óptica y optometría y logopedia.

El claustro del Grado de Terapia Ocupacional ya se encontraba trabajando en una propuesta de modificación del título, con el objetivo de la mejora continua del plan de estudios. Actualmente nuestra titulación es reconocida a nivel nacional, como ha quedado evidenciado en la publicación de El Diario El Mundo, sobre el Ranking de las 50 carreras más demandadas por los estudiantes. El Grado de Terapia Ocupacional del Centro Superior de Estudios Universitarios (CSEU) La Salle, adscrito a la Universidad Autónoma de Madrid (UAM), se encuentra dentro de las cinco primeras universidades elegidas para estudiar el grado de Terapia Ocupacional en España. Este diario pone en valor un programa de estudios actual y moderno.

El proceso de seguimiento académico y el Sistema de Garantía de la Calidad Interna (SGCI) cuentan con diferentes mecanismos para detectar los puntos fuertes y débiles del grado (jornadas, comisiones, encuestas y otros indicadores). A partir de esta información y fruto de un trabajo reflexivo, llevado a cabo durante los dos cursos pasados, se ha elaborado este documento, que ya ha sido trasladado a la Comisión de Garantía de la Calidad, a la Junta de la Facultad de Ciencias de la Salud y al Equipo de Gobierno.

Por lo tanto, esta propuesta de modificación incluye aquellas aportaciones sugeridas por los grupos de interés: estudiantes, personal docente y de investigación (PDI) y las recogidas en los autoinformes de seguimiento interno del título que anualmente elabora el vicedecano del Grado, aprobados en la Junta de Facultad.

Por otro lado, respondemos también a las recomendaciones recibidas en el informe de renovación de la acreditación en lo relativo al Trabajo Fin de Grado (TFG) y a la propia normativa de la UAM relativa a las directrices del TFG, para abrir otros itinerarios y acoger propuestas del estudiante.

Nuestra necesidad y obligación, es la de adaptar el título lo mejor posible a un contexto socio-sanitario cambiante, para estar en conexión con las transformaciones que están teniendo lugar en el sector y en el mundo global en el que nuestros graduados deberán desarrollar su futura actividad laboral.

También se ha atendido la necesidad percibida por estudiantes y profesorado de aportar una mayor flexibilidad tanto a las asignaturas optativas, como a los itinerarios del TFG, incorporando proyectos

de innovación que puedan revertir en el desarrollo de materiales terapéuticos, docentes y/o investigadores.

3. DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN

1. Adscripción del título al ámbito de conocimiento (de acuerdo con los contenidos en el Anexo I del RD 822/2021): Fisioterapia, podología, nutrición y dietética, terapia ocupacional, óptica y optometría y logopedia.
2. Mejorar el diseño del Plan de estudios. Esto supone:
 - a) desdoblar una asignatura (Terapia Ocupacional en Adultos) en dos asignaturas independientes, con la finalidad de diferenciarlas y darles el valor propio que cada una de ellas posee. Se abordarán dos itinerarios de especialización propios de la Terapia Ocupacional en patologías físicas del adulto y serán impartidas por PDI expertos, cada uno, en su materia.
 - b) actualizar la denominación de algunas asignaturas con objeto de utilizar una denominación más acorde con los objetivos y competencias que abordan; así mismo se modificará en parte el contenido definido en la memoria de verificación del 2012. De esta forma la universidad adapta la terminología empleada en el Grado de Terapia Ocupacional para una mejor comprensión por la sociedad en su conjunto.
3. Reordenar la distribución temporal de dos asignaturas del plan de estudios el objetivo de otorgar coherencia al orden en el que se van adquiriendo las competencias del Grado.
4. Aportar flexibilidad a los estudios de Grado. Se trata de no ceñir la oferta de las asignaturas optativas a unas temáticas concretas, que dificulten la adquisición de contenidos innovadores y más actuales. Por ello, se eliminarán la oferta actual de asignaturas optativas que han quedado obsoletas o que duplican contenidos.
5. Añadir un itinerario al TFG y dejar explícito que la presentación y defensa, será en acto público.

A continuación, se detallan las propuestas de las modificaciones asignando un color dependiendo del tipo de modificación: **verde, para las modificaciones no sustanciales** y **rojo, para las modificaciones sustanciales**.

MODIFICACIONES DE LA DIMENSIÓN 1: Descripción, objetivos formativos y justificación del título.
Modificación sustancial. Cambio en la adscripción al ámbito de conocimiento en Fisioterapia, podología, nutrición y dietética, terapia ocupacional, óptica y optometría y logopedia.

MODIFICACIONES DE LA DIMENSIÓN 4: Planificación de las enseñanzas.

Subdimensión 4.2 Estructura básica de las enseñanzas. Distribución de créditos del plan de estudios (optativas): A continuación, describimos las modificaciones de asignaturas del Grado por cursos:

PRIMER CURSO

1. **Cambio de distribución temporal de asignaturas:**

- a) **Psicología evolutiva del desarrollo** se propone cursarla en **segundo semestre**: Consideramos que es recomendable el conocimiento previo e integración de los contenidos de Psicología General, para en el segundo semestre poder adquirir los conocimientos específicos de Psicología del Desarrollo.
- b) **Idioma moderno**, pasaría al **primer cuatrimestre**, permutando con Psicología del Desarrollo.
- c) **Sociología**, pasaría al **primer curso, segundo semestre**. Con estas modificaciones se equilibrarían los créditos de ambos semestres, quedando con 30 ECTS cada uno, respondiendo a una propuesta de mejora realizada por los estudiantes de manera recurrente.

2. Cambio en la denominación de asignaturas del plan de estudios

- a) Actividades para la independencia funcional I: Proponemos un cambio de nombre que se ajusta más a la terminología de la orden CIN y a la del contexto socio-sanitario actual. El nombre propuesto sería: **Actividades para la promoción de la autonomía personal y participación social I**. La promoción de la autonomía personal e independencia es una de las competencias clave de la profesión de Terapia Ocupacional y es una línea estratégica de nuestro estado de bienestar. La participación, por otro lado, es la finalidad última de la Terapia Ocupacional y nuestro mayor aporte a los servicios de habilitación/rehabilitación de personas con algún tipo de discapacidad.

SEGUNDO CURSO

1. Cambio en la denominación de asignaturas del plan de estudios

- a) Actividades para la independencia funcional II. El nombre propuesto sería: **Actividades para la promoción de la autonomía personal y participación social II**, como se ha explicado anteriormente.
- b) Tecnología de la información y comunicación aplicada a TO I. Proponemos la denominación de **Tecnología de asistencia e innovación aplicada a la TO I**. La tecnología de la información y comunicación, es una herramienta metodológica más para el profesorado y para el futuro profesional. Nos encontramos ante una sociedad que continuamente incorpora tecnología para todos los ámbitos de la vida y especialmente en las ciencias biomédicas. Por otro lado, recientemente en el CSEU La Salle, se ha creado un Departamento de Innovación, que junto con la creación de un Laboratorio de Tecnología Asistiva de Aplicación Funcional, proporcionarán un escenario ideal para llevar a cabo proyectos de innovación y desarrollo, en el contexto de estas y otras asignaturas.
- c) Teoría general de la terapia ocupacional II: Gestión de casos. Proponemos la denominación de **Teoría general de la terapia ocupacional II: Razonamiento clínico**. La gestión de casos, se contempla como un aspecto metodológico más de la asignatura. Los resultados de aprendizaje de esta asignatura son fundamentales para superar con éxito las estancias clínicas. El proceso de razonamiento clínico es clave en la práctica basada en la evidencia y es una competencia fundamental en ciencias de la salud, por eso el explicitarlo en el título de la asignatura.

2. Creación de dos asignaturas, resultado del desdoble de la asignatura de Terapia Ocupacional en Adultos de 9 créditos:

- a) **Terapia Ocupacional en Adultos: Neurorrehabilitación** de 6 créditos.
- b) **Terapia Ocupacional en Adultos: Rehabilitación física**: 3 créditos.

Este desdoble implica aumentar la especialización en el área del adulto con discapacidad física y facilitar la adquisición del aprendizaje a los alumnos. Ambos ámbitos de actuación están cada vez más diferenciados a nivel teórico, conceptual y clínico.

3. Supresión de algunas materias optativas:

Con esta modificación, pretendemos el no ceñirnos a una oferta concreta de asignaturas, como figura en nuestra memoria de verificación. Continuamos ofreciendo una optatividad de 6 créditos, distribuidos en dos asignaturas de 3 créditos cada una.

Proponemos **eliminar** las siguientes asignaturas:

- a. Profundización en pruebas de evaluación estandarizadas en TO: La justificación es que todas las asignaturas del ámbito de conocimiento de la Terapia Ocupacional incorporar en sus contenidos las pruebas estandarizadas recomendadas por la evidencia científica.
- b. Sexualidad en el discapacitado. La justificación es que se encuentran duplicados estos contenidos en otras asignaturas: Las propias de la rama psicológicas, las que tratan las patologías médico-quirúrgicas en los diferentes ciclos vitales y en las asignaturas propias del ámbito de conocimiento de la Terapia Ocupacional
- c. Trastorno de la comunicación y el habla: Se encuentra duplicada en la asignatura de Tecnología de la información y comunicación aplicada a TO III. Algunos de los contenidos de esta asignatura, pasarán a formar parte de esta asignatura de cuarto curso, que recordamos, pasaría a denominarse: Tecnología e Innovación aplicada a la TO III.
- d. Musicoterapia: Nuestra propuesta es poder ampliar esta asignatura optativa incorporando otras técnicas artísticas y corporales.
- e. Primeros Auxilios: Seguirá siendo ofertada debido a su alta demanda y a su metodología eminentemente práctica. Dichos contenidos no se tratan explícitamente dentro de otras asignaturas.

El objetivo de esta modificación es **dejar abierta la temática**, para poder ajustarnos a los cambios permanentes que suceden en nuestro ámbito profesional y de la salud en general.

Por otro lado, cada vez que finalice el primer y segundo curso académico, realizaremos una encuesta al alumnado para poder recoger contenidos y temáticas que más interés susciten.

TERCER CURSO

1. Cambio en la denominación de asignaturas del plan de estudios

- a. Actividades para la independencia funcional III. El nombre propuesto sería: **Actividades para la promoción de la autonomía personal y participación social III**. (Justificado en el primer curso)

- b. Tecnología de la información y comunicación aplicada a TO II. Proponemos la denominación de **Tecnología de asistencia e innovación aplicada a la TO II**. Esta justificación se ha explicado en el segundo curso.
- c. Terapia Ocupacional gerontológica y cuidados al final de la vida. Proponemos la denominación de **Terapia ocupacional en gerontología y geriatría**. Incorporar el término de geriatría, implica atender a las personas que tienen un envejecimiento patológico. Ambos términos llevan implícitos el período final de la vida.

CUARTO CURSO

1. Cambio en la denominación de asignaturas del plan de estudios

- a. Productos de apoyo, accesibilidad y diseño para todos. Proponemos la denominación de **Productos de apoyo y diseño universal**. Esta terminología, integra la accesibilidad y pone en valor el término *universal*, adaptando el vocabulario al paradigma actual del diseño de productos y entornos, bajo una concepción más holística.
- b. Tecnología de la información y comunicación aplicada a TO III. Proponemos la denominación de **Tecnología de asistencia e innovación aplicada a la TO III**, por las razones expuestas anteriormente.

2. Trabajo Fin de Grado:

La presentación y defensa del TFG será en **acto público**.

Proponemos incorporar un itinerario denominado: **Proyectos de Innovación**, para canalizar y dar continuidad a los proyectos que se desarrollan en las asignaturas de Tecnología de asistencia e innovación aplicada a la TO. Esta tipología de trabajo, permiten además incorporar metodologías tales como el aprendizaje basado en proyectos, entre otras. Los itinerarios serán 4 (los tres primeros ya se contemplaban en la memoria de verificación):

a. Proyectos de investigación: Que contempla tres modalidades:

- Revisiones clínicas/bibliográficas
- Estudios descriptivos mediante observación
- Estudios de casos

b. Proyectos de Aplicación Profesional

c. Memoria de Actividades

d. Proyectos de innovación. Nuevo itinerario.

El objetivo de este cambio es aportar flexibilidad a los itinerarios descritos en la memoria de verificación y ampliar las posibles preferencias vocacionales de nuestros estudiantes.

MODIFICACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL					RESULTADO DE LA MODIFICACIÓN				
	ASIGNATURA	CAR.	CRÉD.	CUR.	SEM.	ASIGNATURA	CAR.	CRÉD.	CUR.	SEM.
Cambio de semestre Modificación no sustancial	Psicología evolutiva del desarrollo	FB	6	1º	1	Psicología evolutiva del desarrollo	FB	6	1º	2
Cambio de semestre Modificación no sustancial	Idioma moderno	FB	6	1º	2	Idioma moderno	FB	6	1º	1
Cambio de curso Modificación no sustancial	Sociología	FB	6	2º	1	Sociología	FB	6	1º	2
Cambio de nomenclatura Modificación sustancial	Actividades para la independencia funcional I	OB	6	1º	1	Actividades para la promoción de la autonomía personal y participación social I	OB	6	1º	1
Cambio de nomenclatura Modificación sustancial	Actividades para la independencia funcional II	OB	6	2º	1	Actividades para la promoción de la autonomía personal y participación social II	OB	6	2º	1
Asignaturas que desaparecen Modificación sustancial	Profundización en pruebas de evaluación estandarizadas en terapia ocupacional	OP	3	2º/3º	1	Optativa	OP	3	2º/3º	1
Asignaturas que desaparecen Modificación sustancial	Musicoterapia	OP	3	2º/3º	1	Optativa	OP	3	2º/3º	1
Asignaturas que desaparecen Modificación sustancial	Sexualidad en el discapacitado	OP	3	2º/3º	1	Optativa	OP	3	2º/3º	1
Asignaturas que desaparecen Modificación sustancial	Trastorno de la comunicación y el habla	OP	3	2º/3º	1	Optativa	OP	3	2º/3º	1
Asignatura que desaparece y se desdobra en dos asignaturas	Terapia ocupacional en adultos	OB	9	2º	2	Terapia ocupacional en adultos: Neurorrehabilitación	OB	6	2º	2

Modificación Sustancial						Terapia ocupacional en adultos: Rehabilitación física	OB	3	2º	2
Asignatura que cambia de nombre Modificación sustancial	Tecnología de la información y comunicación aplicada a terapia ocupacional I	OB	3	2º	2	Tecnología de asistencia e innovación aplicada a la terapia ocupacional I	OB	3	2º	2
Asignatura que cambia de nombre Modificación sustancial	Teoría general de la terapia ocupacional II: Gestión de casos.	OB	6	2º	2	Teoría general de la terapia ocupacional II: Razonamiento clínico.	OB	6	2º	2
Asignatura que cambia de nombre Modificación sustancial	Actividades para la independencia funcional III	OB	6	3º	1	Actividades para la promoción de la autonomía personal y participación social III: Intervención	OB	6	2º	1
Asignatura que cambia de nombre Modificación sustancial	Terapia Ocupacional gerontológica y cuidados al final de la vida	OB	6	3º	2	Terapia ocupacional en gerontología y geriatría	OB	6	3º	2
Asignatura que cambia de nombre Modificación sustancial	Tecnología de la información y comunicación aplicada a terapia ocupacional II	OB	3	3º	2	Tecnología de asistencia e Innovación aplicada a la terapia ocupacional II	OB	3	3º	2
Asignatura que cambia de nombre Modificación sustancial	Productos de apoyo, accesibilidad y diseño para todos	OB	6	4º	1	Productos de apoyo y diseño universal	OB	6	4º	1
Asignatura que cambia de nombre Modificación sustancial	Tecnología de la información y comunicación aplicada a terapia ocupacional III	OB	3	4º	1	Tecnología de asistencia e Innovación aplicada a la terapia ocupacional III	OB	3	4º	1
Incorporar itinerario nuevo al Trabajo Fin de Grado Modificación no sustancial	Proyecto Fin de Grado: Investigación Aplicación profesional	OB	9	4º	2	Proyecto Fin de Grado: Investigación Aplicación profesional	OB	9	4º	2

	-Memoria de actividades					-Memoria de actividades -Proyectos de innovación				
--	-------------------------	--	--	--	--	---	--	--	--	--

4. PLAN DE ESTUDIOS RESULTANTE

Código	ASIGNATURAS PRIMER CURSO	ECTS	Carácter	Semestre
10150	ANATOMÍA HUMANA	9	FB	1
10086	PSICOLOGÍA GENERAL Y EVOLUTIVA	9	FB	1
10638	IDIOMA MODERNO	6	FB	1
*****	ACTIVIDADES PARA LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y PARTICIPACIÓN SOCIAL I	6	OB	1
10618	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA DEL DESARROLLO	6	FB	2
10619	FISIOLOGÍA HUMANA	6	FB	2
10620	BIOMECÁNICA Y CINESIOLOGÍA	6	FB	2
10151	SOCIOLOGÍA	6	FB	2
10094	TEORÍA GENERAL DE LA TERAPIA OCUPACIONAL I: FUNDAMENTOS	6	OB	2
Código	ASIGNATURAS SEGUNDO CURSO	ECTS	Carácter	Semestre
10621	BIOÉTICA	6	FB	1
10114	PATOLOGÍA MÉDICO QUIRÚRGICA I: INFANCIA Y ADOLESCENCIA	6	OB	1
10097	PATOLOGÍA MÉDICO QUIRÚRGICA II: ADULTOS	9	OB	1
*****	ACTIVIDADES PARA LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y PARTICIPACIÓN SOCIAL II	6	OB	1
*****	OPTATIVA I	3	OP	1
10622	SALUD PÚBLICA, BIOESTADÍSTICA Y METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN	6	FB	2
*****	TECNOLOGÍA DE ASISTENCIA E INNOVACIÓN APLICADA A TERAPIA OCUPACIONAL I	3	OB	2
*****	TEORÍA GENERAL DE LA TERAPIA OCUPACIONAL II: RAZONAMIENTO CLÍNICO	6	OB	2

10101	TERAPIA OCUPACIONAL EN LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA	6	OB	2
*****	TERAPIA OCUPACIONAL EN ADULTOS: NEUROREHABILITACIÓN	6	OB	2
*****	TERAPIA OCUPACIONAL EN ADULTOS: REHABILITACIÓN FÍSICA	3	OB	2
Código	ASIGNATURAS TERCER CURSO	Créditos	Carácter	Semestre
10623	ESTANCIAS CLÍNICAS I	6	EST.PRAC	1
10627	PATOLOGÍA MÉDICO QUIRÚRGICA III: MAYORES Y CUIDADOS AL FINAL DE LA VIDA	6	OB	1
*****	ACTIVIDADES PARA LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y PARTICIPACIÓN SOCIAL III	6	OB	1
10104	PSICOPATOLOGÍA	9	OB	1
*****	OPTATIVA II	3	OP	1
10131	TERAPIA OCUPACIONAL EN SALUD MENTAL	6	OB	2
*****	TERAPIA OCUPACIONAL EN GERIATRÍA Y GERONTOLOGÍA	6	OB	2
*****	TECNOLOGÍA DE ASISTENCIA E INNOVACIÓN APLICADA A TERAPIA OCUPACIONAL II	3	OB	2
10624	ESTANCIAS CLÍNICAS II	9	EST.PRAC	2
10606	HABILIDADES DE INTERVENCIÓN DEL TERAPEUTA OCUPACIONAL	6	OB	2
Código	ASIGNATURAS CUARTO CURSO	Créditos	Carácter	Semestre
10625	ESTANCIAS CLINICAS III	15	EST.PRAC	1
10646	TERAPIA OCUPACIONAL EN INTERVENCIÓN COMUNITARIA, SOCIAL Y LABORAL	6	OB	1
*****	PRODUCTOS DE APOYO Y DISEÑO UNIVERSAL	6	OB	1
*****	TECNOLOGÍA DE ASISTENCIA E INNOVACIÓN APLICADA A TERAPIA OCUPACIONAL III	3	OB	1
19806	ESTANCIAS CLÍNICAS IV	21	EST.PRAC	2
18323	PROYECTO FIN DE GRADO	9	TFG	2

5. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN DEL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS

En el curso 2024-25 se propone la implantación de todos los cambios.

6. AFECTACIÓN A LOS ESTUDIANTES ACTUALES

La afectación será mínima, ya que atendiendo a la tabla de adaptaciones no se generan créditos nuevos no convalidables. De forma complementaria, se ofrecerá un programa de tutorías específico para aquellos estudiantes del plan antiguo que matriculen asignaturas del nuevo plan, para incluir las novedades y facilitar el proceso.

7. TABLA DE ADAPTACIÓN

PLAN (2012)			PLAN (2023)		
ASIGNATURA	CAR.	CRÉD.	ASIGNATURA	CAR.	CRÉD.
Actividades para la independencia funcional I	OB	6	Actividades para la promoción de la autonomía personal y participación social I.	OB	6
Terapia Ocupacional en Adultos	OB	9	Terapia Ocupacional en Adultos: Neurorrehabilitación	OB	6
			Terapia Ocupacional en Adultos: Rehabilitación física	OB	3
Tecnología de la información y comunicación aplicada a TO I	OB	3	Tecnología de asistencia e Innovación aplicada a la TO I	OB	3
Actividades para la independencia funcional II	OB	6	Actividades para la promoción de la autonomía personal y participación social II	OB	6
Teoría general de la terapia ocupacional II: Gestión de casos	OB	6	Teoría general de la terapia ocupacional II: Razonamiento clínico	OB	6
Actividades para la independencia funcional III	OB	6	Actividades para la promoción de la autonomía personal y participación social III	OB	6
Tecnología de la información y comunicación aplicada a TO II	OB	3	Tecnología de asistencia e Innovación aplicada a la TO II	OB	3
Terapia Ocupacional gerontológica y cuidados al final de la vida	OB	6	Terapia ocupacional en gerontología y geriatría	OB	6
Productos de apoyo, accesibilidad y diseño para todos	OB	6	Productos de apoyo y diseño universal	OB	6
Tecnología de la información y comunicación aplicada a TO III	OB	3	Tecnología de asistencia e innovación aplicada a la TO III	OB	3

1.2.17. Acuerdo 17/CG de 19-05-23 por el que se aprueba la modificación sustancial del título de Grado en Gestión Aeronáutica.

MODIFICACIÓN DE TÍTULO DE GRADO

1. DENOMINACIÓN

Grado en Gestión Aeronáutica.

2. JUSTIFICACIÓN

Adaptar la memoria de la titulación a la nueva regulación recogida en el Real Decreto 228/2021 en lo que respecta a la adscripción al ámbito de conocimiento ("Ciencias económicas, administración y dirección de empresas, márketing, comercio, contabilidad y turismo") y la evaluación del Trabajo Fin de Grado.

Así mismo, es necesario incluir las recomendaciones aprobadas en la Comisión de Estudios del 14 de marzo en relación al reconocimiento de créditos.

3. DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN

1. Adscripción al ámbito de conocimiento (de acuerdo con los contenidos en el Anexo I del RD 822/2021) "*Ciencias económicas, administración y dirección de empresas, márketing, comercio, contabilidad y turismo*".
2. Dada la naturaleza de este grado, se justificará el carácter de Formación Básica de las asignaturas que no son propiamente del ámbito al que se adscribe el título.
3. Reconocimiento de créditos. Inclusión de 12 ECTS optativos reconocibles por actividades universitarias y otras actividades académicas. Las vías disponibles para la obtención de estos 12 ECTS son las siguientes: Por asignaturas transversales (máximo 6 ECTS), por actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación (máximo 6 ECTS) y por otras actividades académicas dentro de la oferta CIVIS (máximo 12 ECTS). Cualquiera que sea la opción elegida, el número total de créditos reconocidos no puede superar los 12 ECTS.
4. Modificación del procedimiento de evaluación del Trabajo fin de grado, con objeto de incluir la defensa pública y su peso en la calificación final.
5. Ajuste de los intervalos de evaluación en las materias optativas que proceden de otros grados.
6. Adaptación de los distintos apartados de la memoria al nuevo modelo establecido en el RD 822/2021 y a los requerimientos de la Fundación Madri+d.

MODIFICACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL					RESULTADO DE LA MODIFICACIÓN				
	ASIGNATURA	CAR.	CRÉD.	CUR.	SEM.	ASIGNATURA	CAR.	CRÉD.	CUR.	SEM.

4. PLAN DE ESTUDIOS

No hay cambios en la estructura del plan de estudios.

5. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN DEL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS

Una vez sea aprobada la modificación por la Fundación Madri+d comenzarán a aplicarse los cambios recogidos en los apartados 3, 4 y 5.

6. AFECTACIÓN A LOS ESTUDIANTES ACTUALES

Los estudiantes actuales se verán afectados por la obligatoriedad de la defensa pública del TFG y por la posibilidad de obtener hasta 12 ECTS optativos por actividades académicas y universitarias complementarias.

7. TABLA DE ADAPTACIÓN

No procede

PLAN (...año...)			PLAN (...año...)		
ASIGNATURA	CAR.	CRÉD.	ASIGNATURA	CAR.	CRÉD.

1.2.18. Acuerdo 18/CG de 19-05-23 por el que se aprueba la modificación sustancial del título de Grado en Filosofía.

MODIFICACIÓN DE TÍTULO DE GRADO

1. DENOMINACIÓN

Grado en Filosofía.

2. JUSTIFICACIÓN

La presente propuesta de modificación del Grado en Filosofía viene motivada por el cumplimiento del Real Decreto 822/2021 y por las directrices contenidas en el Informe de Renovación de la Acreditación, emitido por el Comité de Evaluación y Acreditación de Artes y Humanidades de la Fundación madri+d el pasado 23 de septiembre de 2022, que obligaba a revisar la asignación de plazas a la titulación por no corresponderse las recogidas en la Memoria Verificada con las realmente ofertadas en los últimos cursos. Debido a este último punto, la modificación tiene carácter sustancial.

3. DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN

1. DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO

[1.1-1.3] Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos

El grado se adscribirá a la rama de conocimiento de “Artes y Humanidades” y al ámbito de conocimiento “Historia, arqueología, geografía, filosofía y humanidades”, de acuerdo con los contenidos en el Anexo I del RD 822/2021.

No hay ni se prevé implantar un sistema de Menciones.

[1.4-1.9.1] Datos del centro de impartición

Información referente al centro en el que se imparte el título: Plazas

Frente a las 60 plazas recogidas en la Memoria de Verificación actualmente en vigor **se propone el aumento a 95 plazas**, atendiendo tanto a la situación de cobertura total de la oferta, con notas de corte crecientes, en los últimos años, como a la participación del Grado en Filosofía en dos Planes Conjuntos de Enseñanzas Oficiales junto con el Grado en Historia y Ciencias de la Música y Tecnología Musical y el Grado en Historia. Hay que destacar que el mencionado Informe de Renovación de la Acreditación, que demandaba este aumento de plazas para regularizar una situación de facto indicaba que esta “no ha supuesto problemas para la adquisición de los resultados de aprendizaje, debido a que la Universidad cuenta con personal suficiente”. Todas las plazas se adscribirán a una única modalidad de impartición: presencial.

Número total de plazas ofertadas en el centro

La Facultad de Filosofía y Letras ofertará el curso académico 2023-24 un total de 1094 plazas de nuevo acceso, sin tener en cuenta ni las eventuales derramas ni las plazas asignadas al Doble Grado en Ciencias Ambientales y Geografía y Ordenación del Territorio que se gestiona desde la Facultad de Ciencias.

[1.11-1.13] Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente

Objetivos formativos

Este apartado de nueva creación se completará de acuerdo con las directrices suministradas sin que haya modificaciones respecto de lo recogido en la Memoria Verificada.

[1.14] Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas

Perfiles de egreso

Este apartado de nueva creación se completará de acuerdo con las directrices suministradas sin que haya modificaciones respecto de lo recogido en la Memoria Verificada.

2. RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE

Resultados del proceso de formación y de aprendizaje

Se reclasificarán las diferentes competencias (generales, específicas o transversales), que constaban en el apartado 3 de la memoria sin adaptar, en alguno de los tres tipos de Resultados de aprendizaje previstos en el nuevo modelo de memoria adaptada (Conocimientos, Habilidades, Competencias).

3. ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD

Se trasladarán los criterios de admisión y reconocimiento de créditos recogidos en la Memoria Verificada, salvo el lo relativo al reconocimiento de créditos por asignaturas de otras titulaciones donde **se suprimirá la restricción a las ramas de Artes y Humanidades y Ciencias sociales**.

3.3 Movilidad de los estudiantes propios y de acogida

Este apartado de nueva creación se completará de acuerdo con las directrices suministradas sin que haya modificaciones respecto de lo recogido en la Memoria Verificada.

4. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

4.1 Estructura básica de las enseñanzas

Plan de estudios

El Plan de Estudios **no se modificará** en cuanto a su estructura básica (Módulos y Asignaturas) si bien **se describirá de acuerdo con las nuevas directrices**, incluyendo, en su caso, las tablas preceptivas, asociando a cada Módulo el número de créditos ECTS que lo componen y a cada Asignatura los resultados del proceso de formación y aprendizaje, reclasificados de acuerdo con lo señalado en el apartado 2. **Se justificará el cumplimiento del RD 822/2021 en lo relativo a los créditos de Formación Básica:** 60/240 (25%) créditos de formación básica, 42/60 (70 %) créditos de Formación básica del ámbito "Historia, arqueología, geografía, filosofía y humanidades".

4.2 Actividades y metodologías docentes

Este apartado **se completará de acuerdo con las directrices suministradas**, recogiendo básicamente lo indicado en la Memoria Verificada, pero sin desglosarse por Módulos y Asignaturas, sino indicándose actividades y metodologías de manera general para el Título. Teniendo en cuenta

la uniformidad de lo indicado en dichos desgloses en la Memoria actual, esto no supone modificaciones.

4.3 Sistemas de evaluación

Este apartado **se completará de acuerdo con las directrices suministradas**, recogiendo básicamente lo indicado en la Memoria Verificada, pero sin desglosarse por Módulos y Asignaturas, sino indicándose sistemas de evaluación de manera general para el Título. Teniendo en cuenta la uniformidad de lo indicado en dichos desgloses en la Memoria actual, esto no supondría realmente modificaciones sustanciales. **Se revisará, de todos modos, de acuerdo con la directriz de interpretación aprobada por la CTS del Grado el 24/06/2021, la descripción de las categorías de las actividades evaluables y el modo en el que se expresan los límites porcentuales de evaluación**, ya que la redacción actual ha dado lugar a algunas dudas.

5. PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA

Personal académico

Se añadirán las tablas correspondientes actualizadas.

8. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD Y ANEXOS

Este apartado se completará con la descripción del SIGC que nos proporcione la Facultad de Filosofía y Letras.

OTROS APARTADOS Y ACLARACIONES

- **No se incorporará el requisito de idioma para titular**
- Trabajo Fin de Grado: **se incluirá la mención explícita al requisito de defensa en acto público, un modelo de evaluación que lleva implantado en el Grado en Filosofía desde su inicio.**

MODIFICACIÓN	SITUACIÓN ACTUAL					RESULTADO DE LA MODIFICACIÓN				
	ASIGNATURA	CAR.	CRÉD.	CUR.	SEM.	ASIGNATURA	CAR.	CRÉD.	CUR.	SEM.

4. PLAN DE ESTUDIOS

No se modifica el Plan de Estudios.

5. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN DEL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS

No se aplica.

6. AFECTACIÓN A LOS ESTUDIANTES ACTUALES

No se aplica.

7. TABLA DE ADAPTACIÓN

PLAN (...año...)			PLAN (...año...)		
ASIGNATURA	CAR.	CRÉD.	ASIGNATURA	CAR.	CRÉD.

1.2.19. Acuerdo 19/CG de 19-05-23 por el que se aprueba la modificación del Máster Universitario en Bioinformática y Biología Computacional.

1.Consideraciones previas

El Máster en Bioinformática y Biología Computacional es un título del Máster Oficial de la UAM, que se imparte desde el curso 2018-2019. Es un Máster interfacultativo, en el que la carga docente se reparte fundamentalmente entre el Departamento de Bioquímica (33 ECTS, Facultad de Medicina) y el Departamento de Ingeniería Informática – II – y Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones – TEC – (21 ECTS, Escuela Politécnica Superior), participando también profesores de los Departamentos de Biología (6 ECTS) y Física de la Materia Condensada (6 ECTS) de la Facultad de Ciencias.

Si bien la coordinación está repartida, con un coordinador de la EPS y otro de la Facultad de Medicina, el Centro de gestión administrativa del Máster fue la EPS, trasladándose a la Facultad de Medicina desde el curso 2021-2022. Junto al traslado de la gestión administrativa, se acordó compartir la docencia y, desde el curso 2022-2023, las clases tienen lugar en dos sedes, EPS y Medicina, en días alternativos.

Actualmente se ofertan cada curso 30 nuevas plazas, existiendo una alta demanda con un promedio de más de 150 solicitudes. Tanto la satisfacción de los alumnos como la tasa de aprovechamiento son muy altas, lo que facilitó la reciente reacreditación del título (Febrero 2022).

2.Plan de Estudios original (BOE 186, 2 Agosto 2018)

El plan de estudios actual consta de 72 ECTS repartidos en dos cursos académicos, tal y como se detalla en la siguiente Tabla. El primer año se cursan 60 ECTS de las asignaturas teóricas y, si es necesario a juicio de la comisión de Seguimiento del Máster, 6 ECTS de Complementos de formación. Para el segundo curso quedan 12 ECTS correspondientes al Trabajo Fin de Máster.

Asignatura	Créditos	Temporalización
MODULO 0: Complementos Formativos		
Bioquímica y Biología Molecular (BQBM)	6 ECTS	I Cuatrimestre
Programación, Linux y Bases de Datos (PRLBD)	6 ECTS	I Cuatrimestre
MODULO I - Análisis de Secuencias y Bioinformática Estructural		
Análisis de Secuencias (SEQAN)	3 ECTS	I Cuatrimestre
Filogenia Molecular (PHYLO)	3 ECTS	I Cuatrimestre
Bioinformática Estructural (STRBIO)	3 ECTS	I Cuatrimestre
MODULO II - Programación y Técnicas Computacionales en Bioinformática		
Procesado y Manejo de Datos Masivos (PRMDM)	6 ECTS	I Cuatrimestre
Programación Científica y Algoritmos en Bioinformática (PCALG)	3 ECTS	I Cuatrimestre
MODULO III - Estadística y Análisis de Datos		
Programación y Estadística en R (PRSTR)	6 ECTS	I Cuatrimestre
Aprendizaje Automático (APAUT)	6 ECTS	II Cuatrimestre
Minería de Texto (MINTEXT)	3 ECTS	II Cuatrimestre

MÓDULO IV - Genómica y Análisis de Secuenciación Masiva		
Fundamentos de Secuenciación de Última Generación y Genómica Traslacional (SEGTR)	6 ECTS	I Cuatrimestre
Metagenómica (METAG)	3 ECTS	II Cuatrimestre
Transcriptómica, Regulación Genómica y Epigenómica (TRREBP)	6 ECTS	II Cuatrimestre
MÓDULO V - Biología de Sistemas y Redes		
Caracterización de Redes y Topologías Biológicas (CRRTT)	3 ECTS	II Cuatrimestre
Redes Biológicas y Biología de Sistemas (RRBBS)	6 ECTS	II Cuatrimestre
MÓDULO VI - Seminarios de Investigación		
Seminarios de Investigación (SEINV)	6 ECTS	II Cuatrimestre
MÓDULO VII - Trabajo Fin de Máster		
Trabajo Fin de Máster (TFM)	12 ECTS	III Cuatrimestre

3. Propuesta Modificación

La presente modificación está motivada por el Real Decreto 822/2021 que, en su artículo 17.1, establece que el número total de créditos para la obtención de un título de Máster Universitario ha de ser de 60, 90 o 120 ECTS. En base a esto, se plantea un nuevo Plan de Estudios con un total de 90 ECTS.

Los principales cambios se indican a continuación:

- Nueva asignatura “Análisis de Imagen Médica”. Asignatura obligatoria propuesta por el Departamento de Bioquímica (Prof. Blanca Lizarbe), sobre el análisis cuantitativo de imágenes en medicina e investigación biomédica, contando con aplicaciones específicas en RMN, TAC o microscopia óptica/electrónica. Además, profesores del Departamento de TEC introducirán el uso de métodos de aprendizaje profundo para la clasificación y análisis de imágenes.
- Aumento de la dedicación del TFM, de 12 a 14 ECTS, con el objetivo de ampliar el tiempo de estancia de los alumnos en los laboratorios y empresas.
- Introducción de Asignaturas Optativas, para que los estudiantes puedan confeccionar su curriculum (12 ECTS):
 - Los complementos formativos tienen una alta demanda (PRLBD) y contiene contenidos especializados, por lo que serán asignaturas optativas, si bien podrán ser recomendados por la comisión de coordinación del Máster.
 - Nueva asignatura “Gestión empresarial y emprendimiento en bioinformática”. Esta asignatura optativa pretende introducir a nuestros alumnos nuevas salidas profesionales en el mundo de las empresas basadas en conocimiento. Existen asignaturas similares en otros Grados y Másteres de la UAM con bastante éxito, impartidas por el Departamento de Organización de Empresas. Tras una introducción a la gestión de empresas y el diseño y evaluación de proyectos tecnológicos, se realizarán talleres de emprendimiento
 - Debido a la demanda de Prácticas Extracurriculares hemos decidido la incorporación de Prácticas como asignatura optativa (6 ECTS). Se priorizará la realización de prácticas en

centros conveniados previamente. Las prácticas se podrán realizar en la misma empresa o laboratorio que el TFM, pero deberán tener contenido propio y un Anexo del convenio.

- También podrán matricularse de asignaturas de otros títulos oficiales de la UAM u otras universidades. Se dará prioridad a asignaturas de la UAM y universidades pertenecientes a CIVIS. Será necesario contar con la aprobación de la coordinación del Título.

La tabla de las páginas siguientes muestra el esquema completo del nuevo Plan de Estudios para su aprobación por parte de la UAM.

Algunos detalles, como la distribución de asignaturas por cuatrimestre, títulos definitivos y descriptores de las asignaturas se están evaluando actualmente con los coordinadores de las asignaturas de cara a la preparación de la memoria de Modificación.

Cuatrimestre*	Asignatura	ECTS	Carácter	Departamento UAM Responsable	Comentarios
I	Herramientas de Programación en Bioinformática y Biología Computacional (HPRBC)	6	Optativa	Ingeniería Informática (II)	Pasa de ser complemento a Asignatura Optativa, pero sujeta a recomendación de la coordinación.
I	Fundamentos de Bioquímica y Biología Molecular para Bioinformática (BQBM)	6	Optativa	Bioquímica (BQ)	Pasa de ser complemento a Asignatura Optativa, pero sujeta a recomendación de la coordinación
I	Análisis de Secuencias (SEQAN)	3	Obligatoria	BQ	Sin cambios
I	Bioinformática Estructural (STRBIO)	3	Obligatoria	BQ	Sin cambios
I	Filogenia Molecular (PHYLO)	3	Obligatoria	Biología	Sin cambios
I	Fundamentos de Secuenciación de Última Generación y Genómica Traslacional (SGETR)	6	Obligatoria	BQ	Sin cambios
I	Programación y Estadística con R (PRSTR)	6	Obligatoria	BQ	Sin cambios
I	Algoritmos en Bioinformática (ALGB)	3	Obligatoria	II	Cambio de título y pequeño ajuste de contenido a petición de coordinadores
II	Procesado y Manejo de Datos Masivos (PRMDM)	6	Obligatoria	II	*Propuesta de cambio del I al II cuatrimestre
II	Transcriptómica, Regulación Genómica y Epigenómica (TRREP)	6	Obligatoria	BQ	Sin cambios

II	Aprendizaje Automático (APAUT)	6	Obligatoria	II	Sin cambios
II	Caracterización de Redes y Topologías Biológicas (CRR TT)	3	Obligatoria	II	Sin cambios
II	Metagenómica (METAG)	3	Obligatoria	Biología	Sin cambios
II	Redes Biológicas y Biología de Sistemas (RRBBS)	6	Obligatoria	Física de la Materia Condensada	Sin cambios
III	Minería de Texto (MINTEX)	3	Obligatoria	II	*Propuesta de cambio del II al III cuatrimestre
III	Análisis de Imagen Médica (AIM)	4	Obligatoria	BQ	Nueva asignatura, con la participación de profesores de los Departamentos de BQ (coord) y TEC.
III	Seminarios de Investigación (SEINV)	3	Obligatoria	BQ	*Propuesta de cambio del II al III cuatrimestre
I/III	Empresarial y Emprendimiento en Bioinformática (GEEB)	6	Optativa	Organización Empresas	Nueva asignatura. La oferta puede variar según disponibilidad del Departamento de O.E.
III	Trabajo Fin de Máster (TFM)	14	Obligatoria	BQ	Aumento en 2 ECTS.
I/III	otras Titulaciones Afines (OTROS)	6	Optativa	-	Previa autorización por la coordinación
I/III	Prácticas Curriculares (PRAC)	6	Optativa	BQ	Previa autorización por la coordinación

*Temporalización provisional, sujeta a modificaciones según disponibilidad de los equipos docentes.

La estructura del plan de estudios se divide ahora en 6 módulos:

1. Análisis de Secuencias y Bioinformática Estructural: SEQAN, PHYLO, STRBIO.
2. Programación y Técnicas Computacionales en Bioinformática: PRMDM, ALGB.
3. Estadística y Análisis de Datos: PRSTR, APAUT, MINTEX, AIM.
4. Genómica y Tecnologías Ómicas: SEGTR, TRREP, METAG.
5. Redes y Biología de Sistemas: CRRTT, RRBBS.
6. Formación Complementaria y Transversal en Bioinformática: BQBM, HPRBC, SEINV, GEEB, PRAC, OTROS.
7. TRABAJO FIN DE MÁSTER

ANEXO: Información y aprobación del Documento.

- Comisión de Seguimiento del Máster (enviado el 19 abril 2023).
- Departamento de Bioquímica (aprobado en CD del 24 abril 2023).
- Dirección de los Departamentos de la EPS (pendiente de envío).
- Junta de Facultad de Medicina (a celebrarse 5 mayo 2023).
- Junta de Centro de la EPS (pendiente de envío).

I.2.20. Acuerdo 20/CG de 19-05-23 por el que se aprueba la modificación del Máster Universitario en Tratamiento de Imágenes y Visión Artificial, Europeo

En junio del año 2017 la EACEA (*Education, Audiovisual and Cultural Executive Agency*) notificaba la concesión del sello Erasmus Mundus al programa *Joint Master Degree in Image Processing and Computer Vision*, con la consiguiente financiación durante tres cohortes, comenzando en el curso 2018-2019.

Siguiendo las regulaciones españolas para este tipo de másteres, en febrero de 2018 se presentó la solicitud de verificación, cuya resolución positiva y posterior permiso de implantación se obtuvo para el curso 2018- 2019 bajo la denominación “Máster Universitario Erasmus Mundus en Tratamiento de Imágenes y Visión Artificial / Erasmus Mundus Joint Master Degree in Image Processing and Computer Vision”.

La EACEA no permite que las palabras “Erasmus Mundus” figuren en la denominación del título más allá del citado periodo de financiación. Por lo tanto, para poder mantener el programa a partir del curso 2021-22 fue imprescindible modificar la denominación del título, que desde esa cohorte pasó a tener el nombre actual que figura en el título de esta solicitud.

En febrero de 2023, una vez finalizó la última cohorte financiada (2020-2022), se recibió de la EACEA el informe final de evaluación, con la indicación de que al haber superado los 75/100 puntos se permita al Consorcio mantener la denominación de Erasmus Mundus durante tres cohortes (2023-2025 a 2026-2027):

In accordance with article I.9.8 of your Grant Agreement, as amended with “Amendment N° 2017 – 1923 / 001 – 005”, of 19/09/2022 and considering that the assessment of your final report resulted in a score of 75 or more, we hereby confirm that you can run the course currently funded by your existent Grant Agreement under Call EAC/A03/2016 (action Erasmus Mundus Joint Master Degrees) as an “Erasmus Mundus master” for up to three additional editions after the end of your project.

Dado que el sello Erasmus Mundus es un indicador de calidad internacionalmente reconocido, que en algunos países sabemos que se valora en la concesión de becas de estudio, el motivo de esta solicitud de modificación es cambiar de nuevo la denominación del título para dejarla en su estado original, es decir “Máster Universitario Erasmus Mundus en Tratamiento de Imágenes y Visión Artificial / Erasmus Mundus Joint Master Degree in Image Processing and Computer Vision”.

I.2.21. Acuerdo 21/CG de 19-05-23 por el que se aprueba la modificación del Máster Universitario en Física de la Materia Condensada y de los Sistemas Biológicos.

Introducción y justificación de la propuesta

El Máster en Física de la Materia Condensada y de los Sistemas Biológicos viene impartándose como titulación oficial desde el curso 2013-2014, habiendo superado una renovación de la acreditación en julio de 2018 y dos modificaciones menores. El Máster actualmente consta de dos especialidades (Nanofísica y Biofísica) con 15 ECTS comunes (3 asignaturas obligatorias troncales), 12 ECTS obligatorios de especialidad, y 12 ECTS de asignaturas optativas, más 21 ECTS dedicados al Trabajo de Fin de Master. El perfil de los estudiantes es multidisciplinar, mayoritariamente Graduados en Física (especialidades de Nanofísica y Biofísica) pero también en carreras biosanitarias (Biología/Bioquímica/Biotecnología) que pueden adscribirse a la especialidad de Biofísica, y en grado menor estudiantes de Matemáticas, Química o Ingeniería.

Desde el principio de su impartición en el curso 2013-14 detectamos algunos defectos estructurales a la hora de integrar perfiles tan diversos en algunas asignaturas troncales. Incluso dentro de una misma especialidad, tenemos estudiantes de procedencia muy diversa y niveles e intereses muy diferentes. El primer cuatrimestre tiene actualmente un carácter obligatorio (asignaturas troncales y obligatorias de especialidad) mientras que la oferta de optatividad queda reducida al segundo cuatrimestre, con sólo tres asignaturas optativas comunes (elegibles desde ambas especialidades) de una oferta total de once. En ambas especialidades, pero en mayor grado en la especialidad de Nanofísica, hay áreas dentro de este amplísimo campo que no están representadas en el Master o sólo tangencialmente (como las denominadas 'tecnologías cuánticas', la inteligencia artificial, el nanomagnetismo o la fabricación y caracterización de nanomateriales avanzados, y que actualmente representan algunos de los campos de investigación más activos en materia condensada). Con la incorporación en los últimos años de personal docente e investigador experto en algunas de estas áreas a los dos departamentos responsables del Master, estamos en un momento idóneo para proponer su inclusión en el Master. De esta forma pretendemos, además, ser más competitivos en relación a otros másteres de referencia a nivel nacional e internacional en la especialidad de Nanofísica.

Por todos estos motivos, se formó una comisión de ambos departamentos con expertos de las dos especialidades que elaboró una propuesta de modificación, que se detalla más abajo, en julio de 2021 y que se ha consensuado con el personal docente e investigador de los departamentos responsables a lo largo del curso pasado. Esta propuesta cambia de forma sustancial tanto la estructura como el reparto de créditos ECTS, pero mantiene el carácter multidisciplinar y de división en dos especialidades del Master.

El objetivo de la propuesta es, por un lado, atender a la diversidad de perfiles estructurando el primer cuatrimestre con una oferta de asignaturas obligatorias de especialidad y troncales más acorde con las necesidades que se han hecho patentes desde la implantación del Master. Por otro, proporcionar

una oferta de asignaturas optativas más variada, con mayores puntos de solapamiento entre ambas especialidades y que permita a los estudiantes diseñar de modo más flexible su título, de acuerdo con sus intereses. Creemos que la siguiente propuesta de Modificación contribuirá a hacer nuestro Máster más atractivo para una gran variedad de estudiantes de posgrado interesados en la Física de la materia condensada en un sentido amplio, la nanofísica y la biofísica, y en la interfaz entre todas estas disciplinas.

Propuesta de Modificación

La nueva estructura y oferta de asignaturas para nuestro Master se especifica en la tabla Excel adjunta, en la que se compara la estructura antigua con la nueva propuesta. En resumen, se proponen una serie de asignaturas nuevas, en su mayor parte optativas, para ampliar la cobertura de áreas de investigación actuales en Nanofísica y Biofísica, se modifican asignaturas existentes para adaptarse a la diversidad de perfiles y se reordena el reparto de créditos en los dos cuatrimestres para integrar de forma coordinada en el tiempo la nueva oferta.

Los cambios detallados son los siguientes:

1er cuatrimestre:

Complementos de formación:

- Se ofertan dos asignaturas de Complementos de formación teóricos de 2 ECTS (a impartir intensivamente a principio de curso) para nivelar los distintos perfiles de acceso a la especialidad de Biofísica: *Complementos de formación en Física y Matemáticas*, destinado a graduados en Biología/Bioquímica/Biotecnología, y *Complementos de formación en Biología celular*, destinado a graduados en Física/Matemáticas de la especialidad de Biofísica, pero que podrán requerirse también para quienes lo necesiten en la especialidad de Nanofísica.
- Se oferta una asignatura de *Complementos de formación en computación* (3 ECTS) con tres posibles itinerarios:
 - Programación en R y estadística.
 - Matlab y análisis numérico.
 - Computación avanzada y entornos Linux.

Asignaturas troncales:

- La asignatura *Técnicas experimentales avanzadas en Nanofísica y Biofísica* sigue siendo troncal para ambas especialidades, pero se reduce a 4 ECTS.

Asignaturas obligatorias de especialidad:

- *Biofísica:*

Métodos teóricos y experimentales en Biofísica (6 ECTS). Se unen dos obligatorias de especialidad previas, en las que parte de los contenidos se ofertan como complementos de formación.

Física de la materia blanda y de los sistemas biológicos (4 ECTS). Adaptación de los contenidos de la asignatura previa *Fundamentos físicos* a la especialidad de Biofísica.

- *Nanofísica:*

Fundamentos de Materia Condensada (6 ECTS): asignatura avanzada de física de estado sólido que sienta las bases curriculares para el desarrollo óptimo de las asignaturas optativas de la especialidad de Nanofísica.

Asignaturas optativas:

Se incluyen asignaturas 7 asignaturas optativas de 4 ECTS en el primer cuatrimestre:

- *Nanofísica:*

- *Nanofotónica y óptica cuántica*, ofertada actualmente en el segundo cuatrimestre.
- *Nanomagnetismo y espintrónica* (asignatura nueva).
- *Tecnologías cuánticas de estado sólido* (asignatura nueva).

- *Biofísica:*

- *Biología de Sistemas*, ofertada actualmente en el segundo cuatrimestre.

- *Optativas comunes a ambas especialidades:*

- *Física estadística avanzada*: Actualmente obligatoria de especialidad de Nanofísica, se ofertará como optativa para los graduados en Física de ambas especialidades con 4 ECTS.
- *Microscopías de efecto túnel y fuerzas*, ofertada actualmente en el segundo cuatrimestre.
- *Inteligencia artificial para investigación científica*: Asignatura nueva.

Se elegirán tres asignaturas optativas en la especialidad de Nanofísica y dos en la de Biofísica.

2º cuatrimestre:

Asignaturas troncales:

Competencias y capacidades profesionales, ofertada actualmente en el primer cuatrimestre.

Asignaturas optativas:

La estructura es muy similar al plan actual, se ofertarán 10 asignaturas optativas de 4 ECTS en total, a elegir tres por especialidad:

- *Nanofísica:*

- *Física de bajas temperaturas*, ya ofertada actualmente.
- *Teoría cuántica de campos en materia condensada*, ofertada actualmente.
- *Nanociencia de superficies*, ofertada actualmente

- *Sistemas de baja dimensionalidad y transporte cuántico*: adaptación de la asignatura actual *Física del estado sólido en sistemas de baja dimensionalidad*, obligatoria de especialidad.
- *Biofísica*:
 - *Biofísica celular*, ofertada actualmente.
 - *Neurociencia*, ofertada actualmente.
 - *Bioinformática*, ofertada actualmente.
- *Optativas comunes a ambas especialidades*:
 - *Procesamiento y análisis de imagen*, ofertada actualmente.
 - *Métodos computacionales en física de la materia condensada y biomoléculas*, ofertada actualmente.
 - *Nanomateriales avanzados*, asignatura nueva.

Asignaturas anuales:

Asignaturas troncales:

- *Seminarios de investigación en Nanofísica y Biofísica*: 3 ECTS, obligatoria para ambas especialidades.
- *Trabajo Fin de Master*: Pasa de 21 a 20 ECTS.

I.2.22. Acuerdo 22/CG de 19-05-23 por el que se aprueba la modificación del Máster Universitario en Dirección de Marketing por la Universidad Autónoma de Madrid.

1. INFORMACIÓN GENERAL

Denominación			
Máster Universitario en Dirección de Marketing por la Universidad Autónoma de Madrid			
ISCED 1:			
ISCED 2:			
Centro/s responsable/s			
Facultad Ciencias Económicas y Empresariales			
Fecha de aprobación en Junta de Centro			
Oferta de plazas de nuevo ingreso		40	
Tipo de enseñanza	☒ Presencial	☐ Híbrida	☐ Virtual
¿Habilita para profesión regulada?	☐	☒	
Profesión regulada			
En máster, indicar carácter del título			
☐ Académico	☐ Investigador	☒ Profesional	☐ Profesión regulada
Lengua/s en que se imparte el título		Español	
En caso de ser título conjunto entre varias universidades			
a) Listado de universidades que participan en la titulación (indicar documento que se adjunta para acreditar que todas ellas están al corriente de la iniciativa) b) Universidad coordinadora de la titulación c) Indicar la participación de la UAM en número de créditos			

2. JUSTIFICACIÓN

Breve justificación del título propuesto, argumentando el interés académico, científico o profesional del mismo
a) Exposición breve de los objetivos del título La enorme importancia que posee el marketing en las economías de mercado es innegable. Las diversas organizaciones requieren de personal formado al más alto nivel en el ámbito del marketing, especialmente para ocupar los puestos de Director Comercial, Director de Marketing, Director de

Ventas, Director de Exportación y Director de Compras. Otros puestos para los que la formación especializada en marketing es crítica se encuentran en las empresas de sectores propios del marketing como institutos de investigación de mercados, empresas de los sectores de la publicidad, del marketing directo, de la consultoría de marketing y de la distribución comercial, etc.. El estudio ADECCO DE 2022, a través de Spring Professional, la consultora de selección de mandos medios y directivos del Grupo Adecco, presenta los perfiles más demandados del mercado de trabajo español en 2022, (XVII Informe Los + Buscados). De los 13 perfiles más buscados destaca en cuarto lugar el de Growth Marketing Director y Digital Manager dentro del área de Marketing. Y dentro del sector Retail, en séptimo lugar el de Trade Marketing Manager y e-Commerce Manager.

Las nuevas tecnologías y la venta online han abierto una gran demanda en el mercado laboral relacionado con marketing digital y con e-commerce. Este contexto es bien distinto a cuando se comenzó a impartir el Máster en Dirección de Marketing de la UAM en 2009 (ahora en extinción). Según los datos publicados en el informe elaborado por la Fundación Empresa Universidad en 2005 las ofertas de empleo en las áreas funcionales denominadas Comercial-Ventas- Marketing ocupaban la segunda posición con una oferta media del 61,8%. Además, en el mismo informe se indica que la formación adquirida a través de cursos de postgrado o master es valorada como prioritaria o muy importante por un 42 por ciento de las empresas, y entre los master más valorados y demandados se encuentran en primera posición los MBA's de Dirección de Empresas y en segunda posición los master en Marketing. Este cambio contextual nos ha llevado a la necesidad de la modificación profunda del Máster en Dirección de Marketing (por ello se solicita un nuevo título) para adaptar las materias a las nuevas necesidades del mercado e incorporar contenidos relacionados con marketing digital.

Por tanto los cambios en los comportamientos de los consumidores tras la crisis económica, la crisis sanitaria y la generalización del comercio online que permiten las nuevas tecnologías de la información y comunicación, los nuevos modelos de competencia, tanto horizontal como vertical, han favorecido que la filosofía que inspira a las empresas de mayor éxito en los mercados sea la Orientación hacia el Mercado con un enfoque de Marketing de Relaciones. En este contexto, se plantean nuevos desafíos para la Investigación en Marketing, por ejemplo: la construcción del valor empresarial mediante el valor del cliente y el capital de la marca; el análisis de los efectos de los mercados virtuales e interactivos en la configuración de los modelos de rivalidad empresarial; la importancia de las redes para la innovación de producto; la cocreación del consumidor, la omnicanalidad como estrategia para llegar al cliente, la gestión de la experiencia integral del cliente, el desarrollo de estrategias de marketing para la gestión integral del canal de distribución, etc. Sin pretender ser exhaustivos, los tópicos presentados revelan el interés de seguir desarrollando nuevas líneas de investigación en Marketing. Por tanto, la misión del título se enraíza en el compromiso con la formación especializada, en el ámbito del marketing, de forma que se responda a la necesidad social de especialistas universitarios con una sólida formación para la toma de decisión y para la investigación en marketing.

Con el Máster en Marketing se pretende formar especialistas competentes capaces de desarrollar las decisiones de marketing en las organizaciones empresariales, relacionadas con la investigación de mercados, canales de distribución, gestión de precios y promociones, comunicación del valor y creación de marcas, así como las destrezas necesarias para la comprensión del mercado y de los

consumidores. Dotar a dichos especialistas de las competencias y habilidades sociales, tanto para el trabajo individual como en equipo. El Máster está dirigido a graduados universitarios o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes. También pueden inscribirse otros candidatos con títulos universitarios homologados o reconocidos para el acceso a estudios de Máster. La orientación del máster es académica avanzada, diseñado para proporcionar las competencias relacionadas con las tareas directivas y las relativas a las tareas de investigación, para el ejercicio de funciones directivas en el sistema de marketing empresarial y para obtener la formación avanzada exigida para el acceso al doctorado y el ejercicio de la docencia y de la investigación en el ámbito del marketing. Por tanto, el Máster que se ofrece se justifica tanto por la temática que aborda como por la demanda social que atiende.

Este Máster procede de la transformación del Máster en Dirección de Marketing de 90 ECTS por unos contenidos rediseñados y actualizados hacia las competencias que exige el mercado, que permitan finalizar los estudios en un curso académico (60 ECTS). La justificación de la decisión del cambio en el plan de estudios responde a los siguientes problemas detectados: internos (a través de las encuestas de evaluación de los estudiantes e informes de seguimiento, tasa de matriculados y anulaciones, tasa de éxito, etc.) y externos (competencia de otros másteres, demanda de contenidos de marketing digital, acceso a estudios de doctorado). Se amplía este punto en el siguiente apartado.

Las principales novedades del Máster en Marketing que se propone son:

- Máster de 60 ECTS que se cursa en curso académico.
- Estructura de los estudios trimestral.
- Planificación horario concentrada principalmente en los dos primeros trimestres.
- Asignaturas de 3 ECTS que se imparten de forma continuada.
- Contenidos actualizados y temáticas relacionadas con el marketing digital, el e-commerce, las redes sociales y las nuevas tecnologías para la comercialización.
- Incremento de la oferta de optativas.

b) Relación del título con el plan estratégico de la Universidad/Centro y justificación con respecto al número de titulaciones ofertadas, número de matriculados por titulación, etc.

Tal y como se recoge en el Plan Estratégico de la UAM 2025, es necesario reflexionar, analizar y debatir las reformas necesarias para contribuir a la modernización e internacionalización de nuestra universidad, con el objetivo de liderar el nuevo entorno social, educativo y económico (pág. 4). La oferta de este nuevo máster se encuadra dentro de la reordenación y modificación de la oferta académica que se está planteando la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. La reorganización de nuestros estudios parte de la base de racionalizar la oferta existente y actualizar los títulos ofertados. Respecto a la primera cuestión, se mantiene el número de estudiantes de nuevo ingreso, dada la elevada demanda del título (182 solicitudes para 40 plazas en el curso 2021-22) y también la empleabilidad de los egresados (superior al 80%, según el Observatorio de Empleabilidad de la UAM). Respecto a la segunda, el Máster en Marketing forma parte de la actualización de la oferta académica

de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que pretende dar respuesta a las nuevas necesidades formativas de la sociedad.

El Máster en Marketing surge tras la extinción del Máster en Dirección de Marketing, impartido en la Facultad. Entre los principales cambios que justifican esta modificación en la oferta formativa del centro están los siguientes:

La disminución en el número de solicitudes de acceso, que, aunque no es constante, si es evidente durante los últimos cursos académicos.

Reducción de la duración del título, de dos cursos académicos a uno. Esta ha sido una solicitud recurrente entre el estudiantado, que procede en muchos casos de otros países y comunidades autónomas y prefiere realizar los estudios en un formato de menor duración. Un análisis de la carga lectiva del 2º curso ha puesto de manifiesto la posibilidad de realizarlo.

Estructuración en trimestre, con más asignaturas especializadas y concentradas en su impartición (septiembre-abril) que permitirán programar las enseñanzas de forma más flexible y adaptar el calendario para compaginarlo con el TFM y las prácticas de los estudiantes.

Los estudiantes y profesionales del sector han puesto de manifiesto la conveniencia de actualizar los contenidos. En especial en temáticas relacionadas con el marketing digital, el e-commerce, las redes sociales y las nuevas tecnologías para la comercialización.

Para dar cabida a estas necesidades, detectadas a través de las encuestas a profesores y estudiantes, así como los encuentros con profesionales del sector, han dado lugar a esta propuesta de Máster en Marketing, de 60ECTS y un curso de duración, formado básicamente por asignaturas de 3 ECTS (salvo prácticas y TFM), que ofrezcan formación intensiva en múltiples aspectos de marketing y una oferta de asignaturas optativas que aporte flexibilidad al título y permita que pueda estar, en mayor medida, cerca de la realidad y últimas tendencias del marketing.

El área de especialización que ofrece este título de Máster en Marketing es muy adecuada para los estudiantes del Grado en Administración y Dirección de Empresas, que muestran mucho interés en este ámbito, como queda patente en que la mención en Marketing cubre el cupo de plazas asignadas todos los cursos académicos desde la implantación de las menciones en el curso 2018-19. También las asignaturas optativas de esta materia se encuentran entre las más demandadas en el grado en Economía y en el doble grado en Derecho y ADE.

Por tanto, el Máster en Marketing surge tras la extinción del Máster en Dirección de Marketing, lo que garantiza que no existirán solapamientos entre titulaciones existentes en la UAM. El número de titulaciones ofertadas en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales no se verá reducido, como tampoco se reducirá en número de estudiantes de nuevo ingreso, puesto que se ofertarán también 40 plazas. Además, se seguirá ofreciendo la posibilidad de cursar estudios especializados de

posgrado en el área de comercialización e investigación de mercados, con contenidos más flexibles y actualizados.

c) Evidencia de la demanda actual o potencial del título y referentes externos que avalen la propuesta

El Máster en Marketing que se propone cuenta con la experiencia del Máster en Dirección de Marketing. La demanda actual es suficiente, puesto que se reciben más de 150 solicitudes para un máster de 40 plazas. Se espera que los nuevos contenidos y la estructura anual sean un acicate para seguir fomentando la demanda del título, dado que son dos de las solicitudes que en mayor medida ha realizado el estudiantado del título.

Algunos de los referentes externos que avalan la adecuación de esta propuesta a los criterios nacionales se encuentran entre los Títulos del catálogo de Postgrados Oficiales vigentes que actualmente se imparten en la Universidad Española. Sin pretender hacer un listado exhaustivo, entre los Másteres Oficiales de Marketing, que han sido consultados y tenidos en consideración como referentes próximos, destacan los impartidos en las universidades de Valencia, Alicante y Granada, entre otros. Todos ellos, comenzaron a impartirse como títulos de 120 créditos y dos años de duración. Sin embargo actualmente todos han sido modificados a 60 ECTS y para impartirse en un curso académico tal y como es nuestra propuesta.

Por otra parte y en relación a otros referentes externos internacionales, cabe señalar que la universidad de Oxford tiene varios títulos de Máster relacionados con Marketing de un año de duración a tiempo completo y dos años si se cursa a tiempo parcial “Marketing”, “Marketing Comunicaciones Management”, “Digital Marketing”, “Marketing and Brand Management” e “International Luxury Marketing” (<https://www.brookes.ac.uk/>). Otras universidades como la de Birmingham (<https://www.birmingham.ac.uk/postgraduate/courses/taught/business/marketing.aspx>), Manchester (<https://www.alliancembs.manchester.ac.uk/study/masters/msc-marketing/overview/#course-profile>) o Stirling (https://www.stir.ac.uk/courses/?meta_level=postgraduate), entre otras, también disponen de títulos de máster en marketing de un curso de duración y programas de estudios que han inspirado la modificación del Máster en Dirección de Marketing.

Respecto a países no pertenecientes a la Unión Europea, son las Universidades de Estados Unidos y Canadá, las que incorporan estudios de Master en Marketing en mayor medida, como muestra, la universidad de Wharton en Pensilvania, incluye un MBA de dos años específico de Marketing y otro MBA Executive también de Marketing (www.wharton.upenn.edu/mba). La Yale School of Management incorpora dos MBA relacionados con el marketing, uno el “Investment management” y otro “Emerging Market Consumers” (<http://mba.yale.edu/MBA/index.shtml>).

Por último, tres de las principales asociaciones profesionales y científicas consultadas (Federación Española de Marketing, AEDEMO y AEMARK), apoyan el desarrollo de titulaciones universitarias en el ámbito del marketing.

d) Perspectivas de empleabilidad de los egresados

De acuerdo con los datos del “Observatorio de empleo de la UAM. Curso 2019/20”, el 85% de los titulados en el MDM está trabajando en el momento de la entrevista (figura). De ellos, un 54% considera que el principal factor determinante de la contratación en su último empleo fue la titulación específica de posgrado que habían obtenido, y más de la mitad cree que su actual ocupación está relacionada con la carrera cursada. Los datos revelan que cerca del 80 % de los trabajos los realizan en empresas de más de 50 empleados.

Se podría decir, por tanto, que la incorporación de los alumnos al mercado laboral, así como sus opiniones favorables sobre la utilidad de los estudios para el acceso al mercado laboral evidencian el buen funcionamiento de estos estudios y su elevado grado de adaptación a las necesidades del mercado laboral. No obstante nuestro objetivo es elevar las cifras de inserción laboral hasta más del 90% con la modificación de los estudios y la implantación del nuevo máster en Marketing.

El nuevo programa, al modernizar los contenidos y enfoques académicos, incrementará la empleabilidad de los futuros egresados en comparación con la observada en el Máster en Dirección de Marketing. Las perspectivas de empleabilidad de los egresados del título se ven refrendadas por informes sobre empleo y competencias demandadas en un futuro próximo de diferentes consultoras, empresas e instituciones. Por ejemplo Infojobs, en su “Informe sobre el Estado del mercado laboral en España en 2022”¹ señala entre los tres perfiles laborales más solicitados en nuestro país los del ámbito comercial, expertos en marketing y publicidad.

Si bien es cierto que la primera posición la ocupan los puestos centrados en la tecnología y el análisis de datos, también lo es que estas profesiones están acompañadas de expertos en el comportamiento de los consumidores, en las nuevas tendencias de consumo experiencial y en el análisis de datos del mercado, para lo que resulta fundamental el perfil de marketing que presenta este máster. (Ver, por ejemplo, Las 17 profesiones que serán clave en un futuro, Deloitte <https://www2.deloitte.com/es/es/pages/human-capital/articles/Empleo-IT-las-17-profesiones-que-seran-claves-en-el-futuro.html>, donde aparecen “Customer Intelligence Specialist”, “Big Data”, “UX Designer”). Consultar también:

https://www.cedefop.europa.eu/files/skills_forecast_2020_spain.pdf

e) Internacionalización

En lo que respecta a la posibilidad de realizar movilidad, los estudiantes que. la materia “marketing” tiene un elevado atractivo para estudiantes de títulos extranjeros, como se pone de manifiesto en que el título de máster, en su versión actual, siempre ha contado con estudiantes de movilidad entrantes. La movilidad saliente ha sido muy reducida, en parte porque es difícil gestionar la movilidad a la vez que se desarrollan los primeros meses del título. En parte, también, porque la internacionalización de los estudios MECES3 tiene lugar, mayoritariamente, por el amplio abanico de procedencia de los estudiantes. Según [las cifras publicadas por la UAM](#) para atender su compromiso con la transparencia y la rendición de cuentas, el número de estudiantes procedente de otros países que cursan estudios

de máster en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales ascendió a 80 en el curso 2020-21 (el 62% de los estudiantes de máster), de los cuales más de la mitad proceden del Centro y Sur de América, un 25% de Asia y un 15% de la Unión Europea². Cuando más de la mitad de los estudiantes proceden de otros países, puede considerarse que el título tiene un claro atractivo en el ámbito internacional.

En cualquier caso, el título tendrá a su disposición todas las herramientas propias de la UAM, como son la pertenencia a la Red CIVIS de universidades europeas, a la red YERUN, de jóvenes universidades y a la Alianza 4U (UAB, UA, UC3 y UAM). En todas las redes citadas, existen títulos de máster con asignaturas propias del área de marketing y comercialización, abriendo la posibilidad para gestionar la movilidad de los estudiantes de este título. A esto hay que añadir que el último trimestre estará centrado en asignaturas optativas, lo que, por su naturaleza, podría facilitar su reconocimiento en acuerdos de estudios en el extranjero.

f) Calidad de las prácticas externas

Este máster cuenta con una asignatura de prácticas optativa de 6 ECTS, que permitirá complementar la formación del estudiantado que la curse. El programa de prácticas externo que gestiona la coordinación del máster en Dirección de Marketing tiene una tasa de éxito del 100% de aquellos que solicitan realizar prácticas curriculares y extracurriculares. La Facultad de Económicas y Empresarial tiene una dilatada experiencia en la gestión de prácticas en empresa de calidad, dado que forman parte del plan de estudios de la mayor parte de sus titulaciones.

Desde la Facultad se promueve la firma de convenios marco para fomentar la interacción con el mundo empresarial en todos los ámbitos y, en particular, en las áreas directa o indirectamente relacionadas con el marketing.

3. PERFIL DE INGRESO

Perfil de ingreso recomendado, que debe hacerse público antes del inicio de cada curso

El perfil recomendado de acceso:

Graduados de diferentes campos del conocimiento, Administración y Dirección de Empresas, Economía, Turismo, Estadística, Sociología, Ciencias de la Comunicación, Derecho, etc., que estén interesados en la obtención de una formación avanzada en la dirección de marketing, como elemento para mejorar sus expectativas laborales y personales.

Es recomendable que los graduados hayan cursado materias básicas o introductorias de marketing e investigación de mercados.

Conocimiento de inglés a nivel intermedio.

En caso de estudiantes extranjeros, conocimientos suficientes del idioma español.

En todos los casos, con disponibilidad horaria para la adquisición de las competencias relacionadas con las actividades presenciales.

4. PLAN DE ESTUDIOS

Ámbito de conocimiento (ver anexo I)	Ciencias económicas, administración y dirección de empresas, márketing, comercio, contabilidad y turismo.
---	---

Distribución de créditos:

Tipo de materia	Créditos
Formación Básica (solo en grado)	
Obligatorias	39
Optativas	15
Prácticas externas (obligatorias)	
Trabajo Fin de Grado/Máster	6
Total	60

Estructura del plan: incluir una tabla por curso indicando: módulo, materia, asignatura, carácter, créditos y semestre, así como la optatividad y, si existen, menciones/itinerarios/intensificaciones curriculares (indicando nº de créditos obligatorios por mención/itinerario) o especialidad, en el caso de Máster

Materia	Nombre Asignatura	TRIME STRE	TIPO	ECTS
Fundamentos en Dirección de Marketing	Dirección Estratégica de Marketing	1	OB	3
Fundamentos en Dirección de Marketing	Introducción a la investigación en Marketing: Análisis cualitativo	1	OB	3
Fundamentos en Dirección de Marketing	El Consumidor y el Marketing en la Era digital	1	OB	1,5
Programa de Marketing	Dirección de Producto y Marca	1	OB	3
Programa de Marketing	Dirección de Precios	1	OB	3
Competencias para el Desarrollo Profesional	Competencias para el Desarrollo Profesional	1	OB	3

Formación Especializada en Comportamiento del Consumidor	Análisis Multidimensional en el Comportamiento del Consumidor	1	OP	3
Formación Especializada en Comportamiento del Consumidor	La Gestión de las Relaciones con los Clientes	1	OP	3
Formación Especializada en Gestión y Políticas de Marketing	La Oferta de Valor: Innovación y Nuevos Productos	1	OP	3
Formación Especializada en Gestión y Políticas de Marketing	Hacia la Excelencia comercial	1	OP	3
Fundamentos en Dirección de Marketing	Análisis de la Información cuantitativa	2	OB	3
Fundamentos en Dirección de Mk	Marketing Digital	2	OB	3
Programa de Marketing	Dirección de Canales de Distribución	2	OB	3
Programa de Marketing	Dirección de la Comunicación Comercial	2	OB	3
Programa de Marketing	Relaciones Públicas	2	OB	1,5
Formación especializada en gestión y políticas de Marketing	La Gestión Omnicanal	2	OP	3
Formación especializada en gestión y políticas de Marketing	Social Media Marketing	2	OP	3
Formación especializada en competencias para el Desarrollo profesional	Dirección de personas	2	OP	3
Formación especializada en comportamiento del consumidor	Herramientas de Análisis del Cliente para la Toma de Decisiones	2	OP	3
Formación especializada en investigación comercial	Analítica Digital (Digital Marketing Analytics)	2	OP	3
Formación especializada en investigación comercial	Tecnologías aplicadas a la gestión de Marketing	2	OP	3

Fundamentos en Dirección de Marketing	El Plan de Marketing en la Práctica	3	OB	3
Competencias para el Desarrollo profesional	Competencias para la Toma de Decisiones Empresariales	3	OB	3
Competencias para el Desarrollo profesional	Competencias para el Desarrollo del TFM	3	OB	3
Formación Especializada en Competencias para el Desarrollo profesional	TFM	3	TFM	6
Formación Especializada en Competencias para el Desarrollo profesional	Prácticas en Empresas	3	OP	6
Formación especializada en gestión y políticas de Marketing	Global Marketing	3	OP	3
Formación Especializada en Comportamiento del Consumidor	Nuevas tendencias en Marketing	3	OP	3
Formación especializada en investigación comercial	Marketing Experiencial	3	OP	3
Formación Especializada en Investigación Comercial	Previsión de ventas	3	OP	3

5. PERSONAL ACADÉMICO

El máster sustituye a un máster que actualmente se está impartiendo, por lo que no requiere recursos adicionales.

6. IMPLANTACIÓN

Cronograma de implantación del título						
Curso de inicio:	2024/25					
Cronograma (si procede):	2º curso		3º curso		4º curso	

Anexo I: Ámbitos de conocimiento

Los ámbitos del conocimiento en los cuáles inscribir los títulos universitarios oficiales de Grado y de Máster serán los siguientes (conforme al R.D. 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad):

- Actividad física y ciencias del deporte.
- Arquitectura, construcción, edificación y urbanismo, e ingeniería civil.
- Biología y genética.
- Bioquímica y biotecnología.
- Ciencias agrarias y tecnología de los alimentos.
- Ciencias biomédicas.
- Ciencias del comportamiento y psicología.
- Ciencias económicas, administración y dirección de empresas, márketing, comercio, contabilidad y turismo.
- Ciencias de la educación.
- Ciencias medioambientales y ecología.
- Ciencias sociales, trabajo social, relaciones laborales y recursos humanos, sociología, ciencia política y relaciones internacionales.
- Ciencias de la Tierra.
- Derecho y especialidades jurídicas.
- Enfermería.
- Estudios de género y estudios feministas.
- Farmacia.
- Filología, estudios clásicos, traducción y lingüística.
- Física y astronomía.
- Fisioterapia, podología, nutrición y dietética, terapia ocupacional, óptica y optometría y logopedia.
- Historia del arte y de la expresión artística, y bellas artes.
- Historia, arqueología, geografía, filosofía y humanidades.
- Industrias culturales: diseño, animación, cinematografía y producción audiovisual.
- Ingeniería eléctrica, ingeniería electrónica e ingeniería de la telecomunicación.
- Ingeniería industrial, ingeniería mecánica, ingeniería automática, ingeniería de la organización industrial e ingeniería de la navegación.
- Ingeniería informática y de sistemas.
- Ingeniería química, ingeniería de los materiales e ingeniería del medio natural.
- Matemáticas y estadística.
- Medicina y odontología.
- Periodismo, comunicación, publicidad y relaciones públicas.
- Química.
- Veterinaria.
- Interdisciplinar.

I.2.23. Acuerdo 23/CG de 19-05-23 por el que se aprueba la modificación no sustancial del Máster Universitario en Intervención Psicosocial y Comunitaria.

SOLICITUD ADSCRIPCIÓN ÁMBITO DE CONOCIMIENTO

1. INFORMACIÓN GENERAL

Denominación
Máster Universitario en Intervención Psicosocial y Comunitaria

Centro/s responsable/s
Facultad de Psicología. Universidad Autónoma de Madrid.

Fecha de aprobación en Junta de Centro

Título conjunto entre varias universidades en el caso de que la coordinadora sea la UAM (*)
Indicar el listado de universidades participantes

(*) En el caso de que el título esté coordinado por otra universidad, es esta la que se encarga de presentar el Modifica.

Ámbito de conocimiento
– Ciencias del comportamiento y psicología

2. JUSTIFICACIÓN

Justificación de la adscripción a ese ámbito de conocimiento
Se propone como ámbito de conocimiento, por un lado, “Ciencias del comportamiento y psicología” puesto que es genéricamente el ámbito de conocimiento contemplado en el RD 822/21 para la disciplina de Psicología

I.2.24. Acuerdo 24/CG de 19-05-23 por el que se aprueba la modificación no sustancial del Máster Universitario en Recursos Humanos por la Universidad Autónoma de Madrid.

SOLICITUD ADSCRIPCIÓN ÁMBITO DE CONOCIMIENTO

1. INFORMACIÓN GENERAL

Denominación
Máster Universitario en Dirección de Recursos Humanos por la Universidad Autónoma de Madrid

Centro/s responsable/s
Facultad de Psicología de la UAM

Fecha de aprobación en Junta de Centro	08 de mayo
---	-------------------

Título conjunto entre varias universidades en el caso de que la coordinadora sea la UAM (*)
Indicar el listado de universidades participantes

(*) En el caso de que el título esté coordinado por otra universidad, es esta la que se encarga de presentar el Modifica.

Ámbito de conocimiento
– Ciencias del comportamiento y psicología

2. JUSTIFICACIÓN

Justificación de la adscripción a ese ámbito de conocimiento
Se propone como ámbito de conocimiento, por un lado, “Ciencias del comportamiento y psicología” puesto que es genéricamente el ámbito de conocimiento contemplado en el RD 822/21 para la disciplina de Psicología

I.2.25. Acuerdo 25/CG de 19-05-23 por el que se aprueba la modificación no sustancial del Máster Universitario en Psicología de la Educación.

SOLICITUD ADSCRIPCIÓN ÁMBITO DE CONOCIMIENTO

1. INFORMACIÓN GENERAL

Denominación
Máster Universitario en Psicología de la Educación

Centro/s responsable/s
Facultad de Psicología de la Universidad Autónoma de Madrid

Fecha de aprobación en Junta de Centro	08/05/2023
--	------------

Título conjunto entre varias universidades en el caso de que la coordinadora sea la UAM (*)

(*) En el caso de que el título esté coordinado por otra universidad, es esta la que se encarga de presentar el Modifica.

Ámbito de conocimiento
– Ciencias del comportamiento y psicología

2. JUSTIFICACIÓN

Justificación de la adscripción a ese ámbito de conocimiento
Ponemos como ámbito de conocimiento “Ciencias del comportamiento y psicología” puesto que es genéricamente el ámbito de conocimiento contemplado en el RD 822/21 para la disciplina de Psicología.

I.2.26. Acuerdo 26/CG de 19-05-23 por el que se aprueba la modificación no sustancial del Máster Universitario en Psicología General Sanitaria.

SOLICITUD ADSCRIPCIÓN ÁMBITO DE CONOCIMIENTO

1. INFORMACIÓN GENERAL

Denominación
Máster Universitario en Psicología General Sanitaria

Centro/s responsable/s
Facultad de Psicología de la Universidad Autónoma de Madrid

Fecha de aprobación en Junta de Centro	08/05/2023
--	------------

Título conjunto entre varias universidades en el caso de que la coordinadora sea la UAM (*)

(*) En el caso de que el título esté coordinado por otra universidad, es esta la que se encarga de presentar el Modifica.

Ámbito de conocimiento
– Ciencias del comportamiento y psicología

2. JUSTIFICACIÓN

Justificación de la adscripción a ese ámbito de conocimiento
Ponemos como ámbito de conocimiento “Ciencias del comportamiento y psicología” puesto que es genéricamente el ámbito de conocimiento contemplado en el RD 822/21 para la disciplina de Psicología.

I.2.27. Acuerdo 27/CG de 19-05-23 por el que se aprueba la modificación no sustancial del Máster Universitario en Biomedicina Molecular por la Universidad Autónoma de Madrid.

SOLICITUD ADSCRIPCIÓN ÁMBITO DE CONOCIMIENTO

1. INFORMACIÓN GENERAL

Denominación
Máster Universitario en Biomedicina Molecular por la Universidad Autónoma de Madrid

Centro/s responsable/s
Departamento de Bioquímica, Facultad de Medicina, UAM Departamento de Biología Molecular, Facultad de Ciencias, UAM

Fecha de aprobación en Junta de Centro	

Título conjunto entre varias universidades en el caso de que la coordinadora sea la UAM (*)
No aplica

(*) En el caso de que el título esté coordinado por otra universidad, es esta la que se encarga de presentar el Modifica.

Ámbito de conocimiento
Ciencias biomédicas

2. JUSTIFICACIÓN

Justificación de la adscripción a ese ámbito de conocimiento
El Máster en “Biomedicina Molecular” está dirigido a avanzar en el conocimiento de los procesos moleculares responsables de enfermedades humanas, constituyendo una de las áreas científicas de mayor impacto en la sanidad. Por ello, el ámbito de conocimiento en el que se enmarca este máster conlleva las aplicaciones biomédicas de los nuevos descubrimientos científicos, es decir, las ciencias biomédicas.

I.2.28. Acuerdo 28/CG de 19-05-23 por el que se aprueba la modificación no sustancial del Máster Universitario en Antropología de Orientación Pública.

SOLICITUD ADSCRIPCIÓN ÁMBITO DE CONOCIMIENTO

1. INFORMACIÓN GENERAL

Denominación	
Máster Universitario en Antropología de Orientación Pública	
Centro/s responsable/s	
Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Autónoma de Madrid	
Fecha de aprobación en Junta de Centro	
Título conjunto entre varias universidades en el caso de que la coordinadora sea la UAM (*)	
No es un máster interuniversitario	

(*) En el caso de que el título esté coordinado por otra universidad, es esta la que se encarga de presentar el Modifica.

Ámbito de conocimiento
– Ciencias sociales, trabajo social, relaciones laborales y recursos humanos, sociología, ciencia política y relaciones internacionales.

2. JUSTIFICACIÓN

Justificación de la adscripción a ese ámbito de conocimiento
Es el área asignada por ANECA.

I.2.29. Acuerdo 29/CG de 19-05-23 por el que se aprueba la modificación no sustancial del Máster Universitario en Crítica y Argumentación Filosófica por la Universidad Autónoma de Madrid.

SOLICITUD ADSCRIPCIÓN ÁMBITO DE CONOCIMIENTO

1. INFORMACIÓN GENERAL

Denominación
Máster Universitario en Crítica y argumentación filosófica por la Universidad Autónoma de Madrid

Centro/s responsable/s
Facultad de Filosofía y Letras, UAM

Fecha de aprobación en Junta de Centro	4 de mayo 2023
--	----------------

Título conjunto entre varias universidades en el caso de que la coordinadora sea la UAM (*)
No aplica

(*) En el caso de que el título esté coordinado por otra universidad, es esta la que se encarga de presentar el Modifica.

Ámbito de conocimiento
Historia, arqueología, geografía, filosofía y humanidades.

2. JUSTIFICACIÓN

Justificación de la adscripción a ese ámbito de conocimiento

I.2.30. Acuerdo 30/CG de 19-05-23 por el que se aprueba la modificación no sustancial del Máster Universitario en Estudios Interdisciplinares de Género por la Universidad Autónoma de Madrid.

SOLICITUD ADSCRIPCIÓN ÁMBITO DE CONOCIMIENTO

1. INFORMACIÓN GENERAL

Denominación
Máster Universitario en Estudios Interdisciplinares de Género por la Universidad Autónoma de Madrid

Centro/s responsable/s
Instituto Universitario de Estudios de la Mujer/Facultad de Filosofía y Letras

Fecha de aprobación en Junta de Centro	4 de mayo de 2023
---	--------------------------

Título conjunto entre varias universidades en el caso de que la coordinadora sea la UAM (*)
Indicar el listado de universidades participantes

(*) En el caso de que el título esté coordinado por otra universidad, es esta la que se encarga de presentar el Modifica.

Ámbito de conocimiento
Estudios de Género y Estudios Feministas

2. JUSTIFICACIÓN

Justificación de la adscripción a ese ámbito de conocimiento
Todo el contenido académico del Máster se ciñe a ese ámbito de conocimiento, desde una perspectiva interdisciplinar. El Máster está enfocado y especializado en ese ámbito, así como el prácticum y del trabajo de fin de grado.

I.2.31. Acuerdo 31/CG de 19-05-23 por el que se aprueba la modificación no sustancial del Máster Universitario en Estudios Internacionales Francófonos por la Universidad Autónoma de Madrid.

SOLICITUD ADSCRIPCIÓN ÁMBITO DE CONOCIMIENTO

1. INFORMACIÓN GENERAL

Denominación
Máster Universitario en Estudios Internacionales Francófonos por la Universidad Autónoma de Madrid

Centro/s responsable/s
Facultad de Filosofía y Letras

Fecha de aprobación en Junta de Centro	4 de mayo de 2023
---	--------------------------

Título conjunto entre varias universidades en el caso de que la coordinadora sea la UAM (*)
Indicar el listado de universidades participantes

(*) En el caso de que el título esté coordinado por otra universidad, es esta la que se encarga de presentar el Modifica.

Ámbito de conocimiento
Filología, estudios clásicos, traducción y lingüística

2. JUSTIFICACIÓN

Justificación de la adscripción a ese ámbito de conocimiento
Se solicita la adscripción al ámbito Filología, estudios clásicos, traducción y lingüística, por cuanto que el Máster se centra en la profundización, estudio y aplicación de la lengua francesa, en interacción con otras (fundamentalmente el español). Como se puede advertir en las asignaturas obligatorias, tres de ellas se inscriben en el campo de la filología (literatura y cultura francesas y francófonas); una de ellas en la lingüística -francesa también-, y una quinta en traducción (español-francés). Las asignaturas optativas responden por su parte a esa distribución: 4 de ellas filología (literatura, cultura y enseñanza de la lengua francesa ; 3 de lingüística y 4 de traducción. Dentro de estas líneas fundamentales donde se aúna la dimensión profesionalizante como la de investigación, se inscriben asimismo los trabajos de fin de Máster.

I.2.32. Acuerdo 32/CG de 19-05-23 por el que se aprueba la modificación no sustancial del Máster Universitario en Estudios Árabes e Islámicos Contemporáneos por la Universidad Autónoma de Madrid.

SOLICITUD ADSCRIPCIÓN ÁMBITO DE CONOCIMIENTO

1. INFORMACIÓN GENERAL

Denominación
Máster Universitario en ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS CONTEMPORÁNEOS por la Universidad Autónoma de Madrid

Centro/s responsable/s
Facultad de Filosofía y Letras, UAM

Fecha de aprobación en Junta de Centro	4 de mayo de 2023
--	-------------------

Título conjunto entre varias universidades en el caso de que la coordinadora sea la UAM (*)
Indicar el listado de universidades participantes

(*) En el caso de que el título esté coordinado por otra universidad, es esta la que se encarga de presentar el Modifica.

Ámbito de conocimiento
Historia, arqueología, geografía, filosofía y humanidades.

2. JUSTIFICACIÓN

Justificación de la adscripción a ese ámbito de conocimiento
Las materias y asignaturas del máster de Estudios Árabes e Islámicos Contemporáneos tienen un contenido, naturaleza metodológica y desarrollo científico e investigador que lo remiten claramente al ámbito de la historia, la geografía y las humanidades en general. De ahí la elección de este ámbito de conocimiento, que refleja de forma propicia los intereses particulares de nuestra titulación.

I.2.33. Acuerdo 33/CG de 19-05-23 por el que se aprueba la modificación no sustancial del Máster Universitario Estudios de Asia Oriental.

SOLICITUD ADSCRIPCIÓN ÁMBITO DE CONOCIMIENTO

1. INFORMACIÓN GENERAL

Denominación
Máster Universitario en Estudios de Asia Oriental

Centro/s responsable/s
Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Autónoma de Madrid

Fecha de aprobación en Junta de Centro	4 de mayo de 2023
--	-------------------

Título conjunto entre varias universidades en el caso de que la coordinadora sea la UAM (*)

(*) En el caso de que el título esté coordinado por otra universidad, es esta la que se encarga de presentar el Modifica.

Ámbito de conocimiento
Historia, arqueología, geografía, filosofía y humanidades

2. JUSTIFICACIÓN

Justificación de la adscripción a ese ámbito de conocimiento

I.2.34. Acuerdo 34/CG de 19-05-23 por el que se aprueba la modificación no sustancial del Máster Universitario en Estudios Artísticos, Literarios y de la Cultura por la Universidad Autónoma de Madrid.

SOLICITUD ADSCRIPCIÓN ÁMBITO DE CONOCIMIENTO

1. INFORMACIÓN GENERAL

Denominación
Máster Universitario en Estudios Artísticos, Literarios y de la Cultura por la Universidad Autónoma de Madrid

Centro/s responsable/s
Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Autónoma de Madrid

Fecha de aprobación en Junta de Centro	26 de enero de 2021
---	----------------------------

Título conjunto entre varias universidades en el caso de que la coordinadora sea la UAM (*)
No es un máster interuniversitario

(*) En el caso de que el título esté coordinado por otra universidad, es esta la que se encarga de presentar el Modifica.

Ámbito de conocimiento
Historia del Arte y de la Expresión Artística, y Bellas Artes

2. JUSTIFICACIÓN

Justificación de la adscripción a ese ámbito de conocimiento
Se trata de un máster que ofrece tres itinerarios de especialidades cuyo contenido y metodología son los propios del ámbito de conocimiento propuesto (Especialidad en Literatura Comparada, Teoría Literaria y Retórica; Especialidad en Música y Artes Escénicas; Especialidad en Culturas del Arte, la Imagen y el Conocimiento)

I.2.35. Acuerdo 35/CG de 19-05-23 por el que se aprueba la modificación no sustancial del Máster Universitario en Estudios Literarios y Culturales Británicos y de los Países de Habla Inglesa. Literatura, Cultura, Comunicación y Traducción por la Universidad Autónoma de Madrid.

SOLICITUD ADSCRIPCIÓN ÁMBITO DE CONOCIMIENTO

1. INFORMACIÓN GENERAL

Denominación
Máster Universitario en Estudios Literarios y Culturales Británicos y de los Países de Habla Inglesa. Literatura, Cultura, Comunicación y Traducción por la Universidad Autónoma de Madrid

Centro/s responsable/s
Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Madrid.

Fecha de aprobación en Junta de Centro	4 de mayo 2023
--	----------------

Título conjunto entre varias universidades en el caso de que la coordinadora sea la UAM (*)
Indicar el listado de universidades participantes

(*) En el caso de que el título esté coordinado por otra universidad, es esta la que se encarga de presentar el Modifica.

Ámbito de conocimiento
Artes y Humanidades. Filología, estudios clásicos, traducción y lingüística.

2. JUSTIFICACIÓN

Justificación de la adscripción a ese ámbito de conocimiento
En este máster universitario, se abordan los textos literarios de los países de habla inglesa desde un acercamiento filológico, transliterario, interdisciplinar e intercultural, así como desde el amplio espectro que presentan los acercamientos teóricos de la crítica literaria anglo norteamericana. Asimismo, se promueve la investigación sobre la traducción literaria como un fenómeno de adaptación y de mediación intercultural e interlingüística.

I.2.36. Acuerdo 36/CG de 19-05-23 por el que se aprueba la modificación no sustancial del Máster Universitario en Estudios Clásicos por la Universidad Autónoma de Madrid.

SOLICITUD ADSCRIPCIÓN ÁMBITO DE CONOCIMIENTO

1. INFORMACIÓN GENERAL

Denominación
Máster Universitario en Estudios Clásicos por la Universidad Autónoma de Madrid

Centro/s responsable/s
Facultad de Filosofía y Letras

Fecha de aprobación en Junta de Centro	4 de mayo de 2023
---	--------------------------

Título conjunto entre varias universidades en el caso de que la coordinadora sea la UAM (*)
Universidad Autónoma de Madrid Universidad Complutense de Madrid Universidad de Alcalá de Henares

(*) En el caso de que el título esté coordinado por otra universidad, es esta la que se encarga de presentar el Modifica.

Ámbito de conocimiento
Filología, Estudios Clásicos, Traducción y Lingüística

2. JUSTIFICACIÓN

Justificación de la adscripción a ese ámbito de conocimiento
El plan de estudios del Máster en Estudios Clásicos oferta materias centradas en el estudio de las lenguas y culturas de Grecia y Roma, es decir, promueve el estudio de la filología, la literatura, la traducción de las lenguas clásicas, griego y latín, y las culturas desarrolladas en esas lenguas.

I.2.37. Acuerdo 37/CG de 19-05-23 por el que se aprueba la modificación no sustancial del Máster Universitario en Filosofía de la Historia: Democracia y Orden Mundial de la Universidad Autónoma de Madrid.

SOLICITUD ADSCRIPCIÓN ÁMBITO DE CONOCIMIENTO

1. INFORMACIÓN GENERAL

Denominación
Máster Universitario en “Filosofía de la Historia: Democracia y Orden Mundial” de la Universidad Autónoma de Madrid.

Centro/s responsable/s
Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Autónoma de Madrid

Fecha de aprobación en Junta de Centro	4 de mayo de 2023
---	--------------------------

Título conjunto entre varias universidades en el caso de que la coordinadora sea la UAM (*)
No es un máster interuniversitario

(*) En el caso de que el título esté coordinado por otra universidad, es esta la que se encarga de presentar el Modifica.

Ámbito de conocimiento
Historia, arqueología, geografía, filosofía y humanidades

2. JUSTIFICACIÓN

Justificación de la adscripción a ese ámbito de conocimiento
Se trata de un Máster de Filosofía que se centra en la génesis histórica y en la genealogía ideológica de los problemas ético-políticos del presente y que se orienta hacia el análisis conceptual de las realidades políticas, sociales y culturales. Se engloba, por tanto, dentro del ámbito de conocimiento “Historia, arqueología, geografía, filosofía y humanidades”.

I.2.38. Acuerdo 38/CG de 19-05-23 por el que se aprueba la modificación no sustancial del Máster Universitario en Historia del Arte Contemporáneo y Cultura Visual por la Universidad Autónoma de Madrid.

SOLICITUD ADSCRIPCIÓN ÁMBITO DE CONOCIMIENTO

1. INFORMACIÓN GENERAL

Denominación
Máster Universitario en Historia del Arte Contemporáneo y Cultura Visual por la Universidad Autónoma de Madrid

Centro/s responsable/s
Universidad Autónoma de Madrid

Fecha de aprobación en Junta de Centro	4 de mayo de 2023
---	--------------------------

Título conjunto entre varias universidades en el caso de que la coordinadora sea la UAM (*)
Universidad Complutense de Madrid

(*) En el caso de que el título esté coordinado por otra universidad, es esta la que se encarga de presentar el Modifica.

Ámbito de conocimiento
Historia del arte y de la expresión artística, y bellas artes

2. JUSTIFICACIÓN

Justificación de la adscripción a ese ámbito de conocimiento
Se solicita la adscripción al ámbito de conocimiento “Historia del arte y de la expresión artística, y bellas artes” ya que es el que más adecuadamente recoge los objetivos y enfoque del Máster en Historia del Arte Contemporáneo y Cultura Visual, encaminados a contribuir a formar sujetos críticos, que puedan pensar y debatir los discursos, las experiencias y las condiciones de producción cultural en el campo artístico en la contemporaneidad. Dichos objetivos y enfoque quedan reflejados en los ámbitos de conocimiento de los módulos de este máster (Iniciación a la investigación, Historia del arte, de la arquitectura y del diseño en los siglos XX y XXI, Teorías del arte y de la cultura visual contemporánea, Prácticas externas, Trabajo Fin de Máster) así como en las materias (Historia del arte de los siglos XX y XXI, Prácticas y procesos en el arte del presente, Arquitectura, espacios y diseño, Marcos teóricos de la contemporaneidad, Cultura visual contemporánea).

Finalmente, esto es coherente con el hecho de que el equipo docente del Máster está adscrito, casi en su integridad, o bien al Departamento de Historia del Arte de la UCM o al Departamento de Historia y Teoría del Arte de la UAM.

I.2.39. Acuerdo 39/CG de 19-05-23 por el que se aprueba la modificación no sustancial del Máster Universitario en Historia del Arte en la Edad Moderna: tradición clásica y mundo globalizado por la Universidad Autónoma de Madrid.

SOLICITUD ADSCRIPCIÓN ÁMBITO DE CONOCIMIENTO

1. INFORMACIÓN GENERAL

Denominación
Máster Universitario en Historia del arte en la Edad Moderna: tradición clásica y mundo globalizado por la Universidad Autónoma de Madrid.

Centro/s responsable/s
Facultad de Filosofía y Letras

Fecha de aprobación en Junta de Centro	4 de mayo de 2023
---	--------------------------

Título conjunto entre varias universidades en el caso de que la coordinadora sea la UAM (*)
Indicar el listado de universidades participantes

(*) En el caso de que el título esté coordinado por otra universidad, es esta la que se encarga de presentar el Modifica.

Ámbito de conocimiento
Historia del arte y de la expresión artística, y bellas artes.

2. JUSTIFICACIÓN

Justificación de la adscripción a ese ámbito de conocimiento
Tanto por los contenidos de la mayoría de sus asignaturas, como por la formación que proporciona a su estudiantado, se trata de un título claramente adscrito a la disciplina académica de Historia del arte. A ella pertenece también la mayoría de las y los docentes del título.

I.2.40. Acuerdo 40/CG de 19-05-23 por el que se aprueba la modificación no sustancial del Máster Universitario en Lengua Española: Investigación y Prácticas Profesionales de la Universidad Autónoma de Madrid.

SOLICITUD ADSCRIPCIÓN ÁMBITO DE CONOCIMIENTO

1. INFORMACIÓN GENERAL

Denominación
Máster Universitario en Lengua Española: Investigación y Prácticas Profesionales de la Universidad Autónoma de Madrid.

Centro/s responsable/s
Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Autónoma de Madrid

Fecha de aprobación en Junta de Centro	4 de mayo de 2023
--	-------------------

Título conjunto entre varias universidades en el caso de que la coordinadora sea la UAM (*)

(*) En el caso de que el título esté coordinado por otra universidad, es esta la que se encarga de presentar el Modifica.

Ámbito de conocimiento
Filología, estudios clásicos, traducción y lingüística

2. JUSTIFICACIÓN

Justificación de la adscripción a ese ámbito de conocimiento
Se trata de un máster que ofrece especialización en Lengua Española, que es una subárea de la lingüística y la filología. Se engloba, por tanto, dentro del ámbito de conocimiento "Filología, estudios clásicos, traducción y lingüística".

I.2.41. Acuerdo 41/CG de 19-05-23 por el que se aprueba la modificación no sustancial del Máster Universitario en Lingüística Aplicada al Inglés por la Universidad Autónoma de Madrid.

SOLICITUD ADSCRIPCIÓN ÁMBITO DE CONOCIMIENTO

1. INFORMACIÓN GENERAL

Denominación	
Máster Universitario en Lingüística Aplicada al Inglés por la Universidad Autónoma de Madrid.	
Centro/s responsable/s	
Facultad de Filosofía y Letras	
Fecha de aprobación en Junta de Centro	4 de mayo de 2023
Título conjunto entre varias universidades en el caso de que la coordinadora sea la UAM (*)	
Indicar el listado de universidades participantes	

(*) En el caso de que el título esté coordinado por otra universidad, es esta la que se encarga de presentar el Modifica.

Ámbito de conocimiento
Filología, estudios clásicos, traducción y lingüística

2. JUSTIFICACIÓN

Justificación de la adscripción a ese ámbito de conocimiento
El Máster Universitario en Lingüística Aplicada al Inglés por la Universidad Autónoma de Madrid proporciona a los estudiantes fundamentos teóricos avanzados y herramientas metodológicas innovadoras dentro del campo de estudio de la lingüística aplicada para su especialización en el estudio de la Lengua inglesa. Por tanto, el Máster proporciona formación relacionada con el ámbito de conocimiento de la lingüística.

I.2.42. Acuerdo 42/CG de 19-05-23 por el que se aprueba la modificación no sustancial del Máster Universitario en Pensamiento Español e Iberoamericano por la Universidad Autónoma de Madrid.

SOLICITUD ADSCRIPCIÓN ÁMBITO DE CONOCIMIENTO

1. INFORMACIÓN GENERAL

Denominación
Máster Universitario en Pensamiento Español e Iberoamericano por la Universidad Autónoma de Madrid.

Centro/s responsable/s
Facultad de Filosofía y Letras

Fecha de aprobación en Junta de Centro	4 de mayo de 2023
--	-------------------

Título conjunto entre varias universidades en el caso de que la coordinadora sea la UAM (*)

(*) En el caso de que el título esté coordinado por otra universidad, es esta la que se encarga de presentar el Modifica.

Ámbito de conocimiento
Historia, arqueología, geografía, filosofía y humanidades

2. JUSTIFICACIÓN

Justificación de la adscripción a ese ámbito de conocimiento

I.2.43. Acuerdo 43/CG de 19-05-23 por el que se aprueba la modificación no sustancial del Máster Universitario en Democracia y Gobierno por la Universidad Autónoma de Madrid.

SOLICITUD ADSCRIPCIÓN ÁMBITO DE CONOCIMIENTO

1. INFORMACIÓN GENERAL

Denominación	
Máster Universitario en Democracia y Gobierno por la Universidad Autónoma de Madrid.	
Centro/s responsable/s	
Fecha de aprobación en Junta de Centro	4 de mayo de 2023
Título conjunto entre varias universidades en el caso de que la coordinadora sea la UAM (*)	
Indicar el listado de universidades participantes	

(*) En el caso de que el título esté coordinado por otra universidad, es esta la que se encarga de presentar el Modifica.

Ámbito de conocimiento
Ciencias Sociales, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Sociología, Ciencia Política y Relaciones Internacionales.

2. JUSTIFICACIÓN

Justificación de la adscripción a ese ámbito de conocimiento
La adscripción de este Máster se justifica en atención a las materias impartidas de ciencias sociales y formación especializada, así como su traslación en los resultados de aprendizaje.

I.2.44. Acuerdo 44/CG de 19-05-23 por el que se aprueba la modificación no sustancial del Máster Universitario en Investigación Jurídica por la Universidad Autónoma de Madrid.

SOLICITUD ADSCRIPCIÓN ÁMBITO DE CONOCIMIENTO

1. INFORMACIÓN GENERAL

Denominación
Máster Universitario en Investigación Jurídica por la Universidad Autónoma de Madrid

Centro/s responsable/s

Fecha de aprobación en Junta de Centro	4 de mayo de 2023
---	--------------------------

Título conjunto entre varias universidades en el caso de que la coordinadora sea la UAM (*)
Indicar el listado de universidades participantes

(*) En el caso de que el título esté coordinado por otra universidad, es esta la que se encarga de presentar el Modifica.

Ámbito de conocimiento
Ciencias Sociales, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Sociología, Ciencia Política y Relaciones Internacionales.

2. JUSTIFICACIÓN

Justificación de la adscripción a ese ámbito de conocimiento
La adscripción de este Máster se justifica en atención a las materias impartidas de naturaleza jurídica y formación especializada, así como su traslación en los resultados de aprendizaje.

I.2.45. Acuerdo 45/CG de 19-05-23 por el que se aprueba la modificación no sustancial del Máster Universitario en Relaciones Internacionales y Estudios Africanos por la Universidad Autónoma de Madrid.

SOLICITUD ADSCRIPCIÓN ÁMBITO DE CONOCIMIENTO

1. INFORMACIÓN GENERAL

Denominación
Máster Universitario en Relaciones Internacionales y Estudios Africanos por la Universidad Autónoma de Madrid.

Centro/s responsable/s

Fecha de aprobación en Junta de Centro	4 de mayo de 2023
---	--------------------------

Título conjunto entre varias universidades en el caso de que la coordinadora sea la UAM (*)
Indicar el listado de universidades participantes

(*) En el caso de que el título esté coordinado por otra universidad, es esta la que se encarga de presentar el Modifica.

Ámbito de conocimiento
Ciencias Sociales, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Sociología, Ciencia Política y Relaciones Internacionales.

2. JUSTIFICACIÓN

Justificación de la adscripción a ese ámbito de conocimiento
La adscripción de este Máster se justifica en atención a las materias impartidas de ciencias sociales y formación especializada, así como su traslación en los resultados de aprendizaje.

I.2.46. Acuerdo 46/CG de 19-05-23 por el que se aprueba la modificación no sustancial del Máster Universitario en Cuidados Avanzados del Paciente en Anestesia, Reanimación y Tratamiento del Dolor por la Universidad Autónoma de Madrid.

SOLICITUD ADSCRIPCIÓN ÁMBITO DE CONOCIMIENTO

1. INFORMACIÓN GENERAL

Denominación
Máster Universitario en Cuidados Avanzados del Paciente en Anestesia, Reanimación y Tratamiento del Dolor por la Universidad Autónoma de Madrid

Centro/s responsable/s
Escuela de Enfermería Fundación Jiménez Díaz-Universidad Autónoma de Madrid

Fecha de aprobación en Junta de Centro	30 marzo 2023
---	----------------------

Título conjunto entre varias universidades en el caso de que la coordinadora sea la UAM (*)
Indicar el listado de universidades participantes

(*) En el caso de que el título esté coordinado por otra universidad, es esta la que se encarga de presentar el Modifica.

Ámbito de conocimiento
Enfermería

2. JUSTIFICACIÓN

Justificación de la adscripción a ese ámbito de conocimiento
El Máster en Cuidados Avanzados del Paciente en Anestesia, Reanimación y Tratamiento del Dolor ofrece una especialidad adicional al grado de enfermería. El perfil de estudiante matriculado es aquel graduado o profesional de enfermería que desea especializarse en el área de cuidados de pacientes quirúrgicos o de pacientes que deben ser sometidos a una técnica anestésica, cuidados en unidades de reanimación y de recuperación post anestésica y tratamiento del dolor. El plan de estudios está diseñado para cubrir también las expectativas de los estudiantes con interés en la investigación sobre éstas áreas y que quieren continuar su formación académica con la realización de una Tesis Doctoral.

I.2.47. Acuerdo 47/CG de 19-05-23 por el que se aprueba la modificación no sustancial del Máster Universitario en Terapia Ocupacional basada en la Evidencia por la Universidad Autónoma de Madrid.

SOLICITUD ADSCRIPCIÓN ÁMBITO DE CONOCIMIENTO

1. INFORMACIÓN GENERAL

Denominación
Máster Universitario en Terapia Ocupacional basado en la Evidencia por la Universidad Autónoma de Madrid

Centro/s responsable/s
Centro Superior de Estudios Universitarios La Salle

Fecha de aprobación en Junta de Centro

Título conjunto entre varias universidades en el caso de que la coordinadora sea la UAM (*)
Indicar el listado de universidades participantes

(*) En el caso de que el título esté coordinado por otra universidad, es esta la que se encarga de presentar el Modifica.

Ámbito de conocimiento
– Fisioterapia, podología, nutrición y dietética, terapia ocupacional, óptica y optometría y logopedia

2. JUSTIFICACIÓN

Justificación de la adscripción a ese ámbito de conocimiento
El Máster universitario esta dirigido de manera exclusiva a los profesionales de la Terapia Ocupacional, para poder especializarse en el estudio de esa rama.

I.2.48. Acuerdo 48/CG de 19-05-23 por el que se aprueba la modificación no sustancial del Máster Universitario en Fisioterapia Respiratoria y Cardíaca por la Universidad Autónoma de Madrid.

SOLICITUD ADSCRIPCIÓN ÁMBITO DE CONOCIMIENTO

1. INFORMACIÓN GENERAL

Denominación	
Máster Universitario en Fisioterapia Respiratoria y Cardíaca por la Universidad Autónoma de Madrid	
Centro/s responsable/s	
Escuela Universitaria de Fisioterapia de la ONCE – Centro adscrito a la UAM	
Fecha de aprobación en Junta de Centro	27 de abril de 2023
Título conjunto entre varias universidades en el caso de que la coordinadora sea la UAM (*)	
Indicar el listado de universidades participantes	
(*) En el caso de que el título esté coordinado por otra universidad, es esta la que se encarga de presentar el Modifica.	
Ámbito de conocimiento	
Fisioterapia, podología, nutrición y dietética, terapia ocupacional, óptica y optometría y logopedia	

2. JUSTIFICACIÓN

Justificación de la adscripción a ese ámbito de conocimiento
A continuación, se expone la justificación de adscribir este Máster al ámbito de conocimiento denominado: Fisioterapia, podología, nutrición y dietética, terapia ocupacional, óptica y optometría y logopedia. El Máster Universitario en Fisioterapia Respiratoria y Cardíaca está verificado conforme al Real Decreto 1393/2007 y adscrito a la rama de conocimiento de Ciencias de la Salud. Su creación estuvo sostenida por el objetivo de que el estudiante pueda adquirir una formación avanzada de carácter especializada o multidisciplinaria, orientada a la especialización académica o profesional, y a promover la iniciación en tareas de investigación. Específicamente, esta formación avanzada e integral se centra en el campo de la fisioterapia respiratoria y cardíaca, capacitando al fisioterapeuta para el ejercicio profesional en este sector especializado y para participar en proyectos de investigación en este área. Por este motivo, la adscripción en el momento de la verificación fue a la rama de las Ciencias de la Salud, ya que la

fisioterapia es una profesión sanitaria regulada por la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de Profesiones Sanitarias.

La adscripción al ámbito de conocimiento de Fisioterapia, podología, nutrición y dietética, terapia ocupacional, óptica y optometría y logopedia, se justifica por varios criterios:

1. Es coherente con su denominación. El máster se denomina Máster Universitario en Fisioterapia Respiratoria y Cardíaca, coherente con la disciplina de Fisioterapia recogida en dicho ámbito.
2. El plan de estudios está vinculado a la disciplina de la Fisioterapia. La planificación general del título se establece en: materias propias de la formación especializada de un fisioterapeuta dedicado al campo de la Fisioterapia Respiratoria y Cardíaca (incluyen 5 asignaturas); materias específicas sobre Metodología de la Investigación centradas en las Ciencias de la Salud (incluyen 2 asignaturas y el TFM como actividad integradora de los conocimientos y competencias adquiridas en estas); y un Prácticum, donde los estudiantes puedan desarrollar e integrar los conocimientos y habilidades adquiridos en las materias propias de formación especializada, por medio de una práctica clínica de la fisioterapia cardiorrespiratoria, en un entorno asistencial y con pacientes reales.
3. Las distintas asignaturas y sus objetivos manifiestan una coherencia académica con la disciplina de la Fisioterapia recogida en este ámbito de conocimiento. Esta coherencia se consigue, ya que los resultados del proceso de formación y aprendizaje coinciden, igualmente, con esta disciplina. Así:
 - Bases teóricas y fisiopatológicas de la Fisioterapia Cardiorrespiratoria, de 6 ECTS, donde se adquieren todos los conocimientos básicos sobre las patologías cardiorrespiratorias y las habilidades de valoración necesarias, para que el fisioterapeuta pueda desarrollar su función asistencial, docente e investigadora en este campo de la Fisioterapia Respiratoria y Cardíaca.
 - Fisioterapia Respiratoria en el paciente adulto, de 6 ECTS, donde se adquieren todos los conocimientos y las habilidades necesarias para que el estudiante pueda realizar una valoración y un abordaje adecuado del paciente respiratorio adulto, utilizando técnicas específicas de la fisioterapia respiratoria.
 - Fisioterapia Respiratoria en Pediatría, de 3 ECTS, donde se adquieren todos los conocimientos y las habilidades necesarias para que el estudiante pueda realizar una valoración y un abordaje adecuado del paciente respiratorio pediátrico, utilizando técnicas específicas de la fisioterapia respiratoria.
 - Fisioterapia Respiratoria en el paciente crítico y en el paciente neuromuscular, de 6 ECTS, donde se adquieren todos los conocimientos y las habilidades necesarias para que el estudiante pueda realizar una valoración y un abordaje adecuado de pacientes críticos o con enfermedades neuromusculares, utilizando técnicas específicas de la fisioterapia respiratoria, tanto en un entorno hospitalario como a nivel domiciliario.
 - Rehabilitación Cardiopulmonar, de 9 ECTS, donde se adquieren todos los conocimientos y las habilidades necesarias para que el estudiante pueda realizar un abordaje fisioterápico adecuado del paciente cardíaco y respiratorio, utilizando las técnicas de entrenamiento muscular en los programas de rehabilitación cardíaca y pulmonar.
 - Herramientas de Información aplicadas a las Ciencias de la Salud, de 3 ECTS, donde se adquieren todos los conocimientos y las habilidades necesarias para que el estudiante pueda realizar una búsqueda y gestión de la información científica, así como la elaboración de

documentos para la transmisión del conocimiento científico generado, en las Ciencias de la Salud, en general y en la Fisioterapia, en particular.

- Metodología de la Investigación en Fisioterapia, de 6 ECTS, donde se adquieren todos los conocimientos y las habilidades necesarias para que el estudiante pueda planificar y ejecutar un estudio de investigación en fisioterapia, mediante metodologías cuantitativas y/o cualitativas.
 - Prácticum, de 9 ECTS, donde los estudiantes puedan desarrollar e integrar los conocimientos y habilidades adquiridos en las asignaturas de las materias de formación especializada, por medio de prácticas clínicas externas de la fisioterapia cardiorrespiratoria, en un entorno asistencial (hospitalario, clínico y domiciliario) y con pacientes reales.
 - Trabajo Fin de Máster, de 12 ECTS, donde los estudiantes elaborarán un proyecto de investigación en Fisioterapia respiratoria y/o cardiaca, integrando los conocimientos y habilidades desarrollados en las dos asignaturas de la materia de Metodología de la Investigación en Fisioterapia, y en los del resto de asignaturas de Fisioterapia Respiratoria Aplicada y Rehabilitación Cardiopulmonar, para poder generar preguntas que abordar en estos campos.
4. El perfil mayoritario del personal docente, corresponde a fisioterapeutas especializados en Fisioterapia cardiorrespiratoria en las diferentes áreas abordadas en las materias de formación específicas, correspondiendo al 55% de los docentes, impartiendo más de un 56% de los ECTS correspondientes a estas asignaturas. El resto de docentes son profesionales de otras disciplinas sanitarias, especialistas en patología respiratoria y/o cardiaca, o bien expertos en investigación y gestión de la información. Estos datos no tienen en cuenta las asignaturas de Prácticum, donde tanto los tutores profesionales como los académicos son fisioterapeutas, ni la de TFM, en la que un 71,4% de los tutores son fisioterapeutas y el resto son docentes de otros ámbitos sanitarios, y en la que todos cuentan con formación y experiencia como investigadores en sus respectivos campos.

I.2.49. Acuerdo 49/CG de 19-05-23 por el que se aprueba la convocatoria de Proyectos de Innovación Docente.

BASES DE LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE IMPLANTA 2023/2024

Primera: OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

El objetivo de la convocatoria es facilitar que los resultados obtenidos en los proyectos de innovación docente de la UAM (INNOVA) puedan trasladarse a la docencia regular de los títulos oficiales, de manera que dicha innovación implique una mejora en la adquisición de determinadas competencias, generales o específicas, o la mejora del aprendizaje de la titulación o materia en la que se propone el cambio.

Segunda: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en esta convocatoria los equipos de proyecto que cumplan los siguientes requisitos:

- Los equipos que hayan desarrollado y finalizado un proyecto de innovación docente INNOVA en los cursos: 2020-2021, 2021-2022 o 2022-2023.
- Tener como referencia para su implantación al menos una materia curricular en títulos oficiales de grado o máster de la UAM.
- No haber solicitado un IMPLANTA del mismo proyecto INNOVA en convocatorias anteriores.

El plazo de presentación de las solicitudes será del 22 de mayo al 22 de junio de 2023 a las 12:00. La solicitud de los proyectos IMPLANTA se cumplimentará a través de la plataforma de innovación. El enlace para acceder a ella es [Innovacion docente \(uam.es\)](https://innovaciondocente.uam.es). La coordinación del proyecto podrá editar la solicitud y subsanar errores, siempre dentro del plazo establecido y usando la plataforma virtual.

El formulario de solicitud de proyectos contiene los siguientes apartados:

- Datos de identificación del proyecto INNOVA finalizado del que deriva.
- Descripción corta del proyecto: esta información será la que se muestre en la web de innovación docente.
- Miembros del equipo de trabajo
- Solicitud de apoyo económico en el caso de que sea necesario.
- Objetivos (medibles) que se esperan obtener.
- Valoración del grado de cumplimiento de los objetivos iniciales descritos en el proyecto INNOVA del que deriva.
- Impacto previsto con la implantación en la mejora de la docencia y del aprendizaje y posibilidad de continuidad en el futuro.
- Sistema de evaluación del proyecto de implantación. Indicadores de seguimiento y evaluación (IMPLANTA).

Todos los apartados deben estar debidamente cumplimentados.

La Unidad de Apoyo a la Docencia hará una revisión de la documentación previa a la evaluación en base a los criterios incluidos en el Anexo 1. No se aprobarán proyectos donde confluyan identidad de sujeto e identidad de fundamento, es decir, no se aprobarán proyectos que sean solicitados por el mismo equipo de docentes y que compartan los mismos objetivos.

Podrán presentarse a esta convocatoria proyectos que en la anterior convocatoria (curso 2022/2023) hayan informado la baja del proyecto mediante el procedimiento establecido. Para estos proyectos será obligatorio cumplimentar en la solicitud el apartado destinado a justificar los motivos que impulsan a reanudar el proyecto. Esta nueva solicitud deberá cumplir todos los aspectos citados en esta convocatoria y será evaluada nuevamente por el procedimiento establecido.

Tercera: CRITERIOS DE CONSTITUCIÓN DEL EQUIPO DE PROYECTO.

El equipo deberá estar compuesto por los participantes del proyecto inicial. Se podrán admitir nuevos miembros respecto del proyecto ya finalizado, siempre que se justifique la necesidad y los miembros y la composición final cumplan con los criterios incluidos en el apartado cuarto de las bases para la convocatoria INNOVA (la mitad más uno serán docentes de la UAM).

En la solicitud de participación deberán aparecer cumplimentados todos los datos requeridos, sobre cada integrante del equipo de trabajo. Será responsabilidad del equipo que todos los datos sean correctos.

Para que la composición final sea admitida, deberán cumplirse los siguientes criterios.

a) Miembros del equipo

Podrán participar en el equipo de trabajo tanto PDI, PDIF, PTGAS y/o estudiantes de la UAM, así como Docentes y/o profesionales ajenos a la UAM, **siempre que el número mayoritario de miembros (al menos la mitad más uno) sean docentes de esta universidad**. El no cumplimiento de esta condición será motivo de baja del proyecto en la convocatoria.

El equipo del proyecto estará formado por un mínimo de dos integrantes y no habrá un límite máximo de integrantes, siempre que la composición del equipo esté debidamente justificada. La comisión de evaluación podrá requerir información adicional sobre este aspecto. La no justificación de TODOS los miembros del proyecto podrá ser motivo de expulsión de la convocatoria.

b) Coordinación del proyecto

La persona asignada con el rol de coordinación deberá ser PDI permanente o no permanente vinculado a la UAM durante todo el curso 2023/2024. Para el caso del PDI no permanente en su último año contractual, será necesario que dicha coordinación sea compartida con otro docente permanente de la UAM. Podrá haber un máximo de dos miembros asignados para la coordinación del proyecto siempre que este número no supere el 50% del equipo de trabajo.

Asimismo, será imprescindible tener en cuenta las siguientes restricciones:

- Se podrá coordinar únicamente un proyecto en la convocatoria IMPLANTA.

- Para poder participar como miembro de equipo en otros proyectos de la modalidad IMPLANTA, la coordinación debe ser compartida.

En cualquier caso, la configuración final del equipo deberá ajustarse a estos requisitos; de no ser así, el proyecto no podrá ser aprobado.

c) Modificaciones de equipo

Se podrán comunicar modificaciones de equipo hasta el **31 de enero de 2024**. Esta modificación se podrá realizar una única vez y podrá afectar como máximo a un tercio del total, al alza o a la baja (en el segundo caso, el redondeo del tercio se considerará al entero inferior). En cualquier caso, la configuración final del equipo deberá ajustarse a lo establecido en los apartados anteriores.

La solicitud de la modificación se realizará a través del envío del formulario adenda, disponible en la página web de la UAD, a la dirección de correo electrónico innovacion.docente@uam.es. En cualquier caso, se indicará la información completa del miembro o miembros que causan alta y/o baja en el equipo, así como las causas que justifican cada una de las modificaciones.

Cuarta: EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS PROYECTOS

El proceso de valoración de las solicitudes se hará de acuerdo con la rúbrica elaborada al efecto, disponible en la web de la UAD. En el Anexo 2 se detallan los criterios e indicadores a tener en cuenta para valorar la idoneidad de las propuestas recibidas. Los proyectos serán evaluados por una Comisión formada por **docentes de la UAM** y por **docentes externos**. La comisión de evaluación se renovará cada convocatoria, procurando la renovación de al menos el 50% de la composición final de la misma. Para ello se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Docentes internos (será requisito no presentarse a esta convocatoria como coordinador/a y/o miembro de un proyecto INNOVA o IMPLANTA):

- Haber obtenido una valoración A en el programa de evaluación institucional DOCENTIA-UAM.
- Estar en disposición del Título de Experto/a en Metodología Docente Universitaria (TEM DU) y/o Mentoría Docente Universitaria (TEMU).
- Haber sido coordinador/a de proyectos de innovación docente en alguna de las últimas 5 convocatorias.

Docentes externos:

- Expertos/as en metodologías docentes innovadoras y TIC para la docencia. (2.5 puntos)
- Experiencia previa en procesos de evaluación y calidad docente UAM o en otras universidades. (2.5 puntos)
- Responsables en gestión académica. (2.5 puntos)

En la primera reunión de la Comisión de Coordinación Académica del curso 2023/2024, se emitirá una resolución provisional que se comunicará mediante correo electrónico a la coordinación de cada proyecto. Esta notificación será la confirmación oficial de que el proyecto ha sido aprobado para su desarrollo con una evaluación favorable o si, por el contrario, precisa de alguna modificación

antes de su ejecución. **Los proyectos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día de la notificación de la resolución, para presentar alegaciones.** En ningún caso se tendrá en cuenta información adicional que complemente la solicitud inicial.

Una vez revisadas las alegaciones, la resolución final será aprobada por el Consejo de Gobierno y publicada en la web de la UAD.

Quinta: PLAZOS PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS:

Los proyectos se desarrollarán **desde octubre del 2023 hasta junio de 2024**. Antes del inicio de este periodo se comunicará a la coordinación del proyecto la resolución provisional de la convocatoria. Todos los proyectos deberán entregar la *Memoria Final de Resultados* antes del **15 de julio de 2024**. La entrega se hará a través de la plataforma de gestión del programa de innovación docente, donde se pondrá a disposición de los equipos un modelo de memoria final con los apartados mínimos que debe contener el documento:

1. Denominación del proyecto y centro/s al que se adscribe.
2. Equipo de trabajo.
3. Grado de cumplimiento de los objetivos propuestos.
4. Herramientas y recursos utilizados.
5. Resultados obtenidos, con valoración y metaevaluación de estos (puntos fuertes y débiles, obstáculos encontrados, estrategias de resolución y propuestas de mejora).
6. Conclusiones y posibilidades de generalización de la experiencia.

Asimismo, aquellos proyectos que deseen darse de baja o cancelar su participación en la convocatoria deberán comunicarlo por correo electrónico a innovacion.docente@uam.es, no pudiendo ser admitidos nuevamente en esta convocatoria 2023/2024.

Sexta: PRESUPUESTO: PLAZOS Y EJECUCIÓN

El número de proyectos financiados dependerá del presupuesto existente y será acordado por la Comisión de Coordinación Académica, siempre teniendo en cuenta el orden de puntuación obtenida en la evaluación de cada proyecto.

En el informe de evaluación se indicará si se ha aprobado la financiación solicitada y la cantidad final concedida. **Cada proyecto podrá solicitar un máximo de 1.400€**, siendo necesario que se incluya en la solicitud la previsión de gasto. Las ayudas podrán aplicarse exclusivamente a los siguientes conceptos:

- **Material no inventariable:** los materiales deben ser claramente necesarios para el desarrollo del proyecto, no superando los 600€/ud (IVA incluido).
 - Con carácter general, no se aceptarán gastos de tóner.
- **Colaboradores:** se podrá contratar a personal experto o empresas que realicen tareas de apoyo, siempre que esté debidamente justificado en la solicitud del proyecto.
 - Los miembros pertenecientes a los proyectos de innovación docente no podrán recibir pagos por este concepto.

- **Formación:** contratación de personal experto para el desarrollo de seminarios, conferencias, mesas redondas, charlas, etc.
 - Los miembros pertenecientes a los proyectos de innovación docente no podrán recibir pagos por este concepto.
- **Licencias software:** compra de licencias software que no estén disponibles en la Universidad, siempre que esté debidamente justificado en la solicitud del proyecto la elección de dicha herramienta.
 - La UAM cuenta con licencias para Genially y Wooclap. Será necesario contactar con la UAD una vez aprobado el proyecto.
- **Ayudas para congresos:** No se podrán solicitar a través de esta convocatoria ayudas para congresos. Para ello se deberá realizar una solicitud independiente disponible en la página [web](#) de la UAD.

Con carácter general, todos los gastos serán con fecha del año 2024, teniendo como plazo máximo de presentación de la documentación hasta el 15 de julio del 2024. Los proyectos que se desarrollen en asignaturas del primer semestre podrán solicitar la realización de los gastos en el año 2023, justificando la necesidad de éstos. El plazo de presentación de la documentación de estos gastos será hasta el 15 de noviembre de 2023.

Todos los gastos deberán ser justificados mediante factura y una memoria firmada por la coordinación del proyecto y el visto bueno de la Dirección del Departamento ([modelo disponible en la web](#))

Todos los proyectos aceptados en esta convocatoria tendrán a su disposición las instalaciones de la UAD (Sala Polimedia, estudio de realización multimedia y cabina insonorizada) para la generación de vídeos educativos. Asimismo, podrán solicitar el apoyo técnico de la UAD para la generación de recursos digitales (vídeos animados, subida de recursos a UAMx, etc.). Asimismo, dispondrán de cursos especializados en el uso de diversas herramientas dentro del Programa de Formación Docente de la UAM.

Séptima: RECONOCIMIENTO DE RESULTADOS:

La participación en la convocatoria se reconocerá mediante la certificación correspondiente de haber actuado como coordinador/a o miembro de equipo en el Proyecto de Innovación Docente. Será requisito obligatorio para que el proyecto sea considerado como finalizado y pueda expedirse el certificado final, entregar en el plazo establecido la memoria final de resultados incluyendo la información obligatoria indicada en la base sexta de la presente convocatoria.

Se certificará únicamente la participación de los miembros incluidos en la solicitud inicial del proyecto y las modificaciones de miembros presentadas a través de adenda, una vez haya concluido el proyecto. No se certificará la pertenencia al equipo del proyecto mientras se está desarrollando el mismo.

Cada año la Universidad organizará una semana de innovación docente, donde se presentarán los proyectos, que, a criterio del comité organizador, resulten más relevantes.

Octava: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos y de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, informamos que los datos personales obtenidos con la presentación de la correspondiente solicitud van a ser tratados por la Universidad con su consentimiento para la gestión y resolución de la presente convocatoria.

Los datos proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y no se comunicarán a terceros salvo obligación legal.

El Programa de Innovación Docente necesita que los equipos de proyecto informen de los datos personales de todos los miembros, ya sea personal Docente de la UAM o externos, estudiantes UAM o externos y personal de Administración y Servicios de la UAM o externos. Estos datos son utilizados exclusivamente para la gestión de los certificados de participación en los proyectos y las comunicaciones pertinentes que la oficina gestora realizará a los equipos de innovación docente a lo largo del curso académico 2023/2024.

Las solicitudes de proyecto que queden incompletas, que sean evaluadas como no favorables o que sean dadas de baja durante el periodo establecido, se eliminarán de las bases de datos de gestión interna, por lo que los datos incluidos en ellas no serán utilizados ni compartidos con terceras personas.

En todo caso, los solicitantes podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y demás derechos previstos en la normativa, dirigiendo su petición a la dirección electrónica innovacion.docente@uam.es o bien a delegada.protecciondedatos@uam.es.

Para una información más detallada sobre protección de datos de carácter personal puede consultar la [Política de Privacidad de la Universidad](#).

En el caso de que el proyecto de innovación docente utilice datos personales, se deberán cumplir las normas que dicta el Comité de Ética de la UAM y recabar el consentimiento informado correspondiente. El Comité de Ética, en ningún caso, emitirá certificaciones referentes a los proyectos de innovación docente que se aprueben en esta convocatoria. El Comité de Ética de la Investigación únicamente emite certificaciones a proyectos cuyo objetivo principal sea de investigación antes de que se lleven a cabo.

ANEXO 1: INDICACIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE

Título del proyecto

- Se sugiere elegir un título sintético y atractivo.

Equipo de trabajo

- Los datos incluidos se transfieren de forma automática a los certificados de participación, por lo que se recomienda utilizar un formato estándar en el apartado nombre y apellidos (Nombre Apellido Apellido) y en el número de DNI: ocho dígitos + letra (en mayúscula, sin espacio ni guion)
- Se utilizará **siempre** el correo institucional de los miembros de equipo que pertenezcan a la UAM.

Apoyo económico

- TODOS los gastos deberán estar JUSTIFICADOS.
- Se procurará dar detalle y justificar los gastos referentes a papelería y libros.
- Se deberá indicar las unidades necesarias.

Contenido de la solicitud

- Todos los apartados de la solicitud deben contener información.
- Se recomienda la revisión del Anexo 2: Indicadores de valoración de proyectos de innovación docente IMPLANTA.

ANEXO 2: INDICADORES DE VALORACIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE – IMPLANTA

N.º	CRITERIOS	INDICADORES
1	Adecuación de la propuesta a la convocatoria	- La propuesta se enmarca en una asignatura del plan de estudios del Título. - Dimensión de la implantación: cantidad de docentes, estudiantes y/o grupos de la asignatura que abarca la propuesta.
2	Ajuste y comparabilidad de los objetivos	- La propuesta de los objetivos del proyecto es clara y detallada. - La propuesta evidencia el desarrollo en concordancia con los objetivos planteados y expone los resultados alcanzados con el proyecto inicial - Se emplea algún elemento medible para presentar los resultados obtenidos. Se presentan en forma de indicadores - Se describe la comparabilidad de los resultados.
3	Impacto previsto con la implantación	- Impacto del proyecto en términos del alcance del mismo en: número de asignaturas, de estudiantes y/o de docentes involucrados, implicados o tenidos en cuenta. - Reflexión sobre el impacto intrínseco de la mejora. - Detalla la posibilidad de la propuesta de extensión y aplicación a otros entornos. - Argumentación y documentación de la aplicabilidad del proyecto.
4	Viabilidad de la implantación con los recursos disponibles	- Se justifica la disposición de recursos y conocimientos adecuados por parte del equipo o se contempla y describe dentro del plan de trabajo la formación metodológica y/o técnica del equipo. - Se describe el papel y las responsabilidades de cada miembro dentro del plan de trabajo.

• 5	• Medidas e indicadores para evaluar el éxito de la implantación	• Se describe la forma en la que se medirá el impacto del proyecto. • Se detallan indicadores de evaluación de resultados. • Los valores actuales de referencia están disponibles y son fiables. • Los resultados previstos al finalizar el proyecto están razonados y justificados.
-----	---	---

BASES DE LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE INNOVA 2023/2024

Primera: OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

El objetivo principal de la convocatoria es contribuir al esfuerzo de la comunidad universitaria por mejorar los métodos de enseñanza del profesorado, el aprendizaje del estudiantado y el uso de los recursos utilizados en este proceso, impulsando la creación de equipos de trabajo colaborativos en proyectos de innovación docente. Dado que toda competencia tiene aspectos relacionados con el conocimiento, las habilidades y las actitudes, las propuestas podrán ir orientadas hacia la mejora de estas cualidades en cualquier ámbito, siempre y cuando las posibilidades de éxito en la obtención de los resultados del aprendizaje de los estudiantes queden garantizadas.

Como objetivos específicos de esta convocatoria se establecen los siguientes:

- Crear nuevas herramientas o materiales docentes para ser utilizados tanto en el aula como fuera de ella (formación presencial y no presencial).
- Diseñar y crear cursos online para ser albergados como SPOC (*Small Private Online Courses*), como un complemento de la docencia presencial (docencia mixta o *blended learning*) o como cursos previos de formación a disciplinas concretas (por ejemplo, los cursos cero).
- Diseñar e implementar iniciativas docentes basadas en metodologías innovadoras o estrategias eficaces de aprendizaje que faciliten aprendizaje de competencias tanto generales como específicas y transversales que incrementen el grado de motivación de los y las estudiantes por el aprendizaje.
- Implementar propuestas de innovación docente con un carácter social y que impulsen la inclusión educativa, el desarrollo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Aprendizaje-Servicio o tengan una perspectiva de género.
- Mejorar la digitalización de la docencia y los procesos de virtualización promoviendo la utilización de los recursos y servicios disponibles en la Universidad.
- Orientar los proyectos de innovación docente hacia un enfoque basado tanto en procesos como en resultados.
- Impulsar la evaluación inicial de conocimientos y aprendizajes del estudiantado que permitan al profesorado ayudar a identificar deficiencias y las acciones formativas asociadas para resolverlas.
- Desarrollar instrumentos de evaluación formativa o autoevaluación que proporcionen retroalimentación a los estudiantes sobre el progreso de su aprendizaje, como rúbricas o cuestionarios online.
- Implantar estrategias de aprendizaje que empleen las tecnologías actuales y que fomenten un mejor aprendizaje, como la enseñanza inversa (*flipped classroom*), la utilización de juegos, simuladores, etc.
- Articular las prácticas y trabajos fin de grado/máster, realizando propuestas innovadoras que permitan la integración entre la teoría y la práctica de varias asignaturas al mismo tiempo, fomentando la interdisciplinariedad entre las mismas.

- Consolidar y visibilizar el mapa de acciones que se están llevando a cabo en la Universidad que forman parte del proyecto CIVIS 2.0 (WP7) y que apoyan el diseño, implementación y participación en la movilidad virtual, la innovación docente y la docencia a distancia en la educación superior.

Segunda: LÍNEAS DE ACCIÓN PRIORITARIAS

Los proyectos deben enmarcarse al menos en una de las líneas de innovación prioritarias que se enumeran a continuación:

1. Incorporación de metodologías activas que faciliten la consecución de los resultados de aprendizaje en el estudiantado.
2. Uso de herramientas TIC que faciliten la incorporación de metodologías activas para el aprendizaje o para el desarrollo de procesos de evaluación.
3. Creación de recursos y materiales docentes mediante herramientas TIC para el aprendizaje.
4. Diseño y creación de cursos online para ser albergados como SPOC (*Small Private Online Courses*).
5. Desarrollo de instrumentos de evaluación del aprendizaje inicial, formativa o autoevaluación.
6. Innovación docente en Prácticas, Prácticum y/o TFG/TFM.
7. Buenas prácticas en la docencia universitaria que incluyan la perspectiva de género, la inclusión educativa, los ODS, ApS, etc.
8. Incorporación de recursos 3D en la docencia.

Tercera: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

El plazo de presentación de las solicitudes será del **22 de mayo al 22 de junio de 2023 a las 12:00**. La solicitud de los proyectos INNOVA se cumplimentará a través de la plataforma de innovación, el enlace para acceder a ella es [Innovacion docente \(uam.es\)](https://innovaciondocente.uam.es). La coordinación del proyecto podrá editar la solicitud y subsanar errores, siempre dentro del plazo establecido y usando la plataforma virtual.

El formulario de solicitud de proyectos contiene los siguientes apartados:

- Datos del proyecto: título, centro, asignatura, semestre, etc.
- Descripción corta del proyecto: esta información será la que se muestre en la web de innovación docente.
- Equipo de trabajo: datos personales del equipo de trabajo.
- La línea o líneas de acción prioritaria/s en la/s que se enmarca el proyecto (se pueden marcar varias).
- Financiación: Solicitud de apoyo económico necesario para el desarrollo del proyecto.
- Objetivos generales y específicos del proyecto.
- Diseño del proyecto: coherencia, interés y viabilidad.
- Justificación de la relevancia y pertinencia de la innovación.
- Justificación de los miembros que componen el equipo.
- Impacto de la mejora prevista: Indicadores de seguimiento y evaluación.

Todos los apartados deben estar debidamente cumplimentados.

La UAD hará una revisión de la documentación, previa a la evaluación, conforme a los criterios incluidos en el Anexo 1. No se aprobarán proyectos donde confluyan identidad de sujeto e identidad de fundamento, es decir, los proyectos que sean solicitados por el mismo equipo de docentes y que compartan los mismos objetivos, no serán aprobados para su desarrollo.

Podrán presentarse a esta convocatoria proyectos que en la anterior convocatoria (curso 2022/2023) hayan informado la baja del proyecto mediante el procedimiento establecido. Para estos proyectos será obligatorio justificar en la solicitud los motivos que impulsan a reanudar el proyecto. Esta nueva solicitud deberá cumplir todos los aspectos citados en esta convocatoria y será evaluada nuevamente por el procedimiento establecido.

Cuarta: CRITERIOS DE CONSTITUCIÓN DEL EQUIPO DEL PROYECTO

En la solicitud de participación deberán aparecer cumplimentados todos los datos requeridos sobre cada integrante del equipo de trabajo. Será responsabilidad del equipo que todos los datos sean correctos.

Para que la composición final sea admitida, deberán cumplirse los siguientes criterios.

a) Miembros de equipo:

Podrán participar en el equipo de trabajo PDI, PDIF, PTGAS y estudiantes de la UAM, así como docentes y/o profesionales ajenos a la UAM, **siempre que el número mayoritario de miembros (al menos la mitad más uno) sean docentes de esta Universidad**. El no cumplimiento de esta condición será motivo de baja del proyecto en la convocatoria.

El equipo del proyecto estará formado por un mínimo de dos integrantes y no habrá un límite máximo de integrantes, siempre que la composición del equipo esté debidamente justificada. La comisión de evaluación podrá requerir información adicional sobre este aspecto. La no justificación de TODOS los miembros del proyecto podrá ser motivo de baja de la convocatoria.

b) Coordinación del proyecto:

La persona asignada con el rol de coordinación deberá ser PDI permanente o no permanente vinculados a la UAM durante todo el curso 2023/2024. Para el caso del PDI no permanente en su último año contractual, será necesario que dicha coordinación sea compartida con otro docente permanente de la UAM. Podrá haber un máximo de dos miembros asignados para la coordinación del proyecto siempre que este número no supere el 50% del equipo de trabajo.

Asimismo, será imprescindible tener en cuenta las siguientes restricciones:

- Se podrá coordinar únicamente un proyecto en la modalidad INNOVA
- Para poder participar como miembro de equipo en otros proyectos de la modalidad INNOVA, esta coordinación debe ser compartida.

En cualquier caso, la configuración final del equipo deberá ajustarse a estos requisitos; de no ser así, el proyecto no cumplirá los requisitos para su aprobación.

c) Modificaciones de equipo

Se podrán comunicar modificaciones de equipo hasta el **31 de enero de 2024**. Esta modificación se podrá realizar una única vez y podrá afectar como máximo a un tercio del total, al alza o a la baja (en el segundo caso, el redondeo del tercio se considerará al entero inferior). En cualquier caso, la configuración final del equipo deberá ajustarse a lo establecido en los apartados anteriores.

La solicitud de la modificación se realizará a través del envío del formulario adenda, disponible en la web de gestión de innovación docente, a la dirección de correo electrónico innovacion.docente@uam.es.

Quinta: EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS PROYECTOS

El proceso de valoración de las solicitudes se hará de acuerdo con la rúbrica elaborada al efecto, disponible en la web de la UAD. En el Anexo 2 se detallan los criterios e indicadores a tener en cuenta para valorar la idoneidad de las propuestas recibidas. Los proyectos serán evaluados por una Comisión formada por **docentes de la UAM** y por **docentes externos**. La comisión de evaluación se renovará cada convocatoria, procurando la renovación de al menos el 50% de la composición final de la misma. Para ello se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Evaluadores/as internos/as (será requisito no presentarse a esta convocatoria como coordinador/a y/o miembro de un proyecto INNOVA o IMPLANTA):

- Haber obtenido una valoración A en el programa de evaluación institucional DOCENTIA-UAM.
- Estar en disposición del Título de Experto/a en Metodología Docente Universitaria (TEM DU) y/o Mentoría Docente Universitaria (TEMU).
- Haber sido coordinador/a de proyectos de innovación docente en alguna de las últimas 5 convocatorias.

Evaluadores/as externos/as:

- Expertos/as en metodologías docentes innovadoras y TIC para la docencia.
- Experiencia previa en procesos de evaluación y calidad docente UAM o en otras universidades.
- Responsables en gestión académica.

En la primera reunión de la Comisión de Coordinación Académica del curso 2023/2024, se emitirá una resolución provisional que se comunicará mediante correo electrónico a la coordinación de cada proyecto. Esta notificación será la confirmación oficial de que el proyecto ha sido aprobado para su desarrollo con una evaluación favorable o si, por el contrario, precisa de alguna modificación antes de su ejecución. **Los proyectos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día de la notificación de la resolución, para presentar alegaciones.** En ningún caso se tendrá en cuenta información adicional que complemente la solicitud inicial.

Una vez revisadas las alegaciones, la resolución final será aprobada por el Consejo de Gobierno y publicada en la web de la UAD.

Sexta: PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos se desarrollarán **desde octubre del 2023 hasta junio de 2024**. Antes del inicio de este periodo se comunicará a la coordinación del proyecto la resolución provisional de la convocatoria, pudiendo dar comienzo a los proyectos si en esta, la valoración es favorable.

Todos los proyectos deberán entregar la *Memoria Final de Resultados* antes del **15 de julio de 2024**. La entrega se hará a través de la plataforma de gestión del programa de innovación docente, donde se pondrá a disposición de los equipo un modelo de memoria final con los apartados mínimos que debe contener el documento:

1. Denominación del proyecto y centro/s al que se adscribe.
2. Equipo de trabajo.
3. Grado de cumplimiento de los objetivos propuestos.
4. Herramientas y recursos utilizados.
5. Resultados obtenidos, con valoración y metaevaluación de estos (puntos fuertes y débiles, obstáculos encontrados, estrategias de resolución y propuestas de mejora).
6. Conclusiones y posibilidades de generalización de la experiencia.

Asimismo, aquellos proyectos que deseen darse de baja o cancelar su participación en la convocatoria deberán comunicarlo por correo electrónico a innovacion.docente@uam.es, no pudiendo ser admitidos nuevamente en esta convocatoria 2023/2024.

Séptima: PLAZOS Y EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

El número de proyectos financiados dependerá del presupuesto existente y será acordado por la Comisión de Coordinación Académica, siempre teniendo en cuenta el orden de puntuación obtenida en la evaluación de cada proyecto.

En el informe de evaluación se indicará si se ha aprobado la financiación solicitada y la cantidad final concedida. **Cada proyecto podrá solicitar un máximo de 2.000€**, siendo necesario que se incluya en la solicitud la previsión de gasto. Las ayudas podrán aplicarse exclusivamente a los siguientes conceptos:

- **Material no inventariable:** los materiales deben ser claramente necesarios para el desarrollo del proyecto, no superando los 600€/ud (IVA incluido).
 - o Con carácter general, no se aceptarán gastos de tóner.
- **Colaboradores:** se podrá contratar a personal experto o empresas que realicen tareas de apoyo, siempre que esté debidamente justificado en la solicitud del proyecto.
 - o Los miembros pertenecientes a los proyectos de innovación docente no podrán recibir pagos por este concepto.
- **Formación:** contratación de personal experto para el desarrollo de seminarios, conferencias, mesas redondas, charlas, etc.
 - o Los miembros pertenecientes a los proyectos de innovación docente no podrán recibir pagos por este concepto.

- **Licencias software:** compra de licencias software que no estén disponibles en la Universidad, siempre que esté debidamente justificado en la solicitud del proyecto la elección de dicha herramienta.
 - o La UAM cuenta con licencias para Genially y Wooclap. Será necesario contactar con la UAD una vez aprobado el proyecto.
- **Ayudas para congresos.** No se podrán solicitar a través de esta convocatoria ayudas para congresos. Para ello se deberá realizar una solicitud independiente disponible en la página [web](#) de la UAD.

Con carácter general, todos los gastos serán con fecha del año 2024, teniendo como plazo máximo de presentación de la documentación hasta el 15 de julio del 2024. Los proyectos que se desarrollen en asignaturas del primer semestre podrán solicitar la realización de los gastos en el año 2023, justificando la necesidad de éstos. El plazo de presentación de la documentación de estos gastos será hasta el 15 de noviembre de 2023.

Todos los gastos deberán ser justificados mediante factura y una memoria firmada por la coordinación del proyecto y el visto bueno de la Dirección del Departamento ([modelo disponible en la web](#))

Todos los proyectos aceptados en esta convocatoria tendrán a su disposición las instalaciones de la UAD (Sala Polimedia, estudio de realización multimedia y cabina insonorizada) para la generación de vídeos educativos. Además, podrán solicitar el apoyo técnico de la UAD para la generación de recursos digitales (vídeos animados, subida de recursos a UAMx, etc.). Asimismo, dispondrán de cursos especializados en el uso de diversas herramientas dentro del Programa de Formación Docente de la UAM.

Octava: RECONOCIMIENTO DE RESULTADOS

La participación en la convocatoria se reconocerá mediante la certificación correspondiente de haber actuado como coordinador/a o miembro de equipo en el Proyecto de Innovación Docente. Será requisito obligatorio para que el proyecto sea considerado como finalizado y pueda expedirse el certificado final, entregar en el plazo establecido la memoria final de resultados incluyendo la información obligatoria indicada en la base sexta de la presente convocatoria.

Se certificará únicamente la participación de los miembros incluidos en la solicitud inicial del proyecto y las modificaciones de miembros presentadas a través de adenda, una vez haya concluido el proyecto. No se certificará la pertenencia al equipo del proyecto mientras se está desarrollando el mismo.

Cada año la Universidad organizará una semana de innovación docente, donde se presentarán los proyectos, que, a criterio del comité organizador, resulten más relevantes.

Novena: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos y de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, informamos que los datos personales obtenidos con la presentación de la correspondiente solicitud

van a ser tratados por la Universidad con su consentimiento para la gestión y resolución de la presente convocatoria.

Los datos proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y no se comunicarán a terceros salvo obligación legal.

El Programa de Innovación Docente necesita que los equipos de proyecto informen de los datos personales de todos los miembros, ya sea personal Docente de la UAM o externos, estudiantes UAM o externos y personal de Administración y Servicios de la UAM o externos. Estos datos son utilizados exclusivamente para la gestión de los certificados de participación en los proyectos y las comunicaciones pertinentes que la oficina gestora realizará a los equipos de innovación docente a lo largo del curso académico 2022/2023.

Las solicitudes de proyecto que queden incompletas, que sean evaluadas como no favorables o que sean dadas de baja durante el periodo establecido, se eliminarán de las bases de datos de gestión interna, por lo que los datos incluidos en ellas no serán utilizados ni compartidos con terceras personas.

En todo caso, los solicitantes podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y demás derechos previstos en la normativa, dirigiendo su petición a la dirección electrónica innovacion.docente@uam.es o bien a delegada.protecciondedatos@uam.es.

Para una información más detallada sobre protección de datos de carácter personal puede consultar la [Política de Privacidad de la Universidad](#).

En el caso de que el proyecto de innovación docente utilice datos personales, se deberán cumplir las normas que dicta el Comité de Ética de la UAM y recabar el consentimiento informado correspondiente. El Comité de Ética, en ningún caso, emitirá certificaciones referentes a los proyectos de innovación docente que se aprueben en esta convocatoria. El Comité de Ética de la Investigación únicamente emite certificaciones a proyectos cuyo objetivo principal sea de investigación antes de que se lleven a cabo.

ANEXO 1: INDICACIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE

Título del proyecto

- Se sugiere elegir un título sintético y atractivo.

Equipo de trabajo

- Los datos incluidos se transfieren de forma automática a los certificados de participación, por lo que se recomienda utilizar un formato estándar en el apartado nombre y apellidos (Nombre Apellido Apellido) y en el número de DNI: ocho dígitos + letra (en mayúscula, sin espacio ni guion)
- Se utilizará **siempre** el correo institucional de los miembros de equipo que pertenezcan a la UAM.

Apoyo económico

- TODOS los gastos deberán estar JUSTIFICADOS.
- Se procurará dar detalle y justificar los gastos referentes a papelería y libros.
- Se deberá indicar las unidades necesarias.

Contenido de la solicitud

- Todos los apartados de la solicitud deben contener información.
- Se recomienda la revisión del Anexo 2: Indicadores de valoración de proyectos de innovación docente INNOVA.

ANEXO 2: INDICADORES DE VALORACIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE – INNOVA

N.º	CRITERIOS	INDICADORES
1	Adecuación de los objetivos del proyecto a la convocatoria	• Descripción de objetivos. • Objetivos coherentes con la convocatoria. • Descripción de la situación que desea mejorar. • Justificación bibliográfica de la implantación de la propuesta.
2	Coherencia, interés y viabilidad del proyecto	• Descripción de las tareas, plan de trabajo y plazos de desarrollo. • Viabilidad en términos de formación del equipo, cronograma, recursos, metodología y los resultados esperados.
3	Relevancia y pertinencia de la innovación	• Impacto del proyecto: número de asignaturas, estudiantes, docentes. • Reflexión sobre el impacto intrínseco de la mejora. • Posibilidad de extensión y aplicación a otros entornos. • Argumentación y documentación de la aplicabilidad del proyecto.
4	Justificación del equipo del proyecto	• Se justifica la disposición de recursos y conocimientos adecuados por parte del equipo o se contempla y describe dentro del plan de trabajo la formación metodológica y/o técnica del equipo que se recibirá. • Se describe el papel y las responsabilidades de cada miembro dentro del plan de trabajo.
5	Impacto de la mejora	• Se describe la forma en la que se medirá el impacto del proyecto. • Se detallan indicadores de evaluación de resultados. • Los valores actuales de referencia están disponibles y son fiables. • Los resultados previstos al finalizar el proyecto están razonados y justificados.

I.2.50. Acuerdo 50/CG de 19-05-23 por el que se aprueba el convenio marco entre Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad de Sussex, Reino Unido.

MEMORANDUM OF UNDERSTANDING

between

THE UNIVERSITY OF SUSSEX BUSINESS SCHOOL

Brighton (United Kingdom),

and

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID

Spain

PARTIES

THE UNIVERSITY OF SUSSEX BUSINESS SCHOOL is part of THE UNIVERSITY OF SUSSEX, a company incorporated and registered in England with company number RC000672 whose registered office is Sussex House, Falmer, Brighton, East Sussex BN1 9RH, UK (Sussex);

Universidad Autónoma de Madrid, Public Law institution of the Kingdom of Spain (hereinafter referred to as UAM), located at C/Einstein No. 1, Ciudad Universitaria de Cantoblanco 28049 Madrid, Spain, represented by the Vice-Rector for Internationalization, Prof. Irene Martín Cortés, acting under the delegation of powers granted by Rector's Resolution of July 2nd, 2021 (B.O.C.M July 8th, 2021)

BACKGROUND

The University of Sussex Business School is part of the University of Sussex, which is a Higher Education Institution established by Royal Charter.

UAM, Public Law institution of the Kingdom of Spain, which is a Higher Education Institution established by Spanish law

Sussex and UAM (the Parties) wish to work together and cooperate in the areas of education and in academic research in the manner set out in this MoU

THE UNDERSTANDING

Obligations

The terms of this MoU are intended to be non-binding understandings that do not create legally enforceable obligations between the Parties.

Cooperation

The Parties wish to promote co-operation among two institutions in education and in academic research, and agree to explore:

the development of joint research activities including, but not limited to, staff, doctoral and post-doctoral research;

co-operation on academic programmes;

the facilitation of student exchange and/or visiting programmes

the facilitation of staff exchanges or mutual visits to the Parties' institutions;

the exchange of information, which may include the results of teaching and research collaboration; and

any other activities viewed to be mutually beneficial.

Should the Parties wish to pursue specific activities arising from this MoU, the Parties shall agree contractual terms and enter into separate legally binding agreements.

This MoU becomes effective from the day the representatives of the Parties affix their signatures below, and will continue for an initial period of three years, whereupon it shall be reviewed and may be extended by the mutual written agreement of the Parties.

This MoU may be revised through the bilateral agreement of the Parties and may be terminated by other Parties upon giving six months' written notice signed by the presiding officer of the notifying Party.

Branding

Any use of the name or logos (Branding) of one Party by the other, including any of its constituent schools, departments or programmes shall be subject to prior written approval of the Party to whom the Branding belongs.

II. NOMBRAMIENTOS Y CESES

II.1. Nombramientos

- D^a. Gemma María Minero Alejandre. Delegada de la Rectora para Prevención de Violencias Sexuales en la UAM.
- D^a. Marta Inés Flores Segura. Delegada de la Rectora Adjunta para Prevención de Violencias Sexuales en la UAM.
- D^a. Estefanía Sanz Lobo. Directora del Departamento de Educación Artística, Plástica y Visual. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D^a. Aikaterini Evangelia Psegiannaki. Secretaria del Departamento de Educación Artística, Plástica y Visual. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D^a. Luz Conti Jiménez. Directora del Centro de Investigación en Ciencias de la Antigüedad (ICCA-UAM).
- D. José Pascual González. Secretario del Centro de Investigación en Ciencias de la Antigüedad (ICCA-UAM).
- D^a. Pilar Pérez Álvarez. Subdirectora del Centro de Investigación en Ciencias de la Antigüedad (ICCA-UAM).
- D^a. Andrea Macía Morillo. Secretaria del Departamento de Derecho Privado, Social y Económico. Facultad de Derecho.
- D. Manuel Alcantara Plá. Secretario del Centro Interdisciplinar de Investigación Multilingüismo, Discurso y Comunicación (MIRCO).
- D. Jorge Castillo Abella. Delegado del Decano para el Máster Universitario de Acceso a la Profesión de Abogado. Facultad de Derecho.
- D^a. María García Casas. Delegada del Decano para Planificación y Calidad de Estudios. Facultad de Derecho.
- D. Al Mokhtar Lamsabhi Belmeknassi. Coordinador del Programa de Doctorado en Química Teórica y Modelización Computacional. Escuela de Doctorado.

COORDINADORES/AS DE TITULACIONES GRADO Y MÁSTER. FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

- D^a. Virtudes Téllez Delgado. Coordinadora del Grado en Antropología Social y Cultural. Facultad de Filosofía y Letras.

- D^a. Raquel Fornieles Sánchez. Coordinadora del Grado en Estudios Clásicos y de la Antigüedad. Facultad de Filosofía y Letras.
- D. Francisco de Asís García García. Coordinador del doble Grado en Historia del Arte y Estudios Clásicos y de la Antigüedad. Facultad de Filosofía y Letras.
- D^a. Raquel Fornieles Sánchez Coordinadora del doble Grado en Historia del Arte y Estudios Clásicos y de la Antigüedad. Facultad de Filosofía y Letras.
- D^a. Paula Olmos Gómez. Coordinadora del doble Grado en Filosofía-Historia y Ciencias de la Música y Tecnología Musical. Facultad de Filosofía y Letras.
- D^a. Adela Presas Villalba. Coordinadora del doble Grado en Filosofía-Historia y Ciencias de la Música y Tecnología Musical. Facultad de Filosofía y Letras.
- D. José Luis Ocasar Ariza. Coordinador del Grado en Estudios Hispánicos. Facultad de Filosofía y Letras.
- D^a. Paula Olmos Gómez. Coordinadora del Grado en Filosofía. Facultad de Filosofía y Letras.
- D^a. María Jesús Vidal Domínguez. Coordinadora del Grado en Geografía y Ordenación del Territorio. Facultad de Filosofía y Letras.
- D. Francisco de Asís García García. Coordinador del Grado en Historia del Arte. Facultad de Filosofía y Letras.
- D. Joaquín Barrio Martín. Coordinador del Grado en Arqueología. Facultad de Filosofía y Letras.
- D. Juan Ignacio Robles Picón. Coordinador del Máster en Antropología de Orientación Pública. Facultad de Filosofía y Letras.
- D. Iván Alvarado Castro. Coordinador del Máster en Antropología de Orientación Pública. Facultad de Filosofía y Letras.
- D. Rafael Garrido Pena. Coordinador del Máster Arqueología y Patrimonio. Facultad de Filosofía y Letras.
- D^a. Francesca Romagnoli. Coordinadora del Máster Arqueología y Patrimonio. Facultad de Filosofía y Letras.
- D. Iván de los Ríos Gutiérrez. Coordinador del Máster en Crítica y Argumentación Filosófica. Facultad de Filosofía y Letras.
- D. Diego Sebastián Garrocho. Coordinador del Máster en Crítica y Argumentación Filosófica. Facultad de Filosofía y Letras.

- D^a. Pilar Suarez Pascual. Coordinadora del Doble Máster Interfacultativo en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato (MESOB) (Especialidad en Francés) y Estudios Internacionales Francófonos (MEIF). Facultad de Filosofía y Letras.
- D. Diego Barrado Timón. Coordinador del Máster en Erasmus Mundus en Estudios Urbans 4 Ciudades. Facultad de Filosofía y Letras.
- D. Ignacio Gutiérrez de Terán Gómez-Benita. Coordinador del Máster en Estudios Árabes e Islámicos Contemporáneos. Facultad de Filosofía y Letras.
- D. Luis Fernández Colorado. Coordinador del Máster en Estudios Artísticos, Literarios y de la Cultura. Facultad de Filosofía y Letras.
- D^a. Cristina Sánchez Muñoz. Coordinadora del Máster en Estudios Interdisciplinarios de Género. Facultad de Filosofía y Letras.
- D^a. Pilar Suarez Pascual. Coordinadora del Máster en Estudios Internacionales Francófonos. Facultad de Filosofía y Letras.
- D^a. Eulalia Piñero Gil. Coordinadora del Máster en Estudios Literarios y Culturales Británicos y de los Países de Habla Inglesa. Literatura, Cultura, Comunicación y Traducción. Facultad de Filosofía y Letras.
- D^a. Rosario López Gregoris. Coordinadora del Máster en Estudios Clásicos. Facultad de Filosofía y Letras.
- D. José María Zamora Calvo. Coordinador del Máster en Filosofía de la Historia: Democracia y Orden Mundial. Facultad de Filosofía y Letras.
- D. Eduardo Zazo Jiménez. Coordinador del Máster en Filosofía de la Historia: Democracia y Orden Mundial. Facultad de Filosofía y Letras.
- D^a. Carmen García García. Coordinadora del Máster en Historia Contemporánea. Facultad de Filosofía y Letras.
- D^a. Noemí de Haro García. Coordinadora del Máster en Historia del Arte Contemporáneo y Cultura Visual. Facultad de Filosofía y Letras.
- D. Ignacio Atienza Hernández. Coordinador del Máster en Historia Moderna "Monarquía de España Ss. XVI-XVIII". Facultad de Filosofía y Letras.
- D^a. Rocío Martínez López. Coordinadora del Máster en Historia Moderna "Monarquía de España Ss. XVI-XVIII". Facultad de Filosofía y Letras.
- D^a. Esther Sánchez Medina. Coordinadora del Máster en Historia y Ciencias de la Antigüedad. Facultad de Filosofía y Letras.

- D^a. Olga Batiukova Belotserkovskaya. Coordinadora del Máster en Lengua Española: Investigación y Prácticas Profesionales. Facultad de Filosofía y Letras.
- D^a. Laura Isabel Hidalgo Downing. Coordinadora del Máster en Lingüística Aplicada al Inglés. Facultad de Filosofía y Letras.
- D. David Becerra Mayor. Coordinador del Máster en Literaturas Hispánicas: Arte, Historia y Sociedad. Facultad de Filosofía y Letras.
- D^a. Marta Ortiz Canseco. Coordinadora del Máster en Literaturas Hispánicas: Arte, Historia y Sociedad. Facultad de Filosofía y Letras
- D. Fernando Hermida de Blas. Coordinador del Máster en Pensamiento Español e Iberoamericano. Facultad de Filosofía y Letras.
- D. Rafael Mata Olmo. Coordinador del Máster en Planificación y Desarrollo Territorial Sostenible. Facultad de Filosofía y Letras.
- D. Daniel Ferrer Jiménez Coordinador del Máster en Planificación y Desarrollo Territorial Sostenible. Facultad de Filosofía y Letras.
- D. José María Trujillo Martínez. Coordinador del Máster en Traducción Audiovisual y Localización. Facultad de Filosofía y Letras.
- D. Mario Esteban Rodríguez. Coordinador del Máster en Estudios de Asia Oriental. Facultad de Filosofía y Letras.
- D^a. María Cruz de Carlos Varona. Coordinadora del Máster en Historia del Arte en la Edad Moderna. Facultad de Filosofía y Letras.
- D. Fermín Miranda García. Coordinador del Máster en el Mundo Ibérico Medieval. Facultad de Filosofía y Letras.

COORDINADORES/AS DE TITULACIONES DE MÁSTER. FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN

- D^a. María José Álvarez Barrio. Coordinadora del Máster en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato (MESOB): de Educación Física. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D. Prosper Lamothe Fernández. Coordinador del Máster en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato (MESOB): de Administración de Empresas y Economía. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.

COORDINADORES/AS DE TITULACIONES DE MÁSTER. FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

- D^a. Leyla Angélica Sandoval Hamón. Coordinadora del Máster en Administración de Empresas (MBA). Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
- D^a. Aránzazu de Juan Fernández. Coordinadora del Máster en Análisis Económico Cuantitativo. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
- D^a. Begoña Navallas Labat. Coordinadora del Máster en Contabilidad, Auditoría y sus efectos en los Mercados de Capitales. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
- D^a. Miriam Hortas Rico. Coordinadora del Máster en Desarrollo Económico y Políticas Públicas. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
- D. Juan Carlos Salazar Elena. Coordinador del Máster Interuniversitario en Economía y Gestión de la Innovación. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
- D^a. Sara Campo Martínez. Coordinadora del Máster en Dirección de Marketing. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

COORDINADORES/AS DE TITULACIONES DE MÁSTER. FACULTAD DE CIENCIAS

- D. Herko van der Meulen. Coordinador del Máster en Materiales Avanzados, Nanotecnología y Fotónica. Facultad de Ciencias.

II.2. Ceses

- D. Daniel Rodríguez Horcajo. Delegado de la Rectora para Prevención de Violencias Sexuales en la UAM.
- D^a. Gemma María Minero Alejandre. Delegada de la Rectora Adjunta para Prevención de Violencias Sexuales en la UAM.
- D^a. María del Río Diéguez. Directora del Departamento de Educación Artística, Plástica y Visual. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D^a. Clara Megías Martínez. Secretaria del Departamento de Educación Artística, Plástica y Visual. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D^a. Estefanía Sanz Lobo. Subdirectora del Departamento de Educación Artística, Plástica y Visual. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D^a. Luz Conti Jiménez. Directora del Instituto Universitario de Ciencias y Lenguas de la Antigüedad (ICCA-UAM).
- D. José Pascual González. Secretario del Instituto Universitario de Ciencias y Lenguas de la Antigüedad (ICCA-UAM).
- D^a. Pilar Pérez Álvarez. Subdirectora del Instituto Universitario de Ciencias y Lenguas de la Antigüedad (ICCA-UAM).
- D^a. Marta Inés Flores Segura. Secretaria del Departamento de Derecho Privado, Social y Económico. Facultad de Derecho.
- D^a. Andrea Macía Morillo. Subdirectora del Departamento de Derecho Privado, Social y Económico. Facultad de Derecho.
- D. Héctor Amadeo Monarca. Subdirector del Departamento de Pedagogía. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D. Manuel Alcamí Pertejo. Coordinador del Programa de Doctorado en Química Teórica y Modelización Computacional. Escuela de Doctorado.

COORDINADORES/AS DE TITULACIONES DE MÁSTER. FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN

- D^a. Ana Luisa Godoy Caballero. Coordinadora del Máster en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato (MESOB): de Administración de Empresas y Economía. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.

COORDINADORES/AS DE TITULACIONES DE MÁSTER. FACULTAD DE CIENCIAS

- D^a. Ana Raquel Caballero Mesa. Coordinadora del Máster en Materiales Avanzados, Nanotecnología y Fotónica. Facultad de Ciencias.